CONTINUACIÓN

DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN.

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-07	01	8/03/2023

2.06	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN DIEGO	M3
2.07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN MIGUEL	M3
2.08	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA GLORIA	M3
2.09	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA POPA	M3
2.10	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FRONTERA	M3
2.11	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RINCON	M3
2.12	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PALMERAS	M3
2.13	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MARIMBA	M3
2.14	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN JOSE	M3
2.15	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PASOLENTO	M3
2.16	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO VERDINAL	M3
2.17	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FLORISANTO	M3
2.18	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OKINAWA	M3
2.19	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RECONQUISTA	M3
2.20	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO JUANA JULIA	M3
2.21	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO DOS BOCAS	M3
2.22	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO GRAN CHINA	M3
2.23	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO BOCHE	M3
3.0	**MAMPOSTERÍA**	
3.01	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2
3.02	LEVANTE DE CALADO EN CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20 MTS X 0.40 MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2
4.0	**PAÑETES**	
4.01	PAÑETE PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2
5.0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**	
5.01	VIGA SUPERIOR DE 0.10 MTS X 0.20 MTS EN CONCRETO DE 3000PSI, REF. 2Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 0.20 CM	M
5.02	VIGA CIMENTACION PARA CASETA DE 0.20MTS X 0.20MTS CONCRETO DE 3000PSI. REF. 4 Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8 @ 0.20MTS. INCLUYE SOLADO	M
5.03	SOBRECIMIENTO 3 HILADAS EN BLOQUE MACIZO DE ARENA - CEMENTO DE 0.10M X 0.20M X 0.40M Y PEGA CON MORTERO 1:4	M
5.04	TAPA EN CONCRETO E = 0,07 M EN CONCRETO DE 3000 PSI REF. 3/8 @ 0.20 MTS D=1.80 MTS	UND
6.0	**CUBIERTA**	
6.01	S/I CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000	M2
6.02	ESTRUCTURA METALICA PERFILES 120X50 GRADO 50, PINTADA CON BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE SINTÉTICO B	Kg
7.0	**ACABADOS**	
7.01	PLANTILLA DE PISO E=0.07 MTS EN CONCRETO 2500 PSI INCLUYE PLANTILLA PARA ANDEN	M2
8.0	**INSTALACIÓN SANITARIA**	
8.01	PUNTO SANITARIO DE 4" INLUYE ACCESORIOS, ENCAJUELADA Y RELLENO	UND
8.02	PUNTO SANITARIO DE 2" INLUYE ACCESORIOS, ENCAJUELADA Y RELLENO	UND
8.03	S/I TASA SANITARIA CAMPESINA	UND
9.0	**CARPINTERÍA METÁLICA**	
9.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA Y MARCO 0,80 X 2,00 MTS INCLUYE CERRADURA	UND
10.0	**PINTURA**	
10.01	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2

MATERIALES

A continuación, se detallan los principales insumos a utilizar en la ejecución del proyecto:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-07	01	8/03/2023

BIEN O INSUMO	UND
LISTON 2 X 2 X 4.5	UND
NYLON	M
PUNTILLA CON CABEZA 2	LB
VARETA BLANCA 2 X1 X4.5	UND
MATERIAL SELECCIONADO DESDE LA CANTERA HASTA CASCO URBANO	M3
BLOQUE ARENA CEMENTO 0.1 MTS X 0.20 MTS X 0.40 MTS	UND
MORTERO 1:4No Incluye mano de obra	M3
CALADO EN CONCRETO 0.1 MTS X 0.2 MTS X 0.40 MTS	UND
ACERO DE REFUERZO PDR-60	KG
CONCRETO DE 3000 PSINo incluye M.O.	M3
TABLA CARACOLI	UND
CONCRETO DE 2500 PSI	M3
ALAMBRE NEGRO NO.18 (RECOCIDO)	KG
LAMINA MASTER 1000 Y ACCESORIOS	M2
ACCESORIOS DE ANCLAJES METALICOS	KG
ANTICORROSIVO GRIS	GALON
PINTURA TIPO ESMALTE BLANCO MATE	GALON
PERFILES C 120X60 CAL 50 E = 1.5 mm	KG
SOLDADURA 60.13 DE 1/8	KG
THINNER	GALON
CONCRETO DE 17.5 MPA (2500 PSI) No incluye mano de obra	M3
CODO 90° SANITARIA 4	UND
CODO 45° SANITARIA 4	UND

BIEN O INSUMO	UND
SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	UND
UNION 90° SANITARIA 4	UND
LIMPIADOR PVC 1/4	UND
MORTERO 1:4No Incluye mano de obra	M3
TUBO SANITARIO. 4"	M
YEE SANITARIA 4	UND
CODO 90° SANITARIA 2	UND
SIFÓN PVC 1.80 2	UND
SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	UND
LIMPIADOR PVC 1/4	UND
MORTERO 1:4No Incluye mano de obra	M3
TUBO SANITARIO 2" EN PVC	M
YEE SANITARIA PVC REDUCIDA 4 X 2	UND
CEMENTO BLANCO	KG
ESTOPA	LB
LIMPIADOR PVC 1/4	UND
SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	UND
TAZA CAMPESINA BLANCA	UND
PUERTA METALICA DE 0.8 MTS X 2.00 MTS INCLUYE MARCO	UND
BROCHA DE CERDA 4	UND
RODILLO DE FELPA	UND
VINILO TIPO 1	GL

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

203

procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

5. VALOR DEL PROYECTO Y LA ALTERNATIVA

El valor del proyecto **"DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, identificado con **BPIN 202500000011181,** de acuerdo con el ajuste realizado quedará en la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($3.398.341.526,00).**

La fuente de financiación de los recursos es RECURSOS PROPIOS, así:

PRODUCTO	VALOR	FUENTE
Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas 4003044	**$3.393.341.526,00**	RECURSOS PROPIOS amparados en el Decreto 0131 de 2025 "Por medio del cual se hacen unos ajustes con recursos del Sistema General de Participaciones SGP 2025, en el presupuesto General del Municipio Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".
TOTAL	**$3.393.341.526,00**	

Firmado a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES ÁVILA
GERENTE DE PROYECTOS
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Julio Rodríguez- Contratista SIM JR
Revisó: Luzcelys Causil- Contratista

FICHA DE AJUSTE

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresión: *04/May/2025 05:40 PM*

DEFINITIVA

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EI-AJ-TER-23001-0149	***TIPO DE PROCESO***	Ajustes con trámite presupuestal ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	5/4/2025 5:03:06 PM	***FECHA FIN DEL AJUSTE***	5/4/2025 5:40:42 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	202500000008652	***ESTADO***	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de programas y actividades que permitan mejorar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Montería				
EJECUTOR	23001 - MONTERÍA	***UNIDAD RESPONSABLE***	SECRETARIA DE PLANEACION	***HORIZONTE***	2025 - 2025
SECTOR	Vivienda, ciudad y territorio	***PROGRAMA***	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		
VALOR TOTAL	$ 3.398.341.526,00	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 5.000.000,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 3.398.341.526,00
ALCANCE	La alternativa contempla actividades que permitan mejorar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la población de la zona rural del municipio, de tal forma que contribuya positivamente a la calidad de vida de la comunidad. Para ello se contemplan proyectos de unidades sanitarias para manejo de saneamiento básico, y micro acueductos para agua potable.				

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2025	***AÑO FIN***	2025
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2025	***AÑO FIN***	2025
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	2.250	***EN FIRME***	2.250	***EN AJUSTE***	2.250

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Mejorar la calidad y cobertura de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en la zona rural dispersa					
PRODUCTO	336794 - Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas (Producto principal del proyecto) -					
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***		***AVANCE EN ACTIVIDADES***	

INDICADORES DE PRODUCTO	**INDICADOR DE PRODUCTO**	400304400 - Viviendas beneficiadas con la construcción de unidades sanitarias			**UNIDAD DE MEDIDA**	Número
	META INICIAL (MGA)	150,0000	**EN FIRME**	150,0000	**EN AJUSTE**	202,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se realizó el ajuste correctamente				

COSTOS	**ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES**	Construcción unidades básicas sanitarias		
		VIGENCIA	**EN FIRME**	**AJUSTADO**
		2025	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Realizar interventoría a las obras		
		VIGENCIA	**EN FIRME**	**AJUSTADO**
		2025	$ 500.000,00	$ 500.000,00
		CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (OBRA E INTERVENTORIA)		
		VIGENCIA	**EN FIRME**	**AJUSTADO**
		2025	$ 0,00	$ 3.393.341.526,00
	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	**EN FIRME**	$ 2.500.000,00	**AJUSTADO** $ 3.395.841.526,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se realizó el ajuste correctamente		
OBJETIVO	Mejorar la calidad y cobertura de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en la zona rural dispersa			
PRODUCTO	336795 - Acueductos construidos -			
	ETAPA	Inversión	**AVANCE FINANCIERO**	**AVANCE EN ACTIVIDADES**
INDICADORES DE PRODUCTO	**INDICADOR DE PRODUCTO**	400301500 - Acueductos construidos		**UNIDAD DE MEDIDA** Número
	META INICIAL (MGA)	5,0000	**EN FIRME** 5,0000	**EN AJUSTE** 5,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se realizó el ajuste correctamente		

COSTOS	**ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES**	Realizar obras de preparación al terreno		
		VIGENCIA	**EN FIRME**	**AJUSTADO**
		2025	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Construir soluciones alternativas para acceso al agua para consumo humano		
		VIGENCIA	**EN FIRME**	**AJUSTADO**
		2025	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	**EN FIRME**	$ 2.500.000,00	**AJUSTADO** $ 2.500.000,00
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se realizó el ajuste correctamente		

FUENTES DE FINANCIACIÓN	**ETAPA**	Inversión	**TIPO ENTIDAD**	Municipios	**TIPO RECURSO**	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico
	ENTIDAD	Territorial - MONTERÍA - SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico				
	VIGENCIA		**EN FIRME**		**AJUSTADO**	
	2025		$ 5.000.000,00		$ 5.000.000,00	
	ETAPA	Inversión	**TIPO ENTIDAD**	Municipios	**TIPO RECURSO**	Propios
	ENTIDAD	Territorial - MONTERÍA - Propios				
	VIGENCIA		**EN FIRME**		**AJUSTADO**	
	2025		$ 0,00		$ 3.393.341.526,00	
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	Se realizó el ajuste correctamente				

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES
Firmado

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	jhon nell rodriguez sanchez	SECRETARIA DE PLANEACION	
Emitió	jhon nell rodriguez sanchez	SECRETARIA DE PLANEACION	

RESOLUCIÓN AJUSTE CADENA DE VALOR

RESOLUCIÓN No. 0022 DEL 23 DE ABRIL DE 2025

106

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000008652

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las delegadas mediante la Resolución N° 578 del 26 de junio de 2024, modificada por la Resolución N° 1163 de 27 de septiembre de 2024, expedidas por el alcalde del municipio de Montería, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994 en el numeral 3 de su artículo 49, establece: *"Las Entidades Territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento el banco de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Banco de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento."*

Que el Decreto 111 de 1996 en el inciso primero del artículo 68 establece que *"No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentre evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos.* A su turno, el artículo 109 del precitado decreto, dispone que *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente".*

Que en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.9 se refiere al Banco Único de Proyectos de Inversión Pública, disponiendo que *"(...)es el conjunto de proyectos de inversión pública viables e identificados con un código BPIN, que se encuentran registrados en la* ***Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP).*** El Banco Único de Proyectos de Inversión Pública contendrá la información integrada de los siguientes sistemas de información: *(...) 4. Los demás bancos de proyectos de inversión pública que se determinen según los lineamientos establecidos por el DNP".*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.8 referente a la Plataforma Integrada de Inversión Pública, dispone: *La Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), o la que haga de sus veces, es la herramienta informática del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP) que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública.*

Que el artículo 2.2.6.1.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra que, *"El Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP), está constituido por el conjunto de lineamientos, metodologías, herramientas informáticas, procesos y procedimientos para la gestión de la inversión pública orientada a resultados. Esto involucra todas las fuentes de recursos que financian proyectos de inversión y tiene como propósito contar con información centralizada, unificada y de calidad, que contribuya al fortalecimiento de los informes asociados a la inversión pública y a la rendición de cuentas a la ciudadanía."*

Que el Decreto 2104 de 2023, *"Por el cual se sustituye el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de fortalecer el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP)"*, en su título 6, regula el ámbito de aplicación del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP),

RESOLUCIÓN No. 0022 DEL 23 DE ABRIL DE 2025

207

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000008652

los procesos de planeación de los proyectos de inversión pública, la gestión de recursos para financiar proyectos de inversión pública, la ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, los proyectos de inversión financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, las reglas especiales para la financiación de la formulación y la estructuración de los proyectos de inversión pública con recursos de la Nación y las entidades descentralizadas del orden nacional.

Que, es preciso resaltar que, la PIIP nació en el marco del documento CONPES 3751 de 2013, a partir del programa para el fortalecimiento del Sistema de Inversión Pública, con los siguientes objetivos: 1. Consolidar y articular las fuentes de información que contienen las fuentes de financiación de los proyectos de inversión del país. 2. Fortalecer los canales de divulgación y acceso a la información. 3. Permitir la visualización de información de manera geo - referenciada. 4. Minimizar riesgos de imprecisión en la compilación de datos.

Así las cosas, el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP), involucra todas las fuentes de recursos que financian proyectos de inversión pública. Permite contar con información centralizada, unificada y de calidad. En ese sentido, forman parte del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP): Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación; Las Entidades Territoriales y Los demás actores que tengan a su cargo procesos asociados con la gestión de la inversión directa o indirectamente.

Que, el Decreto 2844 de 2010, establece en su artículo 24, inciso segundo en cuanto a la actualización de los proyectos de inversión, establece lo siguiente

"...La actualización procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo. Para este fin se realizará un análisis de coherencia técnica y presupuestal con el fin de establecer si el proyecto ajustado a las condiciones presupuestales definidas para su ejecución cumple con los objetivos y las metas propuestas, si demanda ajustes en el tiempo y/o requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto, así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos.

En todo caso, cualquier actualización a un proyecto de inversión requerirá del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 12, 13 y 14 del presente decreto."

Que los requisitos contenidos en los artículos 12, 13 y 14 del precitado decreto, corresponden a los siguientes: *Verificación del cumplimiento de los requisitos para la Formulación de los proyectos de inversión, Viabilización de los proyectos de inversión* y, *Control Posterior a la viabilidad de los Proyectos de Inversión".*

Que la inversión pública son los gastos orientados al mejoramiento del bienestar general y a la satisfacción de las necesidades de la población, permitiendo incrementar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, social y ambiental del Estado. Estos gastos de inversión se soportan y materializan a través de los proyectos de inversión pública, los cuales se definen como actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

RESOLUCIÓN No. 0022 DEL 23 DE ABRIL DE 2025

208

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000008652

Los retos del municipio en saneamiento básico especificamente en alcantarillado están en su mayoría en la zona rural de Montería. Sin embargo, en esta materia no hay aún políticas públicas para implementar y afianzar la cobertura. Adicionalmente, se hacen valoraciones sobre los servicios públicos con el fin de que se constituyan como referencia para la toma de decisiones, en la medida en que se presentan cifras del municipio en la materia.

Que, en este contexto, el municipio ha identificado que en materia de saneamiento básico tiene los mayores retos que en los tres aspectos fundamentales de esta área: acueducto, alcantarillado y recolección de basuras, en su mayoría se encuentra en la zona rural de Montería.

En la zona rural no hay infraestructura aplicable a sistema de alcantarillado sanitario y no existen prestadores que desarrollen labores de operación e inversión en el territorio. Sin embargo, existen lo que se denomina soluciones particulares en las cuales a través de letrinas y/o pozos sépticos denominadas como baterías sanitarias, lo cual muestra una cobertura equivalente aproximadamente al 15%, una cifra muy baja teniendo en cuenta la importancia que tiene en la salud y en el medio ambiente de las comunidades.

Que, para tal efecto, la secretaria de Infraestructura inscribió el proyecto denominado **"DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, el cual se encuentra identificado con código **BPIN 202500000008652** y se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "*Una Sola Montería*" de la siguiente manera; Línea Estratégica: Circuito 2. Circuito para la equidad; Sector: *40 -Vivienda, ciudad y territorio;* Programa: *4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.*

Que el proyecto denominado **"DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, tiene un costo total inicial de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00),** según consta en el certificado de inscripción de banco de proyecto de fecha **veintitrés (23) dias del mes de enero del 2025**, expedido por el secretario de Planeación Municipal, tal como se muestra a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0022 DEL 23 DE ABRIL DE 2025

209

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000008652

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
GP-PE-F-06	01	13/01/2025

CERTIFICADO No.: 012-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circulo 2. Circulo para la equidad
SECTOR:	40. Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
ID:	1311229
CÓDIGO BPIN:	202500000008652
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de programas y actividades que permitan mejorar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4003044 – Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas 4003015 – Acueductos construidos
VALOR:	$5.000.000
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camargo

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario(a) de Oficina respectiva, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader 2024.005.20320

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Que el proyecto denominado **"DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, fue viabilizado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP y se encuentra en estado EN EJECUCION, conforme, se detalla a continuación la cadena de valor del proyecto:

Nombre del Proyecto	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		
Objetivo General Proyecto	Baja cobertura en los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Montería.		
Articulación del Objetivo General con PND 2023 - 2026 (Transformación y Catalizador)	**TRANSFORMACIÓN:** 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental		
	CATALIZADOR: 02. 02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial		
Objetivo producto	Producto	Actividad nueva	Valor inicial
Mejorar la calidad y cobertura de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en la zona rural dispersa	Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas.	Construcción unidades básicas sanitarias	$ 2.000.000
		Interventoría	$ 500.000
	Acueductos construidos	Realizar obras de preparación al terreno	$ 1.000.000
		Construir soluciones alternativas para acceso al agua para consumo humano	$1.500.000
TOTAL			**$ 5.000.000**

Que teniendo en cuenta las metas trazadas por la administración para la vigencia en curso, se hace necesario modificar el proyecto en mención, para adicionar una nueva actividad:

RESOLUCIÓN No. 0022 DEL 23 DE ABRIL DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000008652

CONSTRUCCIÓN UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA para mejorar las condiciones de saneamiento básico a través acciones dirigidas a la construcción de baterías sanitaria en la zona rural del municipio a fin de reducir la disposición de aguas residuales sin tratar y realizar la deposición de las excretas en sitios adecuados con el fin de mejorar la calidad de vida de los hogares con la construcción de 202 unidades básicas sanitarias en los cascos rurales de Loma Verde, San Francisco, Oyeto, Octavia, San Diego, San Miguel, La Gloria, La Popa, Frontera, Rincón, Palmeras, Verdinal, Florisanto, Okinawa, Reconquista, Juana Julia, Dos Bocas, La Gran China y El Boche.

Que las modificaciones solicitadas al proyecto **"DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"** afectan las metas de los productos de la cadena de valor de la siguiente manera:

Producto	Meta actual (Unidad)	Ajuste meta (Unidad)	Meta final (Unidad)
Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas *4003044*	150	+52	202
Acueductos construidos 4003015	5	+0	5

Que para la financiación de la nueva actividad del proyecto **"DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"** es una adición amparada en el decreto del presupuesto 2025 y viabilizado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP.

Que en el Decreto 1082 de 2015, en su capítulo 5, artículo 2.2.6.5.1, "Actualización de proyectos de inversión" establece "La actualización procederá durante el ciclo del proyecto de inversión cuando se determinen cambios en las condiciones iniciales del proyecto que impliquen ajustes al mismo. Para este fin se realizará un análisis de coherencia técnica y presupuestal con el fin de establecer si el proyecto ajustado a las condiciones presupuestales definidas para su ejecución cumple con los objetivos y las metas propuestas, si demanda ajuste en el tiempo y/o requerimiento futuro de recursos, para proceder a la reprogramación física y financiera del proyecto, así como a la reprogramación de las metas anuales, entre otros aspectos".

Que, para realizar dicho ajuste en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP, y toda vez que el proyecto se encuentra en estado "En ejecución", se pueden aplicar los pasos descritos el Manual de Procedimientos Para La Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia, en el CAPÍTULO 6.3 PROCESOS DE EJECUCIÓN, PUNTO 6.3.1. SUBPROCESO DE AJUSTES cita lo siguiente: "Este subproceso se desarrolla durante la etapa de inversión y tiene como objetivo la actualización de la información configurada como línea base técnica del proyecto durante el proceso de planeación y presupuestal durante el subproceso de programación, tanto para la vigencia de la ejecución como de la programación en el horizonte de vida del proyecto siempre y cuando no se afecte su alcance". Lo anterior soportado en el siguiente marco normativo: Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto; Decreto 1068 de 2015, compilatorio sector Hacienda y Decreto 1082 de 2015, compilatorio sector Planeación.

RESOLUCIÓN No. 0022 DEL 23 DE ABRIL DE 2025

211

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000008652

Que, mediante Resolución N° 578 del 26 de junio de 2024, modificada por la Resolución N° 1163 de 27 de septiembre de 2024, expedidas por el alcalde del municipio de Monteria, se delegaron funciones a la secretaria de infraestructura municipal.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el ajuste del proyecto "**DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", identificado con **BPIN 202500000008652** para ADICIONAR RECURSOS por valor TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($ 3.393.341.526,00) y UNA NUEVA ACTIVIDAD, así:

Nombre del Proyecto		DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA			
Objetivo General Proyecto		Baja cobertura en los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Montería.			
Articulacion del Objetivo General con PND 2023 - 2026 (Transformación y Catalizador)		**TRANSFORMACIÓN:** 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental **CATALIZADOR: 02. 02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial**			
Objetivo especifico	Producto	Actividad Inicial	Valor Inicial	Ajuste	Valor Final
Mejorar la calidad y cobertura de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en la zona rural dispersa	Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas.	Construcción unidades básicas sanitarias	$ 2.000.000		$2.000.000
		Interventoria	$ 500.000		$ 500.000
		NUEVA ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (OBRA E INTERVENTORIA)	**$0**	**$3.393.341.526,00**	**$ 3.393.341.526**
	Acueductos construidos	Realizar obras de preparación al terreno	$1.000.000		$1.000.000
		Construir soluciones alternativas para acceso al agua para consumo humano	$1.500.000		$1.500.000
TOTAL			**$5.000.000**	**$3.393.341.526**	**$ 3.398.341.526**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del proyecto "**DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", identificado con **BPIN 202500000011181,** de acuerdo con el ajuste realizado quedará en la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES**

RESOLUCIÓN No. 0022 DEL 23 DE ABRIL DE 2025

212

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA CADENA DE VALOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202500000008652

TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($3.398.341.526,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: La fuente de financiación de los recursos es RECURSOS PROPIOS, así:

PRODUCTO	VALOR	FUENTE
Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas 4003044	**$3.393.341.526,00**	RECURSOS PROPIOS amparados en el Decreto 0131 de 2025 "Por medio del cual se hacen unos ajustes con recursos del Sistema General de Participaciones SGP 2025, en el presupuesto General del Municipio Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".
TOTAL	**$3.393.341.526,00**	

ARTÍCULO TERCERO: META DE LOS PRODUCTOS DE LA CADENA DE VALOR: Que con las modificaciones presupuestales del producto realizadas al proyecto "**DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**" la meta de los productos de la cadena de valor del proyecto queda así:

Producto	Meta actual (Unidad)	Ajuste meta (Unidad)	Meta final (Unidad)
Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas *4003044*	150	+52	202
Acueductos construidos 4003015	5	+0	5

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintitrés (23) días del mes abril de 2025

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectaron: Luzcelys Causil – Contratista SIM
Patricia Sánchez _ Profesional Especializado
Revisó: Daniela Nader- Contratista banco de proyectos SPM
Aprobó: Viviana Jiménez- Contratista Banco de proyectos SPM

CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	
SP-PE-F-09	01	13/01/2023	

CERTIFICADO No.: 012-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 2. Circuito para la equidad
SECTOR:	40 -Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
ID:	1311225
CÓDIGO BPIN:	202500000008652
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de programas y actividades que permitan mejorar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4003044 - Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas 4003015 - Acueductos construidos
VALOR:	$3.398.341.526*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

**Se adicionan recursos al proyecto de acuerdo con lo aprobado en la Resolución 0022 -2025*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los cinco (05) días del mes de mayo del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20474

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader / Asesora SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

CDP BATERIAS SANITARIAS

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001743
CDP No.	25001429
jueves 08 mayo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.005.44	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4000044		$ 3.171.002.291,00	$ 3.393.380.357,00
				Totales...	$ 3.171.002.291,00	$ 3.393.380.357,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRES MIL CIENTO SETENTA y UN MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y NO Pesos

El certificado No. 25001429 se emite en Monteria el dia jueves 08 de mayo de 2025 como requisito previo a:

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.68.12.90, 10.0.0.103

CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS

Alcaldía de **MONTERÍA**

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 4683

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2025 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 4683-CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Códigos UNSPSC	72141500 72141120
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Mayo
Duración Estimada del Contrato.	6 - Mes (s)
Modalidad	Licitación pública
Valor	$ 3.172.000.000
Fuente de Financiación	SGP
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (8) días del mes de mayo de 2025

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Área de Compras

ESTUDIO DEL SECTOR

217

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.[1] Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

2. INFORMACIÓN PRE-CONTRACTUAL

La Administración Municipal de Montería - Córdoba a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de Obra mediante el cual se prevé la contratación de proyectos de infraestructura de transporte que requiere la entidad en la presente vigencia.

OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR TOTAL:	TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.170.994.155,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES.

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1. Identificación del sector

Utilizando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02 se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

[1] Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública

218

Clasificación UNSPSC
721415
721411

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

3.2. Análisis macroeconómico

El actual panorama económico está enmarcado en una frágil recuperación económica en un ambiente que el Foro Económico Mundial describe como **deteriorado panorama global**, con altos niveles de incertidumbre. Las tensiones geopolíticas a causa de los conflictos bélicos a nivel internacional: Rusia-Ucraniana e Israel-Palestina, que sumados a los 45 NIACS / Conflictos Internos –Non International Armed Conflicts- en Medio Oriente y Norte de África, 35 en África, 21 en Asia, 2 en latino-américa (México y Colombia) (Geneva Academy, 2024), dichos conflictos sumados a riesgo climático, cambio en la pirámide poblacional, desinformación e inteligencia artificial, costos de vida, polarización social y política y ataques cibernéticos conforman un análisis prospectivo negativo para los próximos 2 años y se espera que deteriore para la próxima década (World Economic Forum, 2024). Para ello han emprendido la tarea de reconstruir la confianza en instituciones de orden nacional y de gobierno global, en una iniciativa de **"Colaboración Global (Global Collaboration on a trusted platform)"** en la cual el WEF sirva de interlocutor imparcial y en donde la multipolaridad de agentes puedan llevar a cabo intercambios de manera confiable (WEF, 2024).
Sumado a la iniciativa desarrollada en el 16avo BRICS Summit, donde se expresó la voluntad de crear un nuevo banco de desarrollo (New Development Bank) para promover la creación de infraestructura, sostenibilidad, gobierno corporativo y mejoramiento en general de sus miembros y estrategia 2022-2026. Sirviendo esta iniciativa como la estrategia de estrategia de cooperación financiera entre sus miembros y estímulo para el ingreso de nuevos miembros, en el marco del facilitar de expandir las fronteras comerciales y para un intercambio entre países más equitativo (BRICS, 2024).

Es preciso resaltar que el lenguaje diplomático y las acciones de las naciones, enmarcan una clara senda del **escalamiento del conflicto tanto en Ucrania-Rusia como de Israel-Palestina**. El conflicto Ruso Ucraniano desde marzo de 2022 no ha desescalado su retórica y no hay señales de que exista voluntad de paz entre las partes, y que Ucrania sigue recaudando apoyo en tropas y recursos de la OTAN para levantarse en el conflicto, donde las cifras de fallecidos son altamente criticadas por falta de transparencia y exageraciones en ambos bandos (War.Ukraine, 2024), los rusos se les calculan pérdidas humanas militares que superan los 600 mil vidas, Kiyv Post las calcula superior a los 717 mil (Kyiv Post, 2024), las pérdidas humanas militares de los ucranianos son más difíciles de calcular, a enero en un reporte del congreso de los Estados Unidos se rondaban los 70 mil a agosto de 2023 (NY Post, 2023), las cifras reales son indeterminadas a este momento de buscar la información del conflicto. Sumada a la entrada de Korea del Norte con 50 mil tropas a Rusia, en un acuerdo de mutua defensa (New York Post, 2024) hay información de que al menos 10 mil tropas ya se encuentran en entrenamiento con el ejército Ruso, y podrían enviar hasta 100 mil tropas.
De igual forma el conflicto Israelí, sobrecoge el medio oriente, zona productora de 1 de cada 3 barriles de petróleo del mundo y la mitad de reservas probadas, por lo cual supone un enorme nivel de incertidumbre sobre la geopolítica global, la disrupción de las cadenas de abastecimiento es en sí mismo un factor que puede limitar la oferta de petróleo, el encarecimiento del petróleo, y potencial riesgo sobre el Canal del Suez, somete a mayores niveles de riesgo el intercambio internacional y el crecimiento global.

El panorama pesimista es a su vez esbozado por el Fondo Monetario Internacional – FMI desde sus estimaciones donde proyectan que el crecimiento global post-pandemia, aún después de la etapa de control inflacionaria estría flotando alrededor del 3% anual, dibujando una significativa afectación del crecimiento económico potencial (FMI, 2024), proyección que permanece constante tanto para 2024 como 2025, para Latinoamérica y el

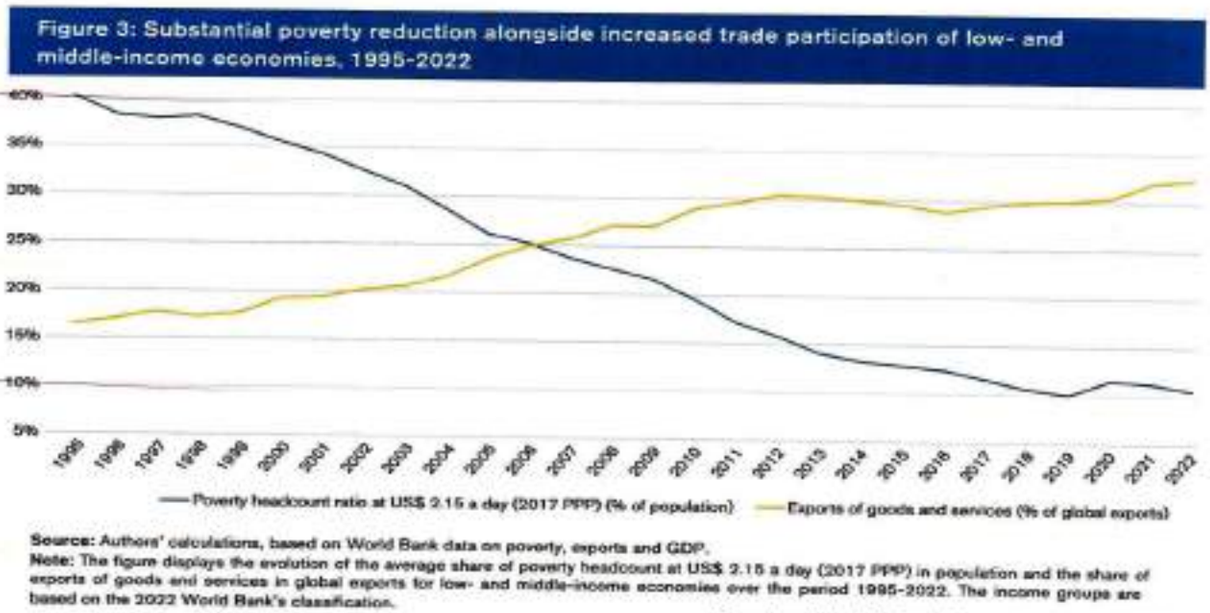
caribe, por el contrario las proyecciones son de 2.1% y 2.5%, contexto en el cual Colombia el Banrep en su informe de política Monetaria del mes de noviembre estiman será del 1,9% y 2,5% (BANREP, 2024)[2].

En síntesis, al igual que en el mundo, Colombia ofrece un panorama económico de recuperación de su senda de crecimiento y control de precios, las estimaciones arrojan que sea a un ritmo menor al del promedio mundial en 2024 y alcance el ritmo global para 2025.

La victoria de Donald Trump para la presidencia de Estados Unidos presiona los niveles de incertidumbre económica en el mundo, ya que su discurso apunta al proteccionismo económico y por tanto en el comercio global, campaña en contra de la crisis climática, discurso anti-inmigración, probable retirada de apoyos militares ante los conflictos de medio-oriente y Ruso-Ucraniano, lo cual representa un cambio contra las posturas políticas de Biden, cambios que suscitan incertidumbre y cambias las expectativas del mercado (Oxford Economics, 2024).

Otros impactos previsible por la victoria de Trump en Estados Unidos, pueden ser el ambiente interno para la los negocios más amigable, mientras las sobretasas para economías de China, Canadá y Unión Europea y México, pueden presionar a disminución de las exportaciones de Colombia. Así como un endeudamiento más costoso, por las presiones a revaluación del dólar y tasas de interés que se recortarán de forma más lenta producto de las presiones inflacionarias (World Economic Forum, 2024), que tendrán efecto spill-over sobre la economía de Colombia en términos inflacionarios y de crecimiento, en contra de las expectativas de Colombia que espera retornar en 2025 a sus niveles de inflación objetivo y niveles de crecimiento económico del 3% anuales.

Ilustración 1. Comercio global como participación del PIB, 1970-2021



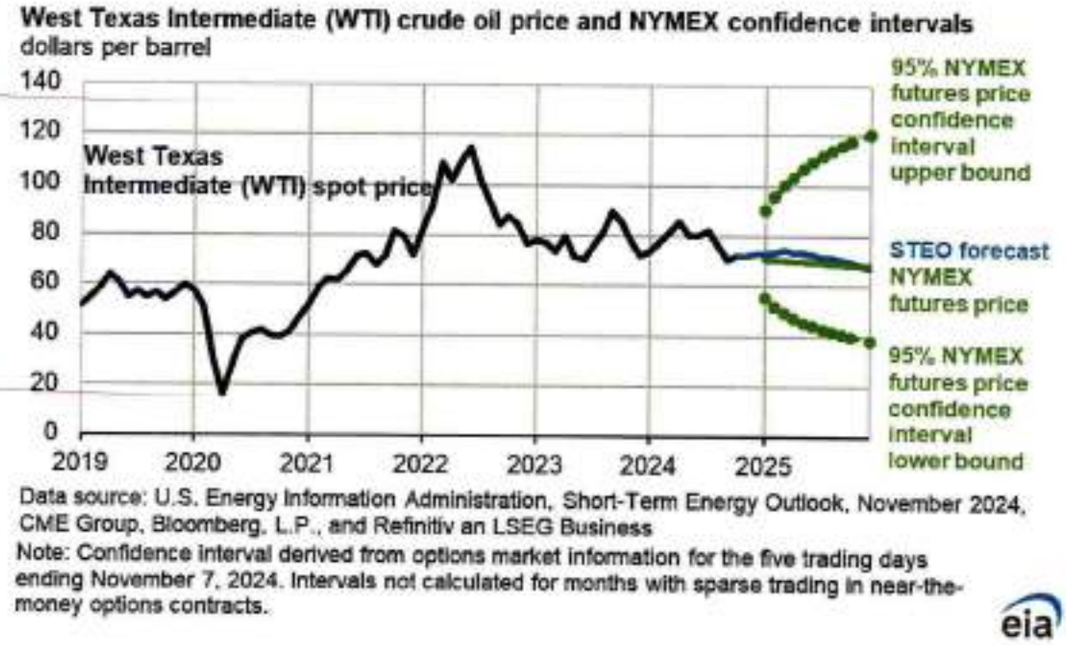
Fuente: (World Trade Organization, 2024).

La pandemia retrasó décadas de lucha contra la pobreza, que sumado al menos crecimiento económico global, frena la demanda externa de Colombia y la entrada de divisas. Que el escenario de incertidumbre con recortes de producción del precio del petróleo es presionado al alza con los recortes de OPEC y disminución de las expectativas de consumo en el mundo, mientras hay un aumento significativo del consumo de India y un recorte de

[2] Ver anexo 1.

las expectativas de crecimiento del consumo de petróleo de la economía China, que prevé que durante la primera mitad de 2025 el precio del barril WTI alcance promedios de $75 USD (EIA, 2024) (OIL PRICE, 2024) (et al).

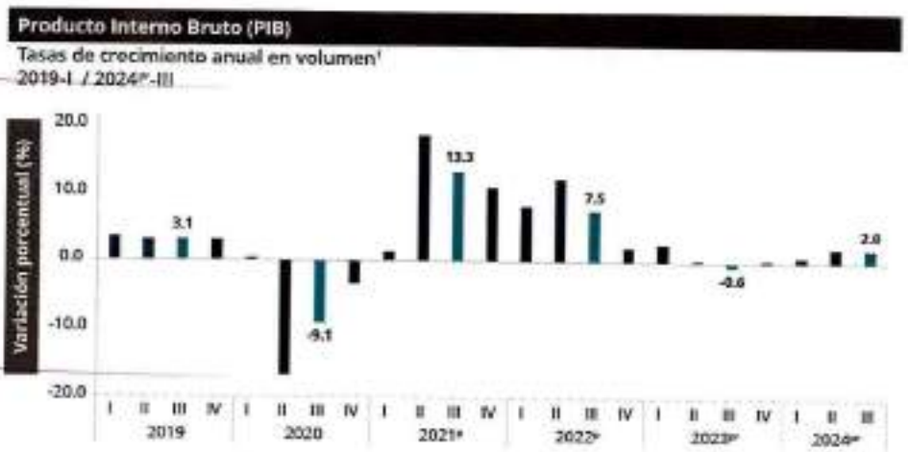
Ilustración 2. Proyección del precio del petróleo



Como es de esperar el panorama actual presiona las estimaciones de crecimiento económico para 2024 y 2025, dada la desconfianza en la estabilidad económica; producto de los conflictos y recortes en las estimaciones de comercio y crecimiento de China, que en concordancia con el delicado equilibrio fiscal heredado de la crisis del COVID, hay **menor margen de maniobrabilidad fiscal en un panorama de recuperación paulatina con enorme incertidumbre, tensiones geopolíticas y riesgos sobre las cadenas de abastecimiento**

Por ello se espera una revaluación de monedas líderes y activos seguros como el oro, bonos del tesoro, entre otros, en la medida que los riesgos asociados a las señales de posible debilitamiento de la economía de USA (o aterrizaje suavizado) por tanto se disminuya el crecimiento económico global y conlleve a un nuevo nivel de equilibrio más complejo para el cumplimiento de las reglas fiscales que permitan un crecimiento sostenido de largo plazo. Que sumado a la desconfianza que irradia el conflicto.

Ilustración 3. Crecimiento de la economía Colombiana



Fuente: (DANE, 2024).

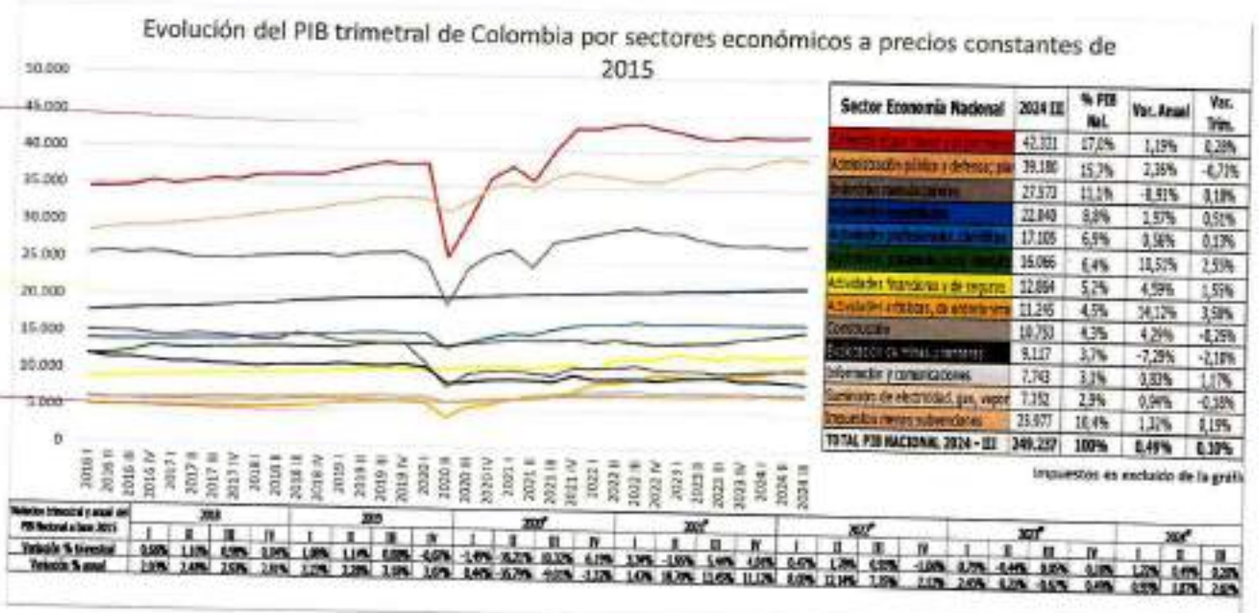
1. **Economía Colombiana**

Para Colombia es la tercera economía con mayor crecimiento económico del a OECD, en un panorama donde su inflación todavía no está en el rango de la meta. Para 2024 se espera cuente con un crecimiento de 1,9% (BANREP, 2024), OECD esperaba fuera del 1,6% (FMI, 2024), para después posicionarlo en 1,7% en un estudio enfocado en el país para el mes de septiembre, en general los expertos de banca, gremios e instituciones enmarcan el crecimiento esperado entre 1,5% y 2% y concuerdan que la inflación esperada será alrededor del 5,3% y 5,7%[3].

Está dinámica donde la revisión del crecimiento económico (más alto al esperado a inicios de año) e inflación más baja a lo proyectado, factores que juegan a favor de la tarea realizada por el BANREP, que ha dado prioridad al manejo inflacionario, sin ceder a las presiones de mercado y personalidades públicas o privadas que solicitan la disminución más acelerada de tasas de intervención, y en las estimaciones de expertos pronosticaban terminar este año en 8,5%, más serán entre 9% y 9,25% decisión que será desarrollada en la última reunión del año sobre tasas en la segunda semana de diciembre de 2024.

El crecimiento fue jalonado principalmente por el sector industria de entretenimiento y agrícola, que presentaron crecimientos del 14,12% y 10,5%, se destacan también el crecimiento del sector financiero (4,59%) y de la industria del entretenimiento (4,29%). Contrasta negativamente el decrecimiento del -7,29% del sector minero-energético y de -0,91% de la industria manufacturera. Se resalta que la industria manufacturera Se encuentra más alta que en los niveles pre-pandemia, más la industria minera aún no, en parte por la producción de barriles y en parte por los valores del barril.

Ilustración 4. Crecimiento económico de Colombia por sectores económicos[4]



Sector Economía Nacional	2024 III	% PIB Nal.	Var. Anual	Var. Trim.
	42.331	17,0%	1,19%	0,28%
Administración pública y defensa; pla	39.180	15,7%	2,35%	-0,71%
	27.573	11,1%	-0,91%	0,18%
	22.840	9,2%	2,97%	0,51%
	17.105	6,9%	0,56%	0,13%
	16.066	6,4%	10,51%	2,55%
Actividades financieras y de seguros	12.694	5,1%	4,59%	1,55%
Actividades artísticas, de entretenimie	11.245	4,5%	14,12%	3,58%
Construcción	10.753	4,3%	4,29%	-0,25%
Explotación de minas y canteras	9.117	3,7%	-7,29%	-2,18%
Información y comunicaciones	7.743	3,1%	0,83%	1,17%
Suministro de electricidad, gas, vapor	7.152	2,9%	0,94%	-0,18%
Impuestos menos subvenciones	25.977	10,4%	1,32%	0,19%
TOTAL PIB NACIONAL 2024 - III	249.237	100%	0,49%	0,10%

Impuestos es excluido de la grafi

Fuente: (DANE, 2024), gráfico de elaboración propia.

Desde el punto de vista del gasto, la formación bruta de capital en 2023 estuvo en promedio trimestral 36.754 miles de millones, en 2024 presenta un aumento a 38.400 miles de

[3] (OECD, 2024), (BBVA, 2024), (DELOITTE, 2024), (Corficolombiana, 2024), et al

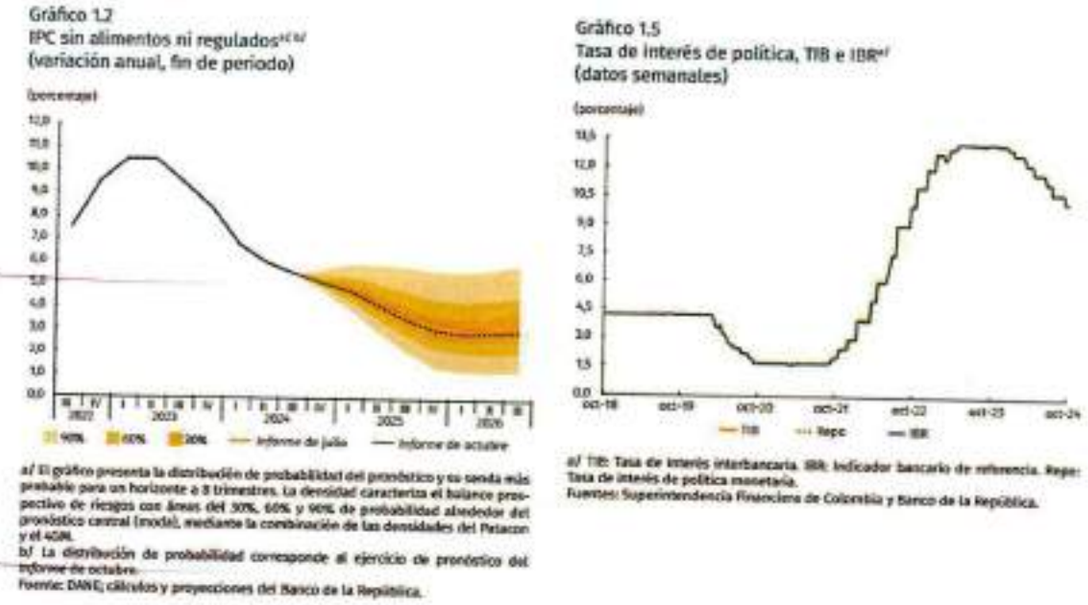
[4] Nota: Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015, Datos ajustados por efecto estacional y calendario, es decir que se eliminan efectos de estacionalidad y calendario para mejor evaluación de períodos sucesivos, efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

millones, aún por debajo de los 48.287 miles de millones que se tenían en 2019. Factor que amenaza la posibilidad de acelerar el crecimiento de la economía colombiana, que en consonancia con el mayor déficit de corriente que en pre-pandemia y presiones fiscales, conllevan a presiones económicas adicionales a las mareas internacionales.

La **inflación** anual (comparación a octubre de 2023 – contra octubre 2024) arroja una inflación de 5,41%, e inflación año corrido de 4,44% producto de la política monetaria que busca reducir el nivel inflacionario, que espera llevar a la economía a la meta inflacionaria de 3% anual en 2025, como lo indica el informe de política monetaria del BanRep de noviembre de 2024, dada la efectividad en el control inflacionario, más acelerada que lo proyectado en junio según los resultados obtenidos en octubre.

Cabe resaltar que la inflación tocó su punto cumbre a finales de 2022 inicios de 2023, es decir que la TIBR–Tasa de Intervención del Banco de la República- de 6 meses antes hizo la tarea de empezar a disminuir el nivel de inflación, la percepción es que la Junta del Banco ha estado dividida en las votaciones entre junio y octubre entre disminuir 75 y 50 PB la TIBR, y la decisión se ha decantado finalmente por los 50, buscando ser cautos frente a potenciales choques externos.

Ilustración 5. Inflación y tasa de intervención del Banco de la República.



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Petacon y el 4GIM.
b/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del informe de octubre.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

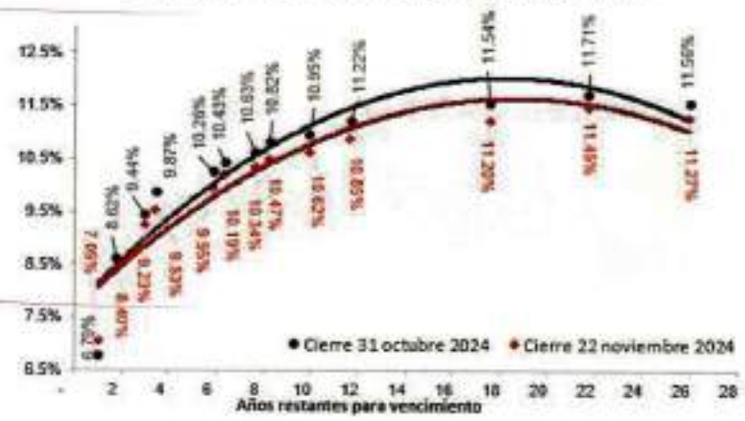
a/ TIB: Tasa de interés interbancaria. IBR: Indicador bancario de referencia. Repo: Tasa de interés de política monetaria.
Fuentes: Superintendencia Financiera de Colombia y Banco de la República.

Fuente: (BanRep, 2024).

Dicha contracción del poder adquisitivo por la disminución de tasas y aumento de precios del combustible, a criterio personal, llevó a un sesgo en la estimación de la política monetaria contractiva necesaria para el control inflacionario, que en el momento actual (febrero de 2024) cuando se ha tenido efecto sobre los niveles de inflación, hacia estabilización nacional, con los precios determinados por las instituciones responsables del fondo de precios del combustible, al igual que los niveles de TIBR, se espera que el control de la inflación sea más efectivo, por lo cual podría esperarse que para último trimestre del año se esté en tasas de inflación cercanas al nivel deseado por el BANREP.

La curva TES por su parte refleja una percepción de mayor incertidumbre y riesgo, por tanto han buscado activos más seguros, en dólares y oro, causando presiones inflacionarias por la devaluación del peso, y tasas de endeudamiento más altas para el gobierno nacional, aunque la reserva federal de Estados Unidos haya disminuido tasas, y los reportes de empleo empiecen a ser favorables, la percepción del riesgo sobre la economía de Estados Unidos es que tendrá un aterrizaje suavizado. Lo cual ocasiona que Colombia deba competir los recursos con tasas más atractivas en rentabilidad para los inversionistas internacionales, que piden certezas en un entorno incierto.

Ilustración 6. Curva TES de Colombia.



Fuente: (Grupo AVAL, 2024).

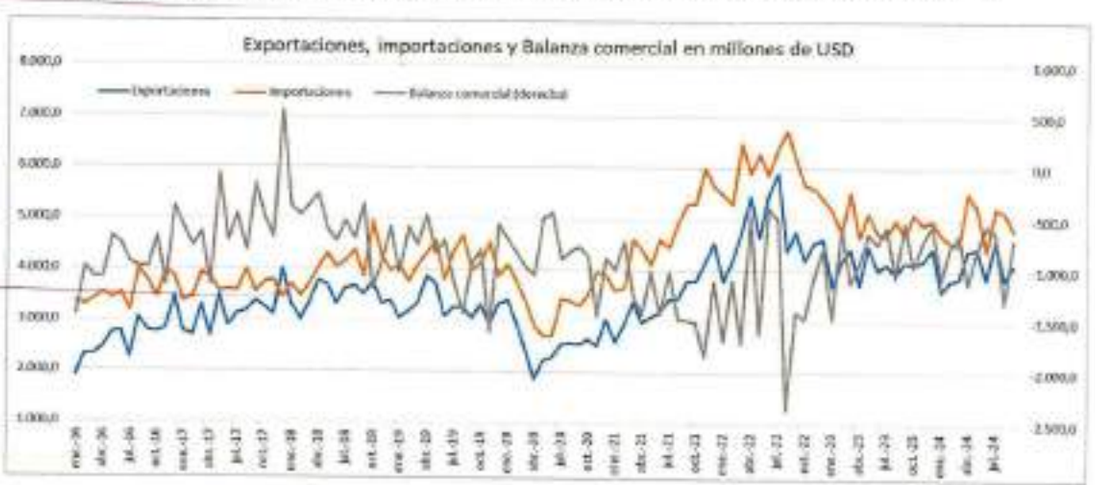
Comercio exterior

La balanza comercial de la economía Colombiana presenta tendencia, a mejorar el déficit de cuenta corriente, al pasar de 1.084 a 687 millones de dólares entre enero y septiembre 2024. Contrastado con la situación a septiembre de 2023 cuando el déficit era de 534,7 Millones de dólares FOB (DANE, 2024).

Durante el año entre enero y octubre la TRM se encontró en promedio en 4046 pesos, con una tendencia al alza, ya que inicio con valores inferiores a los 4mil pesos, más llegó a superar los 4500 pesos en noviembre tras la victoria de Donald Trump por la presidencia de los Estados Unidos. Mientras el precio del petróleo se ha debilitado, debido a la desaceleración de la demanda global, a un ritmo mayor al esperado y donde los recortes de producción por parte de la OPEC no han logrado presionar el precio a los niveles superiores de los 80 dólares por barril WTI que esperaban los países productores.

Para Colombia dichos cambios se traducen en que el comercio internacional en general disminuyó, las exportaciones cayeron un -1% y las importaciones un -0,3%, respecto a enero de 2024. Respecto a septiembre de 2023 las exportaciones cayeron -0.9% y las importaciones aumentaron un 4,4%. La mayor dinámica en las importaciones se debe a bienes manufacturados y alimentos principalmente.

Ilustración 7. Exportaciones, Importaciones y Balanza Comercial de Colombia



Fuente: (DANE, 2024) y gráfico de elaboración propia.

Se observa que la correlación entre dólar y petróleo ha cambiado, antes de pandemia era evidente una correlación inversa, así como después de la segunda mitad de 2023. En parte por la diversificación de la matriz exportadora colombiana, una menor dependencia del petróleo y la menor producción interna pues en septiembre de 2024 se produjeron alrededor 750mil BPD, mientras en septiembre de 2019 eran 879mil, y en 2015 se producían alrededor del millón de BPD.

Ilustración 8. TRM (USD/COP) y Petróleo Brent (USD/Barril.)



Fuente: (Investing.com, 2024) y gráfico de elaboración propia.

Exportaciones

"En septiembre de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.847,3 millones FOB y presentaron una caída de 18,6% frente a septiembre de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-23,4%) y Hulla, coque y briquetas (-17,5%) que contribuyeron en conjunto con 20,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. ((DANE, 2024), *pág. 4)."*

En contraste la industria manufacturera y la agroindustria crecieron 9,1% y 24,5% entre septiembre 2023 y 2024, sustituyendo la canasta exportadora e commodities por la de alimentos, en ese período de tiempo se resalta en términos específicos se resalta el ferroníquel (143%), frutos secos (103,6%) y bananas (57%). Más aquellos productos que más impacto positivo tuvieron en frenar la caída de las exportaciones fueron: Café, bananas, flores, artículos manufacturados categorizados por material. Y la caída es principalmente atribuida a petróleo y coque.

Las exportaciones crecieron principalmente hacia Estados Unidos al pasar de 9.999,7 a 10.777,4 entre enero a septiembre de 2023 y 2024, la caída de exportaciones a Polonia (-71,9%), Israel (-48,2%), Paises Bajos (-33,9%), España (-44,4%) fueron todos principalmente en petróleo y derivados.

Importaciones

Se resalta que la comparación entre los periodos de enero-septiembre de 2023 y 2024 hay una disminución de 6,7% de los productos agrícolas, también disminuyeron los combustibles en 4.6%. Contrario a los bienes manufacturados que aumentaron en 1,6% pasando de 34.371,6 a 34.921,4 CIF para el mismo período de tiempo.

Los productos cuyas variaciones representan un mayor peso en la variación total de las importaciones fueron: maquinaria y equipo (-1,5), productos químicos y conexos (1,3), productos alimenticios y animales (-0,9), artículos manufacturados clasificados por materiales (0,8).

Se identifica que China fue el principal socio en las importaciones de Colombia, y creció un 23,5% entre septiembre de 2023 y 2024, y los principales productos fueron vehículos y celulares. También resalta que se importó 28,2 millones de USD en Hierro y derivados de Vietnam, y computadores portátiles, con lo cual creció en 88%.

Entre enero y septiembre de 2023 y 2024 Estados Unidos sigue siendo el principal socio comercial, pero China creció en 13,6% principalmente explicado por computadores. Entre ambos explican el 50% de las importaciones de Colombia en dicho periodo, Estados Unidos con 25,6% y China con 24,3%.

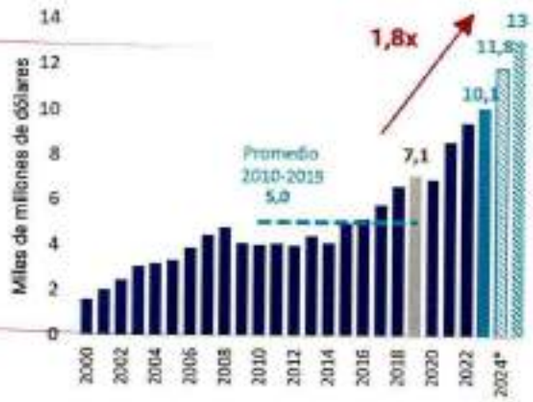
Remesas

Un factor que tiende a viene en crecimiento como flujo de dólares para el país, son las remesas, cuya magnitud en ingresos es representativa a las exportaciones de petróleo del País. En 2023 las remesas fueron de 10,1 billones de dólares (miles de millones de dólares), y dada la devaluación del peso y aumento de flujo de migrantes aumente a 11,8 billones de dólares, si la tendencia continua en 2025 podría ser de 13 billones de dólares, superando el ingreso por exportaciones de petróleo.

La devaluación del peso acentúa el impacto del crecimiento en dólares de las remesas. La cifra en dólares a 2024 se espera sea 1,8 veces más alta que lo alcanzado en 2019, pero en pesos se espera sea de 2,4 veces más alta.

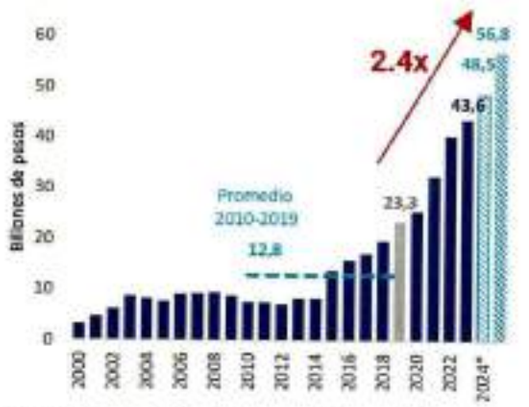
Ilustración 9. Cifras históricas de remesas en dólares y pesos *(Corficolombiana, 2024)*.

Gráfico 1. Ingresos de remesas en miles de millones de dólares



Fuente: Banco de la República, cálculos Corficolombiana. *Proyecciones Corficolombiana.

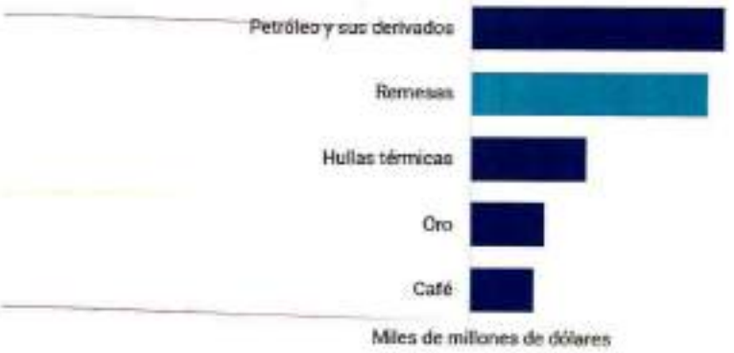
Gráfico 2. Ingresos de remesas en billones de pesos



Fuente: Banco de la República, cálculos Corficolombiana. *Proyecciones Corficolombiana.

Dicho aumento es parcialmente explicado por el crecimiento de emigrantes colombianos, que han aumentado sustancialmente desde la pandemia, alcanzando más de 440 mil migrantes al año, equivalente a 1.200 personas al día, a ese ritmo en 15 meses la población de Montería.

Gráfico 8. Ingresos por remesas vs ingresos por principales productos de exportación*



Fuente: Banco de la República, DANE, Cálculos Corficolombiana. *Cifras enero a septiembre de 2024.

Gráfico 9. Ingresos por remesas vs exportaciones petroleras*

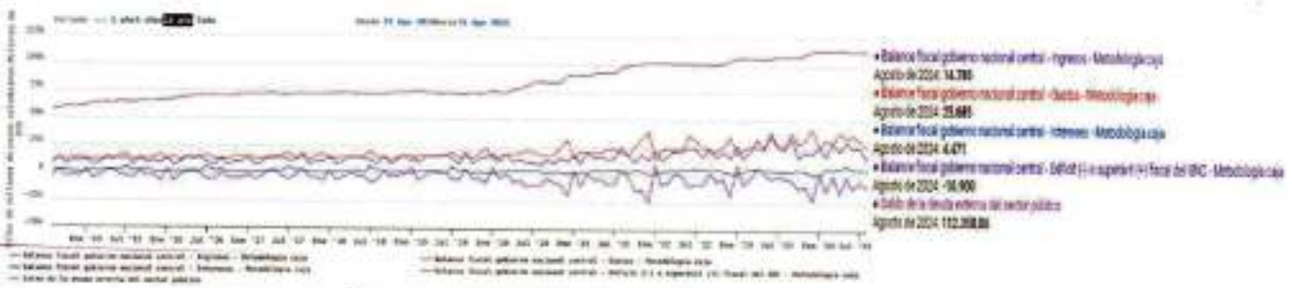


Fuente: DANE, Banco de la República. *Proyección de las exportaciones de petróleo asumen que en 2025 mantienen la tendencia observada en lo corrido de 2024 a septiembre (-0,6% promedio anual).

Déficit fiscal

El Déficit fiscal se acentuó posterior a la pandemia, dada la necesidad de impulsar la economía nacional, en dicho proceso se pasó de 73.923 millones de dólares en marzo de 2020 a 112.358 millones de dólares. Dichos niveles de deuda han generado mayor costo de servicio de deuda, disminuyendo la maniobrabilidad fiscal y económica, y levantando inquietudes en las calificadoras de riesgo que llevaron a que en septiembre de 2021, durante gobierno Duque, Colombia perdiera el grado de inversión en las calificadoras Fitch Ratings y Standard & Poor's, solo Moodys mantiene hoy a noviembre de 2024 el grado de inversión, más tiene una perspectiva negativa de Colombia, aún por inquietudes principalmente asociadas al tema fiscal (La Republica, 2024).

Ilustración 10. Déficit o superávit fiscal del gobierno nacional central



Fuente: (BanRep, 2024) – Datos del ministerio de hacienda.

Se identifica que ante la paulatina recuperación de la economía Colombiana hay aumento de los ingresos del Gobierno Nacional, así como tendencia a la disminución del gasto tanto en términos de ciclos asociados a los finales de año desde el 2020, tanto en gobierno Duque como en gobierno Petro. Se espera que la tendencia a la baja del déficit fiscal continué, a pesar de las intenciones del gobierno de flexibilizar la regla fiscal, aumentar el gasto gubernamental y no se prevén un nuevo proyecto de reforma tributaria durante gobierno Petro. Para 2024 se esperan todavía las cifras de cierre del gasto, debido a los vacíos en ejecución es probable que el déficit no sea tan amplio como el esperado, más el desequilibrio fiscal añade incertidumbre sobre el porvenir económico vía inestabilidad presupuestal.

Mercado laboral

Se identifica una relativa estabilidad en el comportamiento del mercado laboral, a pesar de la recuperación más rápida de lo esperada de la economía en su conjunto. Se identifica que entre octubre de 2023 y 2024 se crearon 311 mil puestos de trabajo donde la comercio y reparación de vehículos (289 mil), industria manufacturera (275 mil) y construcción (79mil) fueron los sectores que más jalonaron la creación de empleo, mientras que las actividades donde más se cerraron puestos de trabajo en el mismo período fueron: administración pública (106 mil), actividades profesionales (97 mil), alojamiento y comidas (93 mil). Curiosamente Agricultura perdió 53 mil puestos de trabajo pero su producción aumento en un 10,51% en el período de octubre de 2023 y octubre 2024.

Ilustración 11. Distribución porcentual y contribución porcentual de la población ocupada según posición ocupacional octubre 2023 – 2024 *(DANE, 2024)*

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2023	Octubre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.082**	**23.393**	**100**	**311**	
Obrero, empleado particular	10.206	10.596	45,3	390	1,7
Empleado doméstico	681	739	3,2	58	0,3
Patrón o empleador	611	666	2,8	55	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	377	403	1,7	26	0,1
Obrero, empleado del gobierno	827	820	3,5	-7	0,0
Jornalero o Peón	795	699	3,0	-96	-0,4
Trabajador por cuenta propia	9.581	9.458	40,4	-123	-0,5

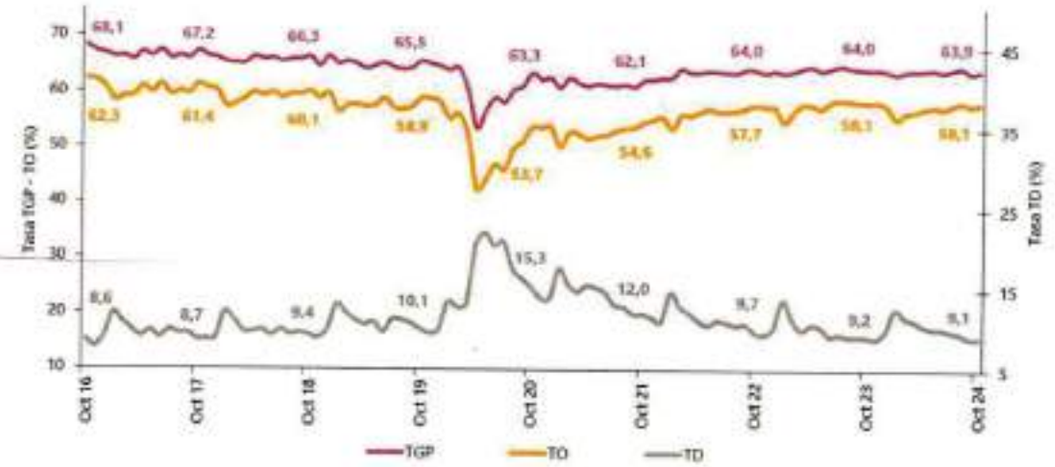
Puede esperarse que la dinámica del desempleo en el país continué decreciendo en los próximos meses con el aumento de la dinámica económica orientada a la recuperación del ritmo de crecimiento y disminución de la inflación. Resaltando que el sector de construcción presenta síntomas de recuperación y las señales dictan que con el aumento de los subsidios y disminución de las tasas de intervención del banco de la república.

Ilustración 12. Distribución porcentual y variación porcentual y absoluta por ramas de actividad entre octubre 2023 - 2024

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2023	Octubre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.082**	**23.393**	**100**	**311**	
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.259	18,2	289	1,3
Industrias manufactureras	2.336	2.611	11,2	275	1,2
Construcción	1.514	1.593	6,8	79	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.938	2.001	8,6	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	746	771	3,3	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	409	404	1,7	-4	0,0
Actividades inmobiliarias	309	302	1,3	-7	0,0
Transporte y almacenamiento	1.693	1.677	7,2	-16	-0,1
Información y comunicaciones	998	349	1,5	-44	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.403	3.349	14,3	-53	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.774	1.681	7,2	-93	-0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.771	1.674	7,2	-97	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.828	2.722	11,6	-106	-0,5

Ilustración 13. Evolución de TGP, TO y TD Nacional octubre 2016 - 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2016 – 2024)



2. Sector construcción

"En el periodo enero – septiembre 2024, la variación en el área aprobada del destino vivienda restó 14,1 puntos porcentuales a la variación frente al periodo enero – septiembre 2023. Para este destino se aprobaron 12.854.934 m2 entre enero y septiembre de 2023 y 10.458.253 m2 en el periodo enero – septiembre 2024, lo que representó una disminución año corrido de 18,6%" (DANE, 2024)

Ilustración 14. Variación anual, contribución a la variación y distribución del área total aprobada cobertura nacional (año corrido enero a septiembre 2023 - 2024)

Cuadro 6. Variación año corrido, contribución a la variación y distribución del área total aprobada
Cobertura nacional
Enero - septiembre (2024 / 2023)

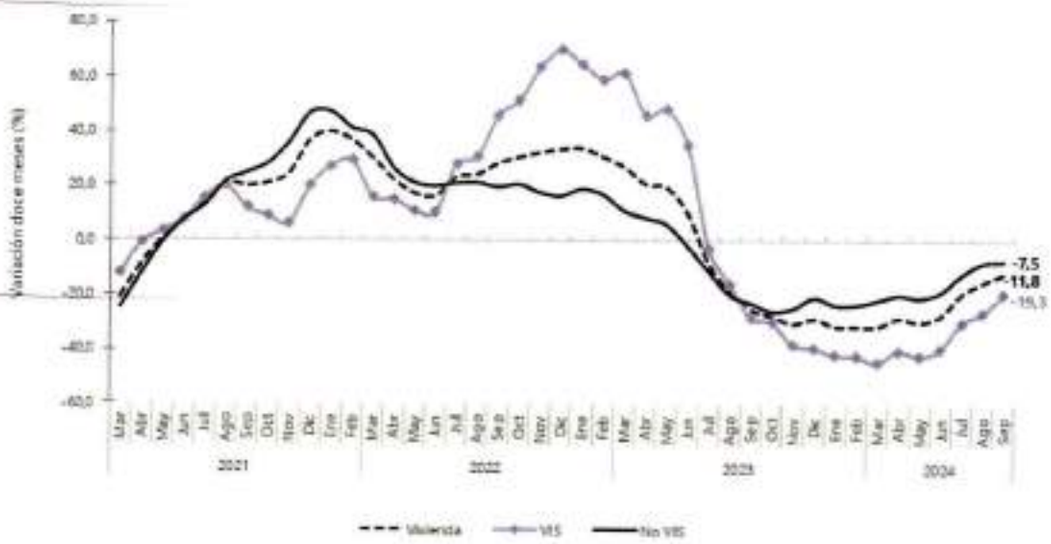
Destinos	Variación año corrido (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
Vivienda	-18,6	-14,1	76,4
Oficina	-70,8	-1,6	0,8
Comercio	-21,7	-1,6	7,0
Industria	-36,5	-0,9	2,0
Administración pública	-75,7	-0,8	0,3
Salud-asistencial	-19,7	-0,5	2,7
Bodega	-13,6	-0,3	2,7
Social-recreacional	-22,5	-0,3	1,2
Alojamiento	-9,9	-0,2	2,4
Religioso	-7,7	0,0	0,5
Educación	15,8	0,4	3,4
Otro[1]	1.818,1	0,4	0,6
Total	**-19,5**	**-19,5**	**100,0**

Fuente: DANE, ELIC
* Otro incluye destinos no habitacionales como parqueaderos y caballerizas.
p.p. – puntos porcentuales
La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

La caída de la actividad del sector construcción se reporta en 19,5% cifra año corrido entre enero y septiembre de 2023 y 2024. Donde el rubro que presenta una mayor desaceleración es el de vivienda cuya caída explico el 76% del total del comportamiento del sector.

Ilustración 15. Variación a doce meses del área aprobada para la construcción vivienda total, VIS y no VIS

Gráfico 14. Variación doce meses del área aprobada para vivienda. VIS y No VIS
Cobertura nacional
Marzo 2021 – septiembre 2024

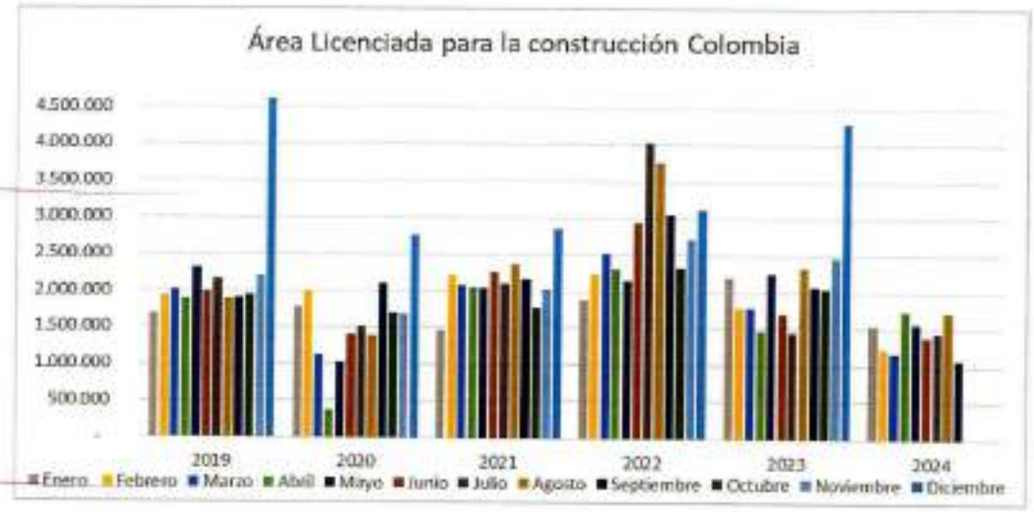


Fuente: DANE, ELIC

Esta tendencia en caída pareciera ha tocado fondo y ha iniciado su proceso de recuperación, dada la disminución en la magnitud del decrecimiento, lo cual seguramente está ligado a la disminución de tasas de interés, control inflacionario, aumento del empleo y de las remesas. Más dicha recuperación aún no es lo suficientemente sólida para retornar a los niveles pre-pandemia ni del PIB ni de áreas aprobadas es decir que en términos ni de la actividad actual como de la esperada. En 2019 el PIB de la construcción trimestral fue de 13.973 miles de millones de pesos, en 2024 (a septiembre) 10.737 miles de millones, lo cual corresponde a una variación del -24,4%.

La desaceleración en el sector construcción tiene limitaciones por el lado de la oferta y de la demanda, por la oferta se observa que él área destinada para la construcción tiene está mayormente explicada por vivienda, costos de financiación, y limitada oferta inmobiliaria, que a cifras año corrido a septiembre entre 2023 y 2024 hay una disminución del 24,4% y del 27,8% respecto a 2019.

Ilustración 16. Área Licenciada para la construcción mensual en Colombia 2019 – 2024 *(DANE, 2024)*



Dicha dinámica está enfocada en el mercado de viviendas, inicialmente los créditos de viviendas a precios constantes de 2015 (es decir sin contar la inflación) los niveles de desembolsos para **vivienda nueva**, al comparar **el promedio trimestral de 2024**[5] (1.628 miles de millones de pesos) **están a niveles similares de los desembolsos trimestrales en 2019** (1.666 miles de millones). Mientras que los niveles de **vivienda usada** muestra niveles claramente inferiores, en **2024** hubo **promedio trimestral desembolsos** por 898 miles de millones, pero en **2019** fue de 1.387 miles de millones, lo que significa una **disminución de 35,7%.** En términos totales entre vivienda nueva y usada dicha la disminución promedio trimestral entre 2019 (3.053 miles de millones) y 2024(2.520 miles de millones) fue de -17,5% y de -23,3% respecto a 2022.

Aunque en edificaciones todavía hay signos de rezago en el aumento del valor agregado de las obras civiles, tanto en el mes anterior (agosto) como en el actual (septiembre), principalmente en obras civiles. Se espera que el control de precios que se ha dado de forma generalizada en la economía, pronto alcance las viviendas nuevas, que por desgracia respecto al año anterior continúan con un indicador alto (10,37%), mientras los otros segmentos edificadores se encuentran en general entre el 1,37% y 4,8%.

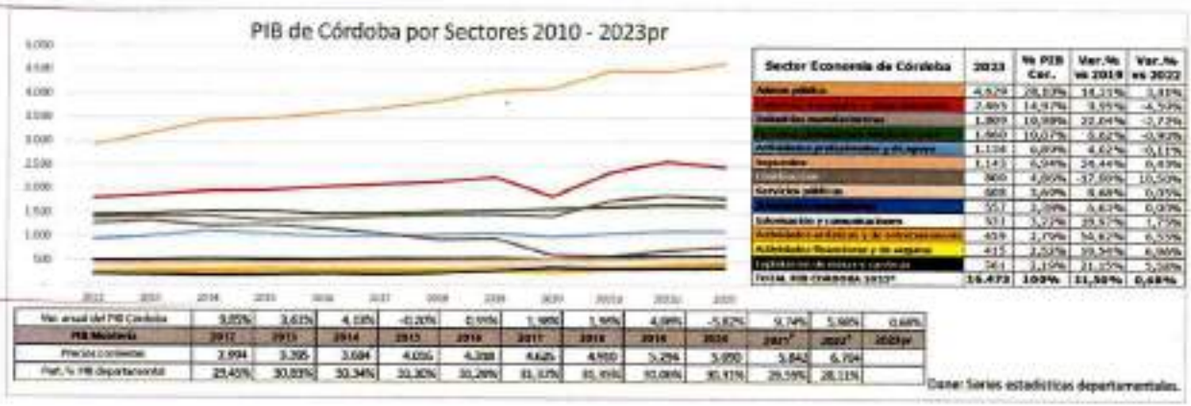
3. Economía de Córdoba

La economía cordobesa, posee una alta correlación con la economía nacional, sobre todo posterior a la pandemia, como el país depende en su mayoría de la gestión gubernamental (que al sumar servicios públicos e impuestos su participación en el PIB departamental es de 42%); en términos comparativos la economía cordobesa está principalmente explicada por lo público (30,2%), comercio (16,1%) y la actividad agrícola (10,8%), los cuales suman 68,5%.

En general se percibe una evolución positiva de la economía cordobesa en la fase post-pandemia, ya que su variación 2023 vs 2019 creció un 11,5%, equivalentes a un aumento de los 1.474 miles de millones de pesos, siendo los sectores que más aportaron a dicho crecimiento administración pública (576) e industria manufacturera (327)[6]. Se resalta que el sector construcción fue el único que decreció con una variación del -17,9% equivalentes a -174 mil millones de pesos.

[5] Contando los trimestres de enero – marzo, abril – junio y julio – septiembre.
[6] Ver anexo 6.

Ilustración 17. PIB de Córdoba por sectores, a precio constante 2015.



Sector Economía de Córdoba	2023	% PIB Cor.	Var.% vs 2019	Var.% vs 2022
Admon pública	4.529	28,83%	18,11%	3,81%
	2.465	14,97%	3,95%	-4,50%
	1.809	10,99%	22,04%	-1,72%
	1.660	10,07%	5,62%	-0,87%
	1.136	6,89%	4,62%	-0,11%
	1.143	6,94%	26,44%	6,83%
	900	4,89%	-17,69%	10,50%
Servicios públicos	608	3,69%	8,68%	0,05%
	557	3,38%	6,83%	0,09%
Información y comunicaciones	511	3,23%	23,57%	1,77%
	459	2,79%	56,87%	6,55%
	415	2,52%	23,56%	6,86%
	241	1,15%	21,35%	5,28%
TOTAL PIB CORDOBA 2015*	16.472	100%	11,30%	0,68%

Var. anual del PIB Córdoba	3,05%	3,61%	4,18%	-0,20%	0,19%	1,98%	1,94%	4,09%	-5,82%	9,74%	5,98%	0,68%
PIB Montería	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021*	2022*	2023pr
Precios corrientes	3.994	3.205	3.684	4.016	4.288	4.626	4.910	5.296	5.050	5.842	6.704	
Part. % PIB departamental	29,40%	30,03%	30,34%	30,30%	30,29%	31,07%	31,45%	30,08%	30,41%	29,59%	28,11%	

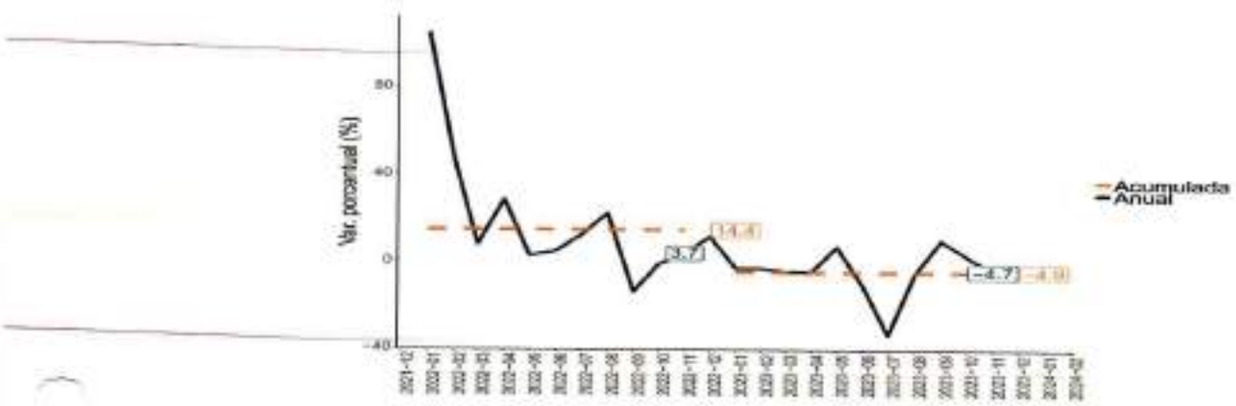
Dane: Series estadísticas departamentales.

Fuente: (DANE, 2024).

El crecimiento económico es condición necesaria más no suficiente para dar pasos hacia el desarrollo, así mismo se identifica que a pesar de presentar un avance del 9,72% entre el 2019 y 2022 del PIB (a precios constantes), y de 11,5% respecto a 2023, congruentemente hubo disminución significativa de la pobreza de forma generalizada en la pobreza, vista de forma departamental, Córdoba pasó de tener un Índice de pobreza multidimensional –IPM- del 34,7% en diciembre de 2019 a 21,4% en diciembre de 2023.

Ilustración 18. Evolución de la producción industrial en Córdoba

Figura 13: Producción Industrial a noviembre, 2023



Fuente: Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial - DANE. Fecha de Publicación: 17 de enero de 2024.

Fuente: (MINCIT, 2024).

Este indicador cuenta con múltiples variables que le evalúan, desde analfabetismo, acceso a salud, hacinamiento, trabajo informal, entre otros. Estas 15 variables entre 2019 y 2023 todas presentaron mejoría salvo por el aumento de las barreras de servicios a la primera infancia, que desmejoraron en 0,3% y desempleo de larga duración 4,4%.

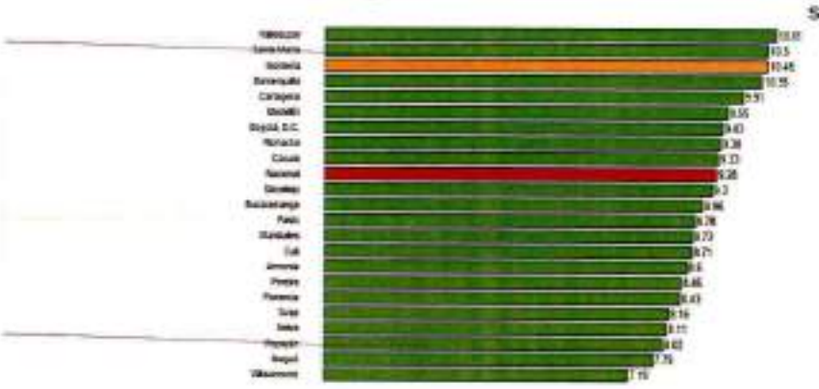
En términos de **inflación** el mercado de Montería responde de una forma más sensible a los cambios de precios afrontados por la nación, mientras la economía nacional en promedio presentó una inflación de 9.28% en el año 2023, Montería presentó 10,48%, la tercera ciudad más encarecida en el país, el rubro que en Montería tuvo la mayor variación fue transporte con 24% en lo corrido del año 2023, en segundo lugar una variación del 13,4%, alcohol 12,9% y vivienda 12,1%, todos estos por encima de la media nacional.

Ilustración 19. Inflación de Montería enero - diciembre 2023

Variación año corrido IPC enero - diciembre 2023

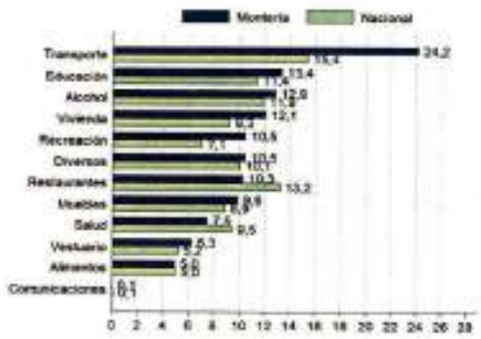
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 9 de enero de 2024.

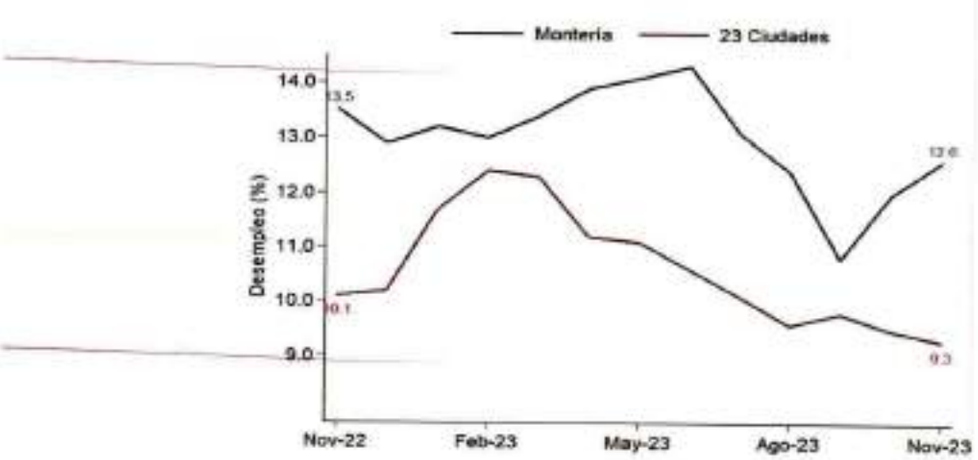
Fuente: (MINCIT, 2024).

Mercado laboral de Córdoba

Córdoba a 2023 presenta 25 mil personas más ocupadas, es decir un aumento del 3,2%. Síntoma de recuperación económica, más aún se encuentra en niveles inferiores a pre-pandemia, 61 mil menos personas ocupadas (-7,4%), donde el sector que más decayó en términos de ocupación fue agricultura (-93 mil), e industria manufactureras (-7 mil), y los que más crearon puestos de trabajo fue actividades profesionales (17 mil), transportes y almacenamientos (8 mil) y (7 mil) de administración pública.

El nivel de ocupación en Montería, ha evolucionado de forma similar a la de las 23 principales ciudades del país, presentando una tendencia similar, más ha tenido desvíos durante 2023 a inicios y finales de año contrarios a la tendencias nacionales. De acuerdo a la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH- el nivel de desempleo en Montería ha disminuido entre noviembre 2022 y noviembre 2023 al pasar de 13,5% a 12,6%, mientras en las principales ciudades del país pasó de 10,1% a 9,6%.

Ilustración 20. Tasa de desempleo en el municipio de Montería y 23 principales ciudades del país.



Fuente: (MINCIT, 2024), pág. 13.

Comercio exterior de Córdoba

Las cifras a noviembre 2023 reflejan que nuestro principal socio comercial es la unión Europea, dado que son el foco del 25% del total de exportaciones y 9% del total de importaciones, que en términos de volumen comercial (visto en dólares). Vale resaltar que con la variación en términos generales a favor del comercio con países de América Latina y el Caribe, tendencia que se espera continúe, dado la reactivación de conversaciones con Venezuela y el significativo aumento de exportaciones con países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala y Honduras).

Ilustración 21. Principales socios comerciales de Córdoba por tratado comercial

Cuadro 4: Exportaciones

Acuerdo	Miles dólares FOB 2022	2023	Var.%	Part.% 2023
Unión Europea	260.318	186.654	-28,3	25,2
Corea del Sur	81.959	42.704	-47,9	5,8
Mercosur	30.451	23.773	-21,9	3,2
Triángulo Norte	3.600	23.418	550,5	3,2
Estados Unidos	40.529	19.384	-52,2	2,6
Reino Unido	17.266	13.276	-23,1	1,8
Chile	27.065	11.847	-56,2	1,6
CAN	144	33	-77,1	0,0
México	36	0	-100,0	0,0
Puerto Rico	23	0	-100,0	0,0
Canadá	0	1	Inf	0,0
Venezuela	0	0		0,0
Israel	0	0		0,0
Costa Rica	32	31	-3,1	0,0
EFTA	0	0		0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

Cuadro 5: Importaciones

Acuerdo	Miles dólares CIF 2022	2023	Var.%	Part.% 2023
Estados Unidos	15.085	17.134	-10,2	60,9
Mercosur	9.432	6.110	-35,2	18,2
Unión Europea	77.223	3.032	-96,1	9,0
Canadá	8	547	6.737,5	1,6
Chile	0	369	Inf	1,1
México	1.009	118	-88,3	0,4
Reino Unido	132	95	-28,0	0,3
EFTA	177	98	-44,6	0,3
CAN	0	0		0,0
Corea del Sur	1	0	-100,0	0,0
Puerto Rico	0	0		0,0
Venezuela	285	0	-100,0	0,0
Triángulo Norte	0	0		0,0
Israel	0	10	Inf	0,0
Costa Rica	0	0		0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

*Año acumulado a noviembre.
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 5 de enero de 2024.
Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 22 de enero de 2024

Fuente: (MINCIT, 2024).

El departamento de Córdoba históricamente con superávit comercial externo, siendo la causa las exportaciones de ferroníquel, las cuales comprenden el 81,6%[7] (en el período enero noviembre de 2023). En medio de la coyuntura post-covid, el departamento no estuvo exento del efecto rebote de la economía global, se observa claramente con el aumento de **exportaciones** entre 2021 y 2022 del 43,9% y una disminución del 26,3% entre 2022 y 2023 (acumulado a noviembre de 2023).

Ilustración 22. Exportaciones por grupo de producto

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

V1	Año completo 2021	2022	Var.% 22	Part.% 2022	Año acumulado* 2022	2023	Var.% 23	Part.% 2023
Total	753.416	1.084.272	43,9	100,0	1.004.223	739.756	-26,3	100,0
Minero - energético	571.000	960.908	68,3	88,6	889.108	668.128	-24,9	90,3
No Minero - energético	182.416	123.364	-32,4	11,4	115.115	71.628	-37,8	9,7
Agropecuario	160.815	115.267	-28,3	10,6	107.912	64.392	-40,3	8,7
Industria Liviana	21.272	7.561	-64,5	0,7	6.775	6.370	-6,0	0,9
Industria básica	88	340	287,7	0,0	291	280	-3,8	0,0
Maquinaria y equipo	99	148	49,6	0,0	98	249	153,7	0,0
Agroindustrial	73	48	-34,0	0,0	40	337	748,8	0,0
Industria automotriz	70	0	-100,0	0,0	0	0		0,0
Demás productos	0	0		0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

Fuente: (MINCIT, 2024).

Se resalta la diversificación paulatina de las **exportaciones** en los grupos de agroindustria y maquinaria y equipo, los cuales muestran entre 2022 y 2023 un aumento del 748,8% y

[7] Ver anexo 8.

153,7%, los cuales si bien distan significativamente de cambiar los niveles de participación sobre el total de exportaciones.

A nivel de **importaciones** se identifica el mismo efecto rebote que en las exportaciones, entre 2021 y 2022 las importaciones crecieron 113,8%, principalmente explicadas por maquinaria y equipo, que pasaron de 19,4 millones de USD a 82,5 millones de USD, un crecimiento del 324,5% y que representan el 71% de participación en el total de importaciones.

Ilustración 23. Importaciones por grupo de producto

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022	2022	2023	Var. % 23	Part. % 2023
Total	54.282	116.071	113,8	100,0	112.185	33.647	-70,0	100,0
Minero - energético	168	3.262	1.845,6	2,8	3.103	481	-84,5	1,4
No Minero - energético	54.114	112.809	108,5	97,2	109.081	33.166	-69,6	98,6
Maquinaria y equipo	19.457	82.559	324,3	71,1	82.192	7.016	-91,5	20,9
Agropecuario	26.312	20.859	-20,7	18,0	18.938	21.127	11,6	62,8
Industria automotriz	2.238	3.196	42,8	2,8	2.680	1.617	-39,7	4,8
Industria Liviana	3.083	3.131	1,5	2,7	2.845	826	-71,0	2,4
Agroindustrial	1.587	1.919	20,9	1,6	1.299	829	-36,2	2,5
Industria básica	1.413	1.127	-20,2	1,0	1.111	1.696	52,7	5,0
Demás productos	23	18	-23,9	0,0	18	56	220,2	0,2

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

Fuente: (MINCIT, 2024).

Entre 2022 y 2023 las importaciones decrecieron el 70%, se observan 4 grandes variaciones, positivamente resalta la industria básica que aumenta un 52,7%, negativamente maquinaria y equipo pasó de 82,1 millones de USD a 7 millones de USD una disminución del 91,5%, entre 2022 y 2023 y la industria liviana decreció un 71%. Se resalta que dichas disminuciones conllevaron a que el grupo de bienes agropecuarios pasaron a tener un 62,8% de participación con 21 millones de dólares.

4. Análisis Técnico

La industria de la construcción contemporánea es altamente competitiva. Factores como la globalización económica, liberación de mercados, una mayor y abierta transferencia tecnológica, mercado de capitales con créditos de más fácil acceso y una mayor cantidad de empresas proveedoras de servicios han acentuado la competencia a un punto en el que mantener elevados niveles de productividad es esencial para la sobrevivencia empresarial. El mercado exige que los diseños arquitectónicos no sólo sean de alta calidad en cuanto al producto final (edificio construido), sino también sean eficientes, rápidos, fáciles, económicos y seguros en su construcción. El grado de constructividad de los diseños representa un indicador de calidad. A mayor grado de constructividad, más eficiente su construcción y más eficiente el proyecto en general. Al respecto, Arditi et al. (2002) señalan que un "programa formal y explícito de [gestión y mejoramiento de la] constructividad al interior de toda empresa de diseño se ha vuelto imprescindible para sobrevivir en el altamente competitivo mercado de hoy

Tanto la constructividad como la factibilidad de construcción describen, en cierta forma, el nivel potencial de concreción física de cierto diseño en un escenario dado. Su diferencia radica en su naturaleza: mientras la factibilidad es un concepto binario (si-no, un proyecto es factible o no), la constructividad es un concepto gradual, que va desde cero hasta el infinito (un proyecto tiene constructividad alta, media, baja...). Un diseño que exija faenas imposibles de realizar (e.g. estucar manualmente un ducto estrecho por dentro) no es factible de realizar, por lo que tiene constructividad nula (a menos que se realicen cambios en el diseño) Un diseño que incorpore faenas difíciles de realizar pero posibles (e.g. estucar

manualmente pilar curvo) es factible, pero tiene baja constructividad. Por último un diseño con faenas fáciles de realizar, sigue siendo factible, pero su constructividad aumenta.[8]

Diferencias entre constructividad y factibilidad de construcción

FACTIBILIDAD	CONSTRUCTIVIDAD	INTERPRETACIÓN
No es factible	Constructividad cero	No se puede construir
Es factible	Constructividad baja	Es difícil de construir
	Constructividad alta	Es fácil de construir

Fuente: Constructividad y Arquitectura, LOYOLA, Mauricio y GOLDSACK, Luis.

El componente tecnológico juega un papel fundamental en el desarrollo de las actividades que generan bienes y/o servicios para la comunidad, en este sentido la construcción de obras civiles no es la excepción, la constante búsqueda de optimización de procesos y recursos, reducción de tiempos de trabajo y procesamiento influyen como ventaja competitiva en la actualidad. Disponer de productos que aumenten la durabilidad de una obra civil o bien sea que acelere el proceso de terminación son características que se ven reflejadas en disminución de costos de ejecución y asociados a costos de riesgos por calidad.

4.1. **Acelerantes de concreto:** La velocidad de reacción entre las partículas de cemento y el agua es conocida como la tasa de hidratación de un cemento. Este fenómeno se puede modificar adicionando unas pequeñas cantidades de químicos a la mezcla para que se incrementen los hidratos que nacen para una edad determinada, teniendo como resultado un aceleramiento del proceso. A estos componentes químicos se les denomina acelerantes y tienen dos propósitos fundamentales en el concreto, mortero o pasta de cemento, los cuales pueden ser cumplidos los dos a la vez o alguno de ellos dependiendo el caso:

- Disminuir los tiempos de fraguado
- Incrementar las resistencias tempranas

En el primer caso, el acelerante actúa cuando el concreto se encuentra en estado fresco mientras que el segundo caso cuando el concreto se encuentra ya endurecido. En el mercado se pueden encontrar acelerantes que tengan solo uno de los efectos, o ambos a la vez. Los tipos de aditivos están regidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 1299 (ASTM C 494).

BENEFICIOS

Acelerantes de fraguado:

- Acelera el acabado para superficies.
- Reduce la presión que ejerce el concreto sobre las formaletas cuando se encuentra en estado fresco.
- Se pueden realizar desencofrados de elementos no estructurales de forma más temprana.

Acelerantes de endurecimiento:

- Remoción de formaletas en menor tiempo.
- Se pueden poner en servicio las estructuras nuevas o reparaciones.

[8] Constructividad y Arquitectura, LOYOLA, Mauricio y GOLDSACK, Luis.

- Se compensan los efectos de bajas temperaturas o cementos con un desarrollo lento en sus resistencias.[9]

4.2. Técnicas de perforaciones horizontales:

La Perforación Horizontal Dirigida PHD (HDD, de su acrónimo en inglés Horizontal Directional Drilling) para colocar nuevas tuberías sin zanja surgió de la fusión de las tecnologías empleadas en la captación de agua y del petróleo. Resulta sorprendente descubrir que Leonardo da Vinci inventó, en el siglo XV, la primera máquina de perforación horizontal que servía para introducir tuberías de madera. Hoy es una técnica que se ha generalizado para franquear obstáculos como ríos, carreteras y zonas complicadas de atravesar mediante una excavación convencional. También se utiliza en las obras municipales para las conducciones de agua potable, gas natural, fibra óptica, cableados eléctricos, alcantarillado y similares cuando hay que cruzar edificios o calles.[10]

4.3. Especificaciones de calidad

La calidad de los productos ofrecidos por la obra civil de construcción denota un impacto importante en la sociedad, de su calidad depende la seguridad e integridad de la comunidad que utiliza dichos productos (vías, puentes, edificios, escuelas, centros de salud, complejos deportivos y recreativos etc).

Como bien fue mencionado al inicio del presente estudio, el Ministerio del Deporte es la autoridad técnica para este tipo de obras civiles, así las cosas las especificaciones técnicas están sujetas a la particularidad de cada obra deportiva.

5. Análisis Legal

Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, con el presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal Colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

6. Análisis de la demanda

Atendiendo los lineamientos de la Guia para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos de la entidad para este tipo de obras, de tal forma que se conozca la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, adiciones y demás modificaciones contractuales, sanciones y demás información relevante de cara a este tipo de contratos.

Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación -SECOP- [11], filtrando entidad contratante "Alcaldia Municipio de Montería" para la vigencia inmediatamente anterior donde se obtuvo lo siguiente:

[9] CAMACOL, 2015
[10] ASPECTOS GENERALES DE LA PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA
[11] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	TIPOLOGIA
		2019	
SA-033-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE PUEBLO BUJO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	LETRINAS
SA-044-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	INTERVENCIÓN PARA REPARACIONES, MEJORAS LOCATIVAS Y SUSTITUCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS DE LAS VIVIENDAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	REDES HIDROSANITARIAS
LP-021-2019	LICITACION PUBLICA	MANTENIMIENTO Y OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN EL SECTOR CONOCIDO COMO CEDRO COCIDO EN LA ZONA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CORREGIMIENTO DE LETICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	CANALES
LP-027-2019	LICITACION PUBLICA	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MECANICA DE CANALES COLECTORES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, LIMPIEZA MANUAL DE CANALES SECUNDARIOS, CUNETAS Y ATENCION A PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	CANALES
LP-035-2019	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CANAL DE DRENAJE UBICADO ENTRE EL BARRIO EL RECREO Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA.	CANALES
LP-047-2019	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE MORINDÓ, SANTA CLARA Y SANTA LUCÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	LETRINAS
LP-054-2019	LICITACION PUBLICA	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.	ACUEDUCTO
		2020	
LP-SIM-006-2020	LICITACION PUBLICA	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA	CANALES
LP-SIM-012-2020	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO VILLA CIELO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	ALCANTARILLADO
		2021	
SA-SIM-029-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	LETRINAS
LP-SIM-022-2021	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PATIO BONITO, GUATEQUE, EL CERRITO, KILOMETRO 12, LAS PALOMAS, TRES PIEDRAS, LETICIA, EL SABANAL Y GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE MONTERA	LETRINAS
		2022	
LP-SIM-020-2022	LICITACION PUBLICA	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO EN LOS SECTORES QUE COMPRENDEN LA CALLE 44 ENTRE CRAS 4 Y 7, CALLE 41 ENTRE CRAS 14B Y 14C, DIAGONAL 11 ENTRE TRANSVERSALES 1 Y 1 SUR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	CANALES
LP-SIM-016-2022	LICITACION PUBLICA	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	CANALES
		2023	
LP-SIM-014-2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA BOCA DE LA CEIBA Y EL CORREGIMIENTO DE GUATEQUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	CANALES
		2024	
LP-SIM-005-2024	LICITACION PUBLICA	OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MEDIANTE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	CANALES
LP-SIM-019-2024	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	ACUEDUCTO

SA-SIM-027-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS MOGAMBO Y ROBINSÓN PITALUA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	CANALES

Conclusiones del análisis de la demanda:

- Para las seis vigencias anteriores se realizaron 17 procesos por concepto de obras de Infraestructura de saneamiento básico.
- El promedio de propuestas presentadas fue el siguiente:



- Todos fueron adjudicados, y su distribución según modalidad de contratación es la siguiente:



Por lo tanto, la administración municipal considera que hay la suficiente experiencia a nivel local y más a nivel regional y nacional para poder llegar a la adjudicación de procesos de infraestructura de saneamiento básico.

Teniendo en cuenta la relevancia del presente proyecto y su calificación, se tomó una muestra y se realizó un estudio enfocado a características específicas del actual proceso, en donde se recopilaron datos de los valores adjudicados en los últimos cinco (05) años arrojando lo siguiente:

#	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO
1	LP-SIM-022-2021	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PATIO BONITO, GUATEQUE, EL CERRITO, KILOMETRO 12, LAS PALOMAS, TRES PIEDRAS, LETICIA, EL SABANAL Y GUASIMAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	$3.450.689.262,00	$3.357.997.719,00
2	LP-SIM-020-2022	LICITACION PUBLICA	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL URBANO EN LOS SECTORES QUE COMPRENDEN LA CALLE 44 ENTRE CRAS 4 Y 7, CALLE 41 ENTRE CRAS 14B Y 14C, DIAGONAL 11 ENTRE TRANSVERSALES 1 Y 1 SUR EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	$ 5.417.665.155,00	$ 5.120.108.152,00
3	LP-SIM-016-2022	LICITACION PUBLICA	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	$4.672.551.890,00	$4.672.551.890,00
4	LP-SIM-014-2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA BOCA DE LA CEIBA Y EL CORREGIMIENTO DE GUATEQUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	$ 8.179.982997,00	$7.555.825.687,00

PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES

#	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICADO
1	LP-191-2023	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO ARAUCA, EMISARIOS FINALES Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO, MUNICIPIO DE TUCHIN DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 5.893.664.487,00	$ 5.887.884.247,00
2	LP-MA-005-2023	LICITACION PUBLICA	EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASE 9 EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AYAPEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 4.778.762.446,00	$ 4.741.009.897,00
3	LP-008-2022	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS EL RODEO Y EL LAZO PRIMERA FASE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA,CÓRDOBA	$ 2.049.630.177,00	$ 2.029.478.339,00
4	SA-011-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	OPTIMIZACION HIDRÁULICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO TREMENTINO LOCALIZADO EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERIA Y SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 18.518.389.179,00	$ 18.513.763.444,00
5	SAMC MV 005-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	REHABILITACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL REPOSO PARA BENEFICIAR LAS VEREDAS REPOSITO, GARDENIA, JERICÓ Y MALAGÓN DEL MUNICIPIO DE VALENCIA	$ 5.550.312.240,00	$ 5.548.941.161,00

Por lo anterior se recomienda a la entidad fijar un valor mínimo aceptable de acuerdo con la información disponible y de acuerdo los datos analizados. La Entidad Estatal puede

identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Valor Mínimo Aceptable = (Presupuesto Oficial) x 0.95 = $ 3.012.444.447,25

Las ofertas consideradas artificialmente bajas son todas las aquellas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable y podrán ser objeto de rechazo, según lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, y debido a los lineamientos de pliego tipo, el Municipio de Montería se regirá de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y aceptará las sustentaciones de los proponentes que soporten (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Para lo cual, el proponente que presente su oferta economica por debajo del mínimo aceptable deberá acreditar 4 de 4 de los componentes antes mencionados, so pena rechazo, así:

(i) TÉCNICAS DIFERENCIADAS DE PRODUCCIÓN DEL BIEN O PROVISIÓN DEL SERVICIO

Para este componente, se aceptarán aquellas sustentaciones en donde el proponente o alguno de sus integrantes soporten la propiedad de concreteras, canteras licenciadas y/o almacenes de insumos o productos representativos del proyecto.

(ii) CERCANÍA AL LUGAR DE PROVISIÓN O AL LUGAR DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS

De acuerdo con este criterio, se admitirán aquellos soportes donde el proponente y/o alguno de sus integrantes demuestren su domicilio en la ciudad de Montería, como tambien experiencia relacionada en el Municipio de Montería o en Municipios vecinos; para lo último deberá allegar cuadro de experiencia con actas finales o de recibo o de liquidación.

(iii) MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES CON LOS PROVEEDORES DE INSUMOS

En este caso, el proponente que deba sustentar sus precios artificialmente bajos podrá allegar acuerdos comerciales con establecimientos reconocidos del sector que tengan domicilio en la ciudad de Montería o en Departamento de Córdoba.

(iv) MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS.

Y por último, este componente se entenderá como justificado para aquellos proponentes o sus integrantes que sustenten la propiedad de maquinaria y/o equipos relacionados con los mínimos requeridos y/o cuenten con el compromiso de profesionales idóneos mínimos solicitados para este proyecto de acuerdo con el ANEXO TECNICO.

Adicionalmente a lo anterior, la experiencia e indicadores financieros a requerir es el resultado de lo establecido en los pliegos tipo de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual establece:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,10
Índice de endeudamiento	≤ 73%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,25
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad del activo	≥ 0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

Esto en concordancia a lo dispuesto en Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente "*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación*[12]".

6.1. Análisis de la Oferta

Es indispensable que la entidad contratante identifique los posibles oferentes del proceso, ello con el fin de medir la capacidad financiera y organizacional de los mismos y de esta forma garantizar que los parámetros requeridos en el estudio sea los adecuados. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión3 y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.[13]

A continuación, se relación el listado de empresa que cumplen los indicadores sugeridos por el estudio:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
800013944	CONSTRUCTORA NUMA SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
800036356	CONSTRUCTORA JG&A SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800038135	SALEXDA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800051984	CG CONSTRUCTORA SAS	CALDAS	HÁBIL	MEDIANA
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
800073741	INVERSIONES GABRA SAS	NORTE DE SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
800076770	CORRIENTE ALTERNA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800096901	INVERSIONES LA PAZ SA	CAUCA	HÁBIL	MEDIANA
800102175	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA & CIA LTDA	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800110134	ELECTROHERRAJES DEL SUR LTDA	HUILA	HÁBIL	PEQUEÑA
800112784	ORBIMUNDO CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	BOYACA	HÁBIL	MEDIANA
800122460	ELECTRO DISEÑOS SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800128964	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
800134130	SOLIDOS INGENIEROS CIVILES SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
800143273	FERMAR LTDA	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
800143610	SOFORESTA SAS	HUILA	HÁBIL	MEDIANA
800146220	CONSCOL SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800151106	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIA SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
800155433	CONSTRUCTORA GMS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
800186228	INGENIERIA DE VIAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
800186313	AGM DESARROLLOS SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
800186541	CONSTRUCTORA LA PLAZA SAS	RISARALDA	HÁBIL	PEQUEÑA
800186765	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	VALLE	HÁBIL	PEQUEÑA
800203342	GRUCON SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA

[12] Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente-Pág. 5
[13] Guía para la Elaboración de Estudio del sector

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800207150	CONSTRUCTORA SAN BLAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
800215371	INVERSIONES B DE P SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800216105	INTERNATIONAL BUILDING AND SERVICES SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
800218548	ANTONELCA LTDA	MAGDALENA	HÁBIL	MEDIANA
800226833	RAMPINT SAS	SANTANDER	HÁBIL	GRANDE
800231021	ICM INGENIEROS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
800237294	URBANIZADORA CAROLINA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
800252749	GEOFORAGROS LTDA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	PEQUEÑA
800258059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS SA	ATLANTICO	HÁBIL	GRANDE
801001287	INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y MONTAJES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
801004951	TECNO-KIMA LTDA	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
802015379	INVERSIONES OSORIO GONZALZ SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
802020401	PROYINARQ SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
804009443	C&P CONSTRUCTIONS AND PROJECTS SAS	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
804012847	RED DE INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
805006304	MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
805016367	RB CONSTRUCTORES Y CIA SAS	VALLE	HÁBIL	PEQUEÑA
805024076	ANGLO ANGULO Y CIA SCA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
805031126	EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
806000233	INGCONS SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
806014433	C H PEREIRA & CIA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
811009579	CONVIAS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811015843	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
811017840	CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
811022252	GRUPO ELECTROCIVIL S A	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811026526	VERTICE INGENIERIA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811038269	GAIA+GEA ARQUITECTURA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
811039217	COMPAÑIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
812001153	ELEC SA	CORDOBA	HÁBIL	GRANDE
814003974	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	NARIÑO	HÁBIL	MEDIANA
816000920	CONTECHO SAS	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
820003424	B&V INGENIERIA SAS	BOYACA	HÁBIL	MEDIANA
822004586	INCONSVITOP LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS	CESAR	HÁBIL	MEDIANA
830000129	INVERSIONES CACIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830011625	CONSTRUCTORA MP SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830011673	SEÑALVIAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830012771	SDV COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
830013054	DS CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830029582	MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830031937	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830042921	PROING LTDA PROYECTOS E INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830043648	ACCIONA CONSTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830043792	GU PROYECTOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830047489	ACABADOS ALTAPISOS INVERSIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830047544	FIRMAMENTO E IMAGEN LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830061440	INGENIERIA RH SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830063087	INCOPAV SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830069091	URICACHA SAS	BOYACA	HÁBIL	GRANDE
830070959	ESTRUMONT SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830073703	PAVIOBRAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830082560	CONSTRUCEMA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830084347	MALFERO S EN C	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830087302	PROALA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
830089099	CONSTRUCTORA ARQUIMEG SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830090667	CONSTRUCCIONES MAC LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830098798	HAPIL INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830099423	ABECOL DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES SA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
830124067	INGENIERIA Y CONSULTORIA SA ICSA	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
830132938	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830141725	CIVILEZA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
832006599	CSS CONSTRUCTORES SA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	GRANDE
832008540	MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
844001510	ADECC LTDA	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
844002854	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONTRUCTORES SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
844002886	INTECVIAS SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
846002522	SERVIPETROL SAS	PUTUMAYO	HÁBIL	MEDIANA
860023186	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860028988	BYR CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860047214	MELOS Y MELOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860051306	INDUSTRIAS ASFALTICAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860055913	SFIS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860069879	CONSTRUCTORA NACIONAL DE OBRAS CIVILES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860072279	DOBLE A INGENIERIA S A S	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860090486	HORMIGON REFORZADO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860353151	FORJAR INVERSIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860353305	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860354386	IINVERSIONES PARALELO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860400572	ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860505864	INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN CS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
890319324	SECAR INGENIEROS SA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
890404029	HERRERA Y DURAN LTDA	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
890404359	MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES SA-MOVICON SA	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
890900741	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
890915992	INVERSIONES URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
890917464	GISAICO SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
890918866	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890919773	INVERSIONES BRENES PINTO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
890927276	MEJIA ACEVEDO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890937165	REDYCO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
891100881	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
891104932	MULTISERVICIOS PROFESIONALES SAS	HUILA	HÁBIL	MEDIANA
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
892001087	GARCIA Y VANEGAS ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
892002985	CONSTRUSAR SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
892301018	IINSUOBRAS GCS SAS	CESAR	HÁBIL	MEDIANA
900018686	DASCIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900035220	ORDOÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900049274	Vnf SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900056425	GEOMETRIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900056465	RINCON GAVIRIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900079426	E-CONS SAS	SUCRE	HÁBIL	PEQUEÑA
900089149	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900106940	VIVIENDA IBERIA SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
900127308	VILLAGE CONSTRUCCIONES SCA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900138748	CONSTRUCTORA ZUCCARO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900138820	CONSTRUCTORA LIDER DE COLOMBIA LTDA	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LTDA	CASANARE	HÁBIL	PEQUEÑA
900144159	CERCAR DE LA COSTA SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900156781	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
900164346	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CALLEJA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900165937	VERTICES INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900170199	MANSOL CONSTRUCTORES LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900173496	CALING LTDA	BOYACA	HÁBIL	PEQUEÑA
900186150	HB ARTE URBANO S A	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900192242	ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900192726	ARCO CONSTRUCTORES SAS	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
900210636	INVERSIONES MEGRANDE SA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
900217466	NOVUM SAS	CALDAS	HÁBIL	PEQUEÑA
900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900236755	COMPAÑIA DE INVERSIONES SAN FRANCISCO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900247365	CONINGECON SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900268154	CONSTRUCTORA SAUSA SA EN LIQUIDACION	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900278246	SERVICIOS DE INGENIERIA SERVICIOS DE INGENIERIA PARA COLOMBIA SAS CI	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
900291137	URBANA CONSTRUCTORES SAS	TOLIMA	HÁBIL	MEDIANA
900300510	INVERSIONES PORTONAITO SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
900303461	ALTAVISTA SAS	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
900315952	ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
900346331	AR INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900367085	EEDIFICIO SANTORINI SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900378190	EQUIPO LOGISTICA Y SERVICIOS LOGISTICA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
900384470	EDIFICANDO INDUSTRIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900390238	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900390408	LYANSA ELECTRICA LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
900397334	HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900399008	INVERSIONES CIUDAD REAL SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
900406882	ACCORDO 2 SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
900411291	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA SAS	NORTE DE SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
900415174	CONSTRUCTOWER SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900417298	ESTRATEGIA URBANA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900420537	VERDE D C S A	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900428243	PROMOTORA RINCON DEL BOSQUE SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
900430502	AUSTRAL ANDINA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900438654	CAPE COLOMBIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900501265	MIRADOR DEL QUINDIO SAS	QUINDIO	HÁBIL	PEQUEÑA
900504398	3B PROYECTOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900536186	BURANO CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900560918	CONSTRUCTORA PALMA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	PEQUEÑA
900565619	PACANO SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900566895	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900616351	ORFI INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900618210	METACONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900632893	BEGAR ANDINA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900634980	BAVIERA CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900654719	DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
900665625	INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900672118	VIAS Y CONSTRUCCIONES IBE SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
900673897	MASTER PLASTER SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900692207	PROMOTORA TSB SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900794198	ELLISDON COLOMBIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900835671	INGENIERIA INMOBILIARIA ZUMI SAS	RISARALDA	HÁBIL	PEQUEÑA
900885468	CONSTRUCTORA ALTO NIVEL SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA

3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de OBRA, este requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, este presupuesto será utilizado en un 4,81% en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONAL.

COSTO DE PERSONAL	**$**	152.377.452,00	4,81%
OTROS COSTOS	**$**	3.018.616.703,00	95,19%
COSTO TOTAL	**$**	**3.170.994.155,00**	**100,00%**

Razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

7.1. Determinación de bienes relevantes.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\ (\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total}\right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

 Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

7.2. Análisis de la incidencia de los bienes.

Así las cosas, se procederá a realizar el cálculo de porcentajes acumulados de todos los bienes influyentes en el proyecto.

BIEN O INSUMO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
BLOQUE DE CONCRETO DE 0.1 MTS X 0.20 MTS X 0.40 MTS	71,03%	71,0%
ACERO DE REFUERZO PDR-60	11,24%	82,3%
BLOQUE MACIZO ARENA CEMENTO 0.1 MTS X 0.20 MTS X 0.40 MTS	10,14%	92,4%
PUERTA METALICA DE 0.8 MTS X 2.00 MTS INCLUYE MARCO	2,95%	95,4%
LAMINA MASTER 1000 Y ACCESORIOS	0,83%	96,2%
CALADO EN CONCRETO 0.1 MTS X 0.2 MTS X 0.40 MTS	0,64%	96,8%
TUBO SANITARIO, 4"	0,58%	97,4%
TAZA CAMPESINA BLANCA	0,55%	98,0%
PERFILES C 120X60 G 50 E = 2.0 mm	0,44%	98,4%
TABLA CARACOLI	0,20%	98,6%
MATERIAL SELECCIONADO EN LA CANTERA	0,20%	98,8%
TUBO SANITARIO 2" EN PVC	0,18%	99,0%
YEE SANITARIA 4	0,14%	99,1%
YEE SANITARIA PVC REDUCIDA 4 X 2	0,11%	99,2%
MORTERO 1:4 No Incluye mano de obra	0,11%	99,3%
UNION 90° SANITARIA 4	0,11%	99,4%
VINILO TIPO 1	0,09%	99,5%
CODO 90° SANITARIA 2	0,08%	99,6%
CEMENTO BLANCO	0,08%	99,7%
CODO 45° SANITARIA 4	0,08%	99,8%
CODO 90° SANITARIA 4	0,06%	99,8%
SIFÓN PVC 180 2	0,06%	99,9%
CONCRETO DE 3000 PSI No incluye M.O.	0,04%	99,9%
CONCRETO DE 17.5 MPA (2500 PSI) No incluye mano de obra	0,04%	100,0%
ACCESORIOS DE ANCLAJES METALICOS	0,01%	100,0%
LISTON 2 X 2 X 4.5	0,00%	100,0%
CONCRETO DE 2500 PSI	0,00%	100,0%
VARETA BLANCA 2 X1 X4.5	0,00%	100,0%
ALAMBRE NEGRO NO.18 (RECOCIDO)	0,00%	100,0%
ESTOPA	0,00%	100,0%
PUNTILLA CON CABEZA 2	0,00%	100,0%
BROCHA DE CERDA 4	0,00%	100,0%
THINNER	0,00%	100,0%
SOLDADURA PVC LIQUIDA 1/4	0,00%	100,0%
RODILLO DE FELPA	0,00%	100,0%
LIMPIADOR PVC 1/4	0,00%	100,0%
SOLDADURA 60.13 DE 1/8	0,00%	100,0%
NYLON	0,00%	100,0%
PINTURA TIPO ESMALTE BLANCO MATE	0,00%	100,0%
ANTICORROSIVO GRIS	0,00%	100,0%

1. Siguiendo con el procedimiento descrito del numeral 4.1. del presente documento, la entidad identifico los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

BIEN O INSUMO	PORCENTAJE ACUMULADO
BLOQUE DE CONCRETO DE 0.1 MTS X 0.20 MTS X 0.40 MTS	71,0%

7.3. Verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Una vez terminada la metodología descrita por Colombia Compra Eficiente se determinaron como bienes relevantes los siguientes insumos:

BIEN O INSUMO RELEVANTE
BLOQUE DE CONCRETO DE 0.1 MTS X 0.20 MTS X 0.40 MTS

Por lo que se procede a la verificación de existencia de productores nacionales el día dieciocho (20) de mayo de 2025, encontrando lo siguiente:

249



7.4. Asignación del puntaje.

Teniendo en cuenta que no se encontró ningún productor inscrito en el REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES de MINTRABAJO, se recomienda tomar la opción 2 de la guía de manejo de BIENES NACIONALES.

Dado en montería a los veinte (20) dias de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
GERENTE DE PROYECTOS

Elaboró técnicamente: Andrés Berrio – Contratista SIM
Elaboró financieramente: Diego Paternina – Contratista SIM

ACUERDO DE VIGENCIA FUTURA

Departamento de Córdoba

Concejo Municipal de Montería

250

ACUERDO N° 005 DE 2025

29 MAY 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA 2024-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y los artículos 17, 38 y 39 del Acuerdo 015 de 2014.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de garantizar el desarrollo de los proyectos de inversión que a continuación se describen, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión, los cuales cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la vigencia 2025, sin embargo, debido al plazo de ejecución, la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar hasta la vigencia 2026.

1. **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	COD.	VIGENCIA 2025	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	BANCO DE PROYECTOS No. 026-2025 CÓDIGO BPIN: 2025000000010211	$16.547.932.667,00	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 997.797.692,00	25001225	100%	Hasta Vigencia 2026
				INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$ 3.110.840.906,00			
				CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN	$ 136.852.045,00			
				ICLD	$12.178.740.446,00			
				PLUSVALÍA	$ 123.701.688,00			
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 1.059.619.839,00	ICLD	$ 1.059.619.839,00	25001225	100%	
	VALOR TOTAL		$17.607.552.506,00		$17.607.552.506,00			

2. **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	COD.	VIGENCIA 2025	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS No. 040-2025 CODIGO BPIN: 2025000000010576	$ 6.048.755.695,00	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$6.048.755.695,00	25001287	100%	
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 423.412.899,00	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$ 414.143.155,00	25001288	100%	
				CONTRIBUCIÓN 5% CONTRATOS DE OBRAS	$ 9.269.744,00			
	VALOR TOTAL PROYECTO		$6.472.168.594,00		$6.472.168.594,00			

ACUERDO N° 005 DE 2025

29 MAY 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA 2024-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROBADO VIGENCIA 2025	CDP	% VIGENCIA 2025	VIGENCIAS DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCION DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS No. 012-2025 CÓDIGO BPIN: 2025000000038652	$ 3.171.002.291,00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 3.171.002.291,00	25001429	100%	Hasta Vigencia 2026
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 222.339.235,00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 222.339.235,00	25001430	100%	
	VALOR TOTAL PROYECTO		$3.393.341.526,00		$3.393.341.526,00			

4. MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROBADO VIGENCIA 2025	CDP	% VIGENCIA 2025	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 035-2024.	BANCO DE PROYECTOS No. 116-2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010113	84.178.644.712,00	SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 4.011.984.072,00	25000799	100%	Hasta VIGENCIA 2026
					$ 166.660.640,00	25001409		
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024.		$ 668.015.928,00	SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 668.015.928,00	25001264	100%	
	VALOR TOTAL		$4.846.660.640,00		$4.846.660.640,00			

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería, a los 29 MAY 2025

JULIO CESAR HOYOS ZAPATA
Presidente

ANDRES FELIPE MONTES DIAZ
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 24 de mayo de 2025 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, 29 de mayo de 2025.

Montería, 29 de mayo de 2025.

ANDRÉS FELIPE MONTES DÍAZ
Secretario General

Montería, 29 MAY 2025

SECRETARÍA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.

JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA
Secretario General (E)

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE. MONTERÍA, 29 MAY 2025 IMPARTE SANCIÓN AL ACUERDO N° 005 - DE 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERIA 2024-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde de Montería

Alcaldía de Montería
OFICINA JURÍDICA

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 17 de mayo de 2025

004
20 MAY 2025

Honorable Concejal
JULIO HOYOS ZAPATA
Presidente
Concejo de Montería.
Ciudad

Asunto: Exposición de motivos proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Una Sola Montería 2024-2027, y se dictan otras disposiciones"*

Honorable presidente:

Respetuosamente me permito poner en consideración del Honorable Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo de la referencia, con el cual se busca la autorización de la corporación para comprometer vigencias futuras ordinarias, que permitan ejecutar proyectos y programas de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo "Una Sola Montería" 2024-2028.

A continuación, se exponen los fundamentos de esta solicitud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Ley 819 de 2003 regula los requisitos para la aprobación de vigencias futuras ordinarias en su artículo 12, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; (...).

Alcaldía de
MONTERÍA

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...)."

Adicionalmente, para fines del cálculo de la capacidad de endeudamiento, la Ley 1483 de 2011 estableció en su artículo 1º lo siguiente:

Artículo 1°. *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.*
(...)
"Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada."

De conformidad con lo previsto por el Artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, que modifica el artículo 1°del Decreto 1957 de 2007, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Así pues, se requiere solicitar autorización de vigencias futuras para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

El Acuerdo No. 015 de 2014 o "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", el cual en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras y las define como un instrumento presupuestal que garantiza la incorporación de un gasto en vigencias fiscales posteriores o siguientes al de la asunción del compromiso.

Conforme a este acuerdo, para presentar proyectos que tengan como finalidad comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde, deberá contar con la aprobación previa del COMPFI (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante Acuerdo, ser autorizadas por el Concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

En concreto, el artículo 39º del Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal, regula las Vigencias Futuras Ordinarias, y establece que su autorización será impartida por el Concejo Municipal, por iniciativa del Alcalde, previa aprobación por el COMPFI Territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo

- Como mínimo las vigencias futuras que sean solicitadas deberán contar con el quince por ciento (15%) de su financiación en la vigencia fiscal en que sean autorizadas.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, el Honorable Concejo de Montería, a través de Acuerdo No 029 de 2017, reglamentó el procedimiento que se debe seguir en los casos que se requiera autorización de vigencias futuras, para lo cual el artículo 5 del mismo, señaló de manera expresa dicho procedimiento.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

II. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Los proyectos de inversión por ejecutar que requieren la autorización de vigencias futuras ordinarias por parte del Concejo Municipal corresponden al sector **Transporte** y al programa Infraestructura red vial regional, al sector **Vivienda, Ciudad y Territorio**, programas Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico y acceso a soluciones de vivienda, al sector **Gobierno Territorial**, programa Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, los cuales se enmarcan en el Plan de Desarrollo Municipal, según el siguiente detalle

1. PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

No.	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR APROBADO VIGENCIA 2026	CUP	VIGENCIA 2026	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	BANCO DE PROYECTOS No. 026-2025 CÓDIGO BPIN: 20250000010211	$ 16.647.932.667,00	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 697.797.602,00	25001225	100%	Hasta Vigencia 2026
				INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$ 3.110.640.906,00			
				CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN	$ 138.852.045,00			
				ICLD	$12.178.740.446,00			
				PLUSVALÍA	$ 123.701.688,00			
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 1.058.518.839,00	ICLD	$ 1.058.518.839,00	29001225	100%	
	VALOR TOTAL		$17.706.451.506,00		$17.706.451.506,00			

Alcaldía de
MONTERÍA

JUSTIFICACIÓN

El proyecto denominado *Construcción mejoramiento y mantenimiento de obras de infraestructura para mejorar la movilidad en el municipio de Montería,* se encuentra inscrito en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería", SECTOR: Circuito 3. Circuito para una Montería Segura 24 – Transporte, PROGRAMA PRESUPUESTAL: ID: 2402 - Infraestructura red vial regional con CÓDIGO BPIN: 202500000010211, según Certificado de Banco de Proyectos No.: 026-2025.

De acuerdo al interés de esta administración en atender necesidades latentes en la comunidad del Municipio de Montería, es de gran importancia manifestar que se han venido realizando esfuerzos e inversiones en materia de infraestructura de transporte, por esto, los planes de pavimentación masivos abarcaron la totalidad de las comunas de la ciudad, denotando la importancia que la malla vial del Municipio representa para el crecimiento y desarrollo de la entidad territorial; por ello, el buen estado de las vías y de las obras hidráulicas que la complementan, surten un papel fundamental para lograr interconectar de forma oportuna y segura a sus habitantes con los distintos puntos de la ciudad.

Así las cosas, con el fin de contrarrestar y mejorar las condiciones viales en zona rural y urbana del territorio, se ha adelantado un sondeo en el que se ha identificado el estado actual de las vías del municipio, lo que ha conllevado a adelantar la estructuración para la PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. Por medio de este proyecto se pretenden construir 2.969 km de pavimento en concreto hidráulico en diversos tramos viales, distribuidos en los siguientes barrios: La Granja, Chuchurubi, Chambacú, Bálboa, Lacharme, Risaralda, La Victoria, Obrero, 14 de Julio, La Julia, Urbina y Villa Cielo. Además, se contempla la ejecución de obras hidráulicas, que incluyen la construcción de cunetas y box coulvert, la instalación de redes de alcantarillado y un componente eléctrico, el cual abarca actividades relacionadas con redes de media y baja tensión en todos los tramos.

Asimismo, se realizará la instalación de señalización vertical y horizontal, conforme a la normativa vigente y lo establecido en los informes de señalización. En cuanto al urbanismo, se implementarán andenes con un ancho de 1,20 m (incluyendo bordillos), de acuerdo con el diseño especificado en los planos constructivos. Este diseño contempla, además, la instalación de tabletas guías, franjas demarcadoras visuales, rampas peatonales, rampas vehiculares y bolardos, para garantizar la seguridad de los peatones.

Por ello, teniendo en cuenta lo anterior y al constante crecimiento demográfico que conlleva a la expansión urbana del municipio de Montería y adicionalmente, con el fin de atender la demanda de transporte, se ha considerado pertinente realizar estas inversiones en el sector de infraestructura vial, con el fin de mejorar las especificaciones técnicas iniciales de dichos corredores viales y así mismo, beneficiar a aproximadamente 527,456 habitantes de la Ciudad.

Por consiguiente, dada la importancia fundamental de este proyecto denominado PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE

Alcaldía de
MONTERÍA

MONTERÍA, se han realizado los estudios y diseños precontractuales de los mismos, con plazo de ejecución de 7 meses e inversión total de **$17.606.551.526,00,** proyecto que cuenta con la totalidad de recursos disponibles e iniciaría ejecución en la vigencia 2025, pero dado su plazo de ejecución, finalizaría en la vigencia fiscal 2026.

Así las cosas, se hace necesario contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que por el plazo de ejecución supera la vigencia actual.

2. CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	CDP	VIGENCIA 2025	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS No. 040-2025 CÓDIGO BPIN: 202500000010576	$ 6.048.755.695,00	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$6.048.755.695,00	25001287	100%	Hasta Vigencia 2026
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 423.412.699,00	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$ 414.143.155,00	25001288	100%	
				CONTRIBUCIÓN 5% CONTRATOS DE OBRAS	$ 9.269.744,00			
	VALOR TOTAL PROYECTO		$6.472.168.394,00		$6.472.168.394,00			

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto denominado *Fortalecimiento de las capacidades operacionales de la fuerza pública y la convivencia ciudadana en el municipio de Montería* se encuentra inscrito en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería", Circuito 3. Circuito para una Montería Segura, SECTOR: Gobierno Territorial, PROGRAMA PRESUPUESTAL: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, con CÓDIGO BPIN: 202500000010576, según Certificado de BANCO DE PROYECTOS No. 040–2025.

El objetivo del proyecto es la construcción de un Centro de Convivencia Ciudadana (CCC) en el Municipio de Montería, departamento de Córdoba. Este se desarrollará en la calle 18 entre carreras 12W y 11AW, en la urbanización Vallejo, ubicada en la margen izquierda del río Sinú, una zona estratégica que requiere el fortalecimiento de la institucionalidad y el tejido social.

Los Centros de Convivencia Ciudadana son espacios destinados a promover el acceso a la justicia, la resolución pacífica de conflictos, la protección de los derechos humanos y la articulación de servicios institucionales dirigidos especialmente a poblaciones vulnerables. Este

Alcaldía de
MONTERÍA

proyecto busca brindar una infraestructura adecuada, accesible y segura que sirva como punto de encuentro entre la comunidad y las entidades del Estado.

El alcance del proyecto comprende la construcción de una edificación de 862.44 metros cuadrados que albergará diferentes dependencias y áreas funcionales, así como la adecuación de más de 550 metros cuadrados de espacio público a su alrededor. El diseño de la infraestructura responde a criterios de funcionalidad, sostenibilidad, accesibilidad universal y seguridad.

La infraestructura contará con los siguientes espacios:

- Sala de audiencias: destinada para conciliaciones, audiencias públicas y otros actos de justicia comunitaria.
- Auditorio: con capacidad para actividades formativas, sociales, institucionales y culturales.
- Sala de juntas: espacio cerrado para reuniones técnicas e interinstitucionales.
- Comisaría de Familia: dependencia clave para la atención y prevención de la violencia intrafamiliar y protección de menores.
- Recepción y sala de espera: área de atención al público y orientación ciudadana.
- Sala de archivo: para almacenamiento y conservación de documentación institucional.
- Inspección de policía: espacio para funciones administrativas y operativas del orden público.
- Cuarto eléctrico: recinto técnico para albergar los equipos del sistema eléctrico general.

Este proyecto busca no solo dotar al municipio de Montería de una infraestructura moderna y funcional, sino también propiciar un entorno donde la ciudadanía pueda acceder a los servicios del Estado de manera digna, segura y eficiente. El Centro de Convivencia Ciudadana será un punto estratégico para el fortalecimiento institucional, la cohesión social y la construcción de paz territorial. Es pertinente indicar que, el predio dispuesto para la construcción de este proyecto, se encuentra actualmente sin intervención constructiva directa. Está localizado en una zona de expansión urbana con creciente desarrollo institucional, lo que refuerza su potencial estratégico para el fortalecimiento de la presencia del Estado en el territorio. En su entorno inmediato se destaca la construcción en curso de una estación de policía de gran escala, lo cual le otorga al sector un carácter cívico y de seguridad relevante.

Por lo anterior, como se ha manifestado se estructuró la CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, por valor total del proyecto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.472.168.594,00)**, sin embargo teniendo en cuenta el plazo de ejecución y el tiempo de los procesos de contratación de los contratos derivados de este proyecto, se requiere autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que de acuerdo a los plazos actuales establecidos, este proyecto iniciaría su ejecución en la vigencia fiscal en curso y finalizaría en la vigencia posterior, es decir en el año 2026.

Alcaldía de
MONTERÍA

3. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2026	COD	VIGENCIA 2026	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS No. 012–2025 CÓDIGO BPIN: 202500000008652	$ 3.171.002.291,00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 3.171.002.291,00	25001429	100%	Hasta Vigencia 2026
2	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 222.339.235,00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 222.339.235,00	25001430	100%	
	VALOR TOTAL PROYECTO							

JUSTIFICACIÓN

El proyecto denominado *Desarrollo de programas y actividades que permitan mejorar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Montería* se encuentra inscrito en el banco de proyecto, conforme al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería", Circuito 2. Circuito para la equidad, SECTOR: Vivienda, ciudad y territorio, PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, con CÓDIGO BPIN: 202500000008652, según CERTIFICADO No.: 012-2025 expedido por el SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

En la actualidad en zona rural del municipio de Montería, una proporción significativa de la población carece de acceso adecuado a instalaciones sanitarias, recurriendo a prácticas insalubres como la defecación al aire libre, pozos mal construidos o baños improvisados sin condiciones mínimas de seguridad sanitaria ni ambiental. Según los datos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y datos dados por el DANE 2025, más del 98.5% de los hogares rurales no cuentan con acceso a un sistema de disposición sanitaria.

Esta situación genera riesgos para la salud pública, especialmente enfermedades de origen hídrico como diarreas, parasitosis y enfermedades gastrointestinales, afectando principalmente a niños, mujeres embarazadas y adultos mayores.

La construcción de unidades básicas sanitarias ecológicas familiares es una solución de bajo costo, alto impacto y rápida implementación que promueve el saneamiento básico, la dignidad humana y la sostenibilidad ambiental, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este orden de ideas. y teniendo en cuenta que la deposición de las excretas en sitios no adecuados puede traer como consecuencia la proliferación de enfermedades infectocontagiosas,

Alcaldía de
MONTERÍA

plagas y malos olores, causando un alto deterioro en la salud de las personas y la contaminación del ambiente, el Municipio de Montería contempló el presente proyecto para lo cual se permita evacuar las aguas servidas de los baños que no cuenten con un sistema que reúna las aguas de servicio de una vivienda en la zona rural, y así contribuir con el desarrollo, bienestar y calidad de vida de la población de la zona rural que carece del servicio de alcantarillado sanitario.

Por lo anterior, el Municipio de Montería tiene como objetivo la construcción de 202 unidades básicas sanitarias en varios puntos del corregimiento Loma Verde. Como parte de las mejoras para los habitantes del sector, este proyecto consiste en la construcción de una cámara séptica sencilla, piso en concreto, asiento sanitario, estructura liviana con cubierta y puerta.

Por consiguiente, como se indicó, se estructuró la CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por valor total del proyecto de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.393.341.526,00)**, sin embargo teniendo en cuenta el plazo de ejecución y el tiempo de los procesos de contratación de los contratos derivados de este proyecto, se requiere autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que de acuerdo a los plazos actuales establecidos, este proyecto iniciaría su ejecución en la vigencia fiscal en curso y finalizaría en la vigencia posterior, es decir en el año 2026.

4. MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	COD.	% VIGENCIA 2025	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024.	BANCO DE PROYECTOS No. 116-2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010113	$4.178.044.712,00	SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 4.011.384.072,00	25000705	100%	Hasta VIGENCIA 2025
					$ 166.660.640,00	25001409		
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024.		$ 668.015.928,00	SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 668.015.928,00	25001264	100%	
	VALOR TOTAL		$4.846.060.640,00		$4.846.060.640,00			

JUSTIFICACIÓN

El proyecto denominado Apoyo interinstitucional para aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el

Alcaldía de
MONTERÍA

marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Ley 2294 de 2023, se encuentra inscrito en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería", Circuito 2. Circuito para la equidad, Sector: 40 - Vivienda, ciudad y territorio, Programa Presupuestal: 4001 - Acceso a soluciones de vivienda, CÓDIGO BPIN: 2024230010113.

El proyecto consiste en la selección, categorización, diagnóstico, mejoramiento, reparaciones y/o adecuaciones locativas de las viviendas del Municipio de Montería, mediante intervenciones en pisos, pintura, techos, baños, redes sanitarias, redes eléctricas y cocinas, entre otras necesidades de infraestructura que afectan la salud y la calidad de vida de los habitantes. La ejecución del proyecto se llevará a cabo en el área de cabecera urbana de la ciudad en barrios de estrato 1.

El proyecto contempla la solución de condiciones a subsanar en las viviendas, entre las cuales se incluyen el acceso inadecuado a servicios públicos, la mejora de las condiciones de habitabilidad y actividades relacionadas con el confort de la vivienda.

Para garantizar el acceso adecuado a los servicios públicos, se realizará la construcción y/o mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias mediante una inspección por parte del ejecutor, con el fin de verificar las condiciones de las redes de acueducto y alcantarillado, determinar su estado de funcionamiento, materiales y condiciones técnicas. Asimismo, se efectuará la adecuación y mantenimiento de redes eléctricas y de gas, en caso de aplicar, a través de una inspección que permita evaluar su existencia y funcionamiento para definir las mejoras necesarias.

En cuanto a la mejora de las condiciones de habitabilidad, se contempla la reparación de cubiertas mediante una inspección que determine su estado, el nivel de deterioro y posibles filtraciones, además de la verificación del sistema de fijación y el refuerzo de la conexión con los muros si es necesario. También se llevará a cabo la reubicación, adecuación y mantenimiento de muros no estructurales para mejorar la distribución de los espacios de la vivienda, asegurando estabilidad mediante amarres, soportes y elementos de refuerzo en esquinas y cubiertas. Se construirán placas de contrapiso en aquellas viviendas que lo requieran, previo diagnóstico del estado actual y evaluación de las redes de servicios para garantizar su correcto funcionamiento.

Adicionalmente, se desarrollarán actividades relacionadas con el confort de la vivienda, tales como la adecuación y terminación de espacios definidos para áreas de servicios (cocina, baño y lavadero), incluyendo la instalación de aparatos y acabados como enchapes en pisos y muros o pintura. Se mejorarán los pisos mediante la aplicación de acabados con esmaltados y enchapes en cerámica, además de la instalación o reparación de puertas y ventanas, según su estado y nivel de deterioro. En el caso de las puertas, se considerará el uso de materiales adecuados, empleando metal para las exteriores y madera para las interiores. Finalmente, se realizará el mantenimiento de

fachadas mediante la aplicación de pinturas para exteriores, mejorando la estética y protección de las viviendas.

Por lo anterior, para la vigencia 2025, desde la Secretaria de Infraestructura como dependencia técnica del Municipio, se ha previsto la ejecución del particular, el cual tiene como objeto el MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024, este proyecto tiene contemplado una serie de etapas que determinaran finalmente el número de viviendas VIS y/o VIP seleccionadas a mejorar e intervenir; de acuerdo a esto, lo primero a realizar con base al estudio técnico establecido, será el diagnóstico a 600 potenciales beneficiarios en el municipio de Montería, los cuales han sido escogidos previamente a través de la Convocatoria surtida por el Municipio entre los días 3 y 6 de diciembre del año 2024. Ahora bien, es pertinente resaltar que este proyecto se deriva del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 035 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** el día 29 de octubre de 2024.

Así las cosas, y dada la necesidad que posee el Municipio de Montería por adelantar proyectos de mejoramiento de viviendas de interés social y prioritario, tal como se manifestó se ha conveniado con FONVIVIENDA el relacionado, por un valor total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES MONEDA CORRIENTE ($9.360.000.000,00),** en donde desde el Municipio se ha dispuesto la suma equivalente a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.846.660.640,00),** los cuales se han apropiado en su totalidad en la vigencia 2025.

Por consiguiente, dada la importancia fundamental del proyecto en cuestión, se tendrá un plazo de ejecución de la obra de 6 meses, sin embargo, dados los tiempos establecidos para adelantar la contratación de la obra e interventoría correspondiente, se observa que la culminación de este proyecto superaría la vigencia fiscal 2025 y que la finalización tendrá lugar en la vigencia 2026.

De esta manera, se hace necesario contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para no afectar o poner en riesgo el desarrollo de este proyecto.

Así las cosas, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

III. IMPACTO EN LOS INDICADORES Y META DE SUPERÁVIT PRIMARIO POR LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Alcaldía de
MONTERÍA

1. Impacto de la aprobación de Vigencias Futuras en indicadores y capacidad pago.

El impacto a la capacidad de pago se concentra en los gastos que se financiarían con cargo a los recursos que el Municipio disponga para el financiamiento de los compromisos de presupuestos futuros, en esta oportunidad, amparados con diferentes fuentes de financiación (Sobretasa a la Gasolina, Ingresos Corrientes de Destinación Especifica Por Acto Administrativo, Contribución Valorización, ICLD, Plusvalía, Contribución Sobre Contratos de Obra Pública, Recursos de Crédito, SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico y SGP-Propósito General Libre Inversión)

Se presenta en el siguiente cuadro el cálculo de indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997 para la vigencia 2026, los cuales no se afectan con la aprobación de la vigencia futura para la ejecución de los proyectos, al apropiarse la totalidad de los gastos en la vigencia fiscal 2025.

Ley 358 de 1997	2026*
Indicador de Solvencia	
Ingresos Corrientes	**388.361**
Vigencias Futuras	**18.808**
Inflexibilidades	58.592
Ingresos Corrientes Ajustados	**310.961**
Gasto de Funcionamiento	86.453
Ahorro Operacional	**224.508**
Intereses deuda	16.432
Intereses/Ahorro operacional	**7,32%**
Cumplimiento	Si Cumple
Indicador de Sostenibilidad	
Ingresos Corrientes Ajustados	**310.961**
Saldo Deuda	240.673
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**77,40%**
Cumplimiento	Si Cumple

Cifras en millones de pesos colombianos

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, se considera que una entidad cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento en las siguientes condiciones, "salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".

En este sentido, se verifica que la relación intereses/ahorro operacional se ubica en 7,32%, para el año 2026, y la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes en 77,40%, durante la misma vigencia, las dos por debajo de lo establecido en la norma.

Alcaldía de
MONTERÍA

Al ser respaldado el 100% del valor de los proyectos con recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia 2025, el mismo no genera un impacto en los indicadores fiscales y de endeudamiento en la vigencia 2026, sobre la cual se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras toda vez que una porción del contrato para la realización del proyecto se ejecutará en esa vigencia fiscal. Los saldos no ejecutados ni pagados de los contratos al término de la vigencia fiscal 2025, serán incorporados en su momento al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 para respaldar la porción de los contratos a ejecutarse en ese año, la constitución de recursos de balance de la vigencia 2025 y su incorporación al presupuesto de la vigencia 2026, generan que no se dé una afectación de los indicadores fiscales y de endeudamiento por parte de la autorización de vigencias futuras ordinarias para el respaldo de los proyectos.

2. Impacto en la Meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras.

De igual manera el artículo 2 de la ley 819 de 2003 establece que, "sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".

Se presenta a continuación la estimación del superávit primario para la vigencia 2026, incluyendo las vigencias futuras por aprobar:

Ley 819 de 2003	2026
Ingresos Totales	1.635.986
Desembolsos	49.930
Gastos de Funcionamiento	131.989
Gastos de Inversión	1.331.241
Deficit o Superávit Primario	**122.826**
Intereses	16.432
Deficit o Superávit Primario / Intereses	7
Cumplimiento	Si Cumple

Cifras en Millones de Pesos

Durante la vigencia 2026, el cálculo del indicador 819 de 2003 presenta cumplimiento, y con espacio para incluir las vigencias futuras solicitadas.

En cumplimiento a lo anterior, ponemos a su consideración la autorización de vigencias futuras ordinarias con el fin de ejecutar los proyectos de inversión antes descritos, las cuales cuentan

Alcaldía de
MONTERÍA

con la aprobación del COMPFIS municipal según consta en el Acta N. 02 del 16 de mayo de 2025 y cumplen con los requisitos previstos en la Ley 819 de 2003.

IV. SUSTENTACIÓN.

La sustentación del proyecto de acuerdo estará a cargo de las Secretarías de Infraestructura, Gobierno y Hacienda.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
Alcalde Municipal

Anexos:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 25001469
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 25001264
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 25001429
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 25001430
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24000921
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24000922
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 25000766
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001226
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001225
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001287
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 24001288
Certificaciones de Banco de Proyectos N. 026–2025, 040–2025, 012-2025 y 116-2025
Acta COMPFIS N. 02 del 16 de mayo de 2025

Elaboró: Kelly Arteaga Nieves – Ing. Civil SHM
Elaboró: PIVOT – Asesor Secretaría de Hacienda
Revisó: CC Jurídica SAS – Asesor despacho para SHM
Aprobó: Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura
Vo Bo.- Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de
MONTERÍA

004

Proyecto de Acuerdo No de 2025

29 MAY 2025

"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Una* Sola Monteria 2024-2028, *y se dictan otras disposiciones"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas en el artículo 313-5 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y los artículos 17, 38 y 39 del Acuerdo 015 de 2014.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Montería para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de garantizar el desarrollo de los proyectos de inversión que a continuación se describen, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos de inversión, los cuales cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la vigencia 2025, sin embargo, debido al plazo de ejecución, la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar hasta la vigencia 2026.

1. **PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025		VIGENCIA 2025	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	BANCO DE PROYECTOS No. 026-2025 CÓDIGO BPIN: 2025000000010211	$16.547.932.687,00	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 997.797.802,00	25001225	100%	Hasta Vigencia 2026
				INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$ 3.110.840.906,00			
				CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN	$ 135.852.045,00			
				ICLD	$12.179.740.446,00			
				PLUSVALÍA	$ 123.701.688,00			
3	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 1.058.618.839,00	ICLD	$ 1.058.618.839,00	25001226	100%	
	VALOR TOTAL		$17.606.551.526,00		$17.606.551.526,00			

Alcaldía de
MONTERÍA

004

20 MAY 2025

2. · CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	CDP	VIGENCIA 2025	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	BANCO DE PROYECTOS No. 040-2025 CÓDIGO BPIN: 2025000000010575	$ 6.049.755.695,00	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$6.049.755.695,00	25001287	100%	Hasta Vigencia 2026
2	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 423.412.899,00	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$ 414.143.155,00	25001288	100%	
				CONTRIBUCIÓN 5% CONTRATOS DE OBRAS	$ 9.269.744,00			
	VALOR TOTAL PROYECTO		$6.473.168.594,00		$6.473.168.594,00			

3. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	CDP	VIGENCIA 2025	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS No. 012-2025 CÓDIGO BPIN: 2025000000008552	$ 3.171.002.291,00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 3.171.002.291,00	25001429	100%	Hasta Vigencia 2026
2	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 222.339.235,00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 222.339.235,00	25001430	100%	
	VALOR TOTAL PROYECTO		$3.393.341.526,00		$3.393.341.526,00			

4. MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	CDP	VIGENCIA 2025	VIGENCIA DE EJECUCIÓN

Alcaldía de
MONTERÍA

.004.
20 MAY 2025

1	MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024.	BANCO DE PROYECTOS No. 116-2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010113	$4.178.644.712,00	SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 4.011.984.072,00	25003766	100%	Hasta VIGENCIA 2026
					$ 166.660.640,00	25001499		
2	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024.		$ 666.015.928,00	SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 666.015.928,00	25001264	100%	
	VALOR TOTAL		$4.844.660.640,00		$4.844.660.640,00			

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorización de las vigencias futuras ordinarias objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en recinto oficial del H. Concejo Municipal de Montería, Córdoba, a los (_____) días del mes de (_____) de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Presidente **Secretario General**

Elaboró: Kelly Arteaga Nieves – Ing. Civil SIM
Revisó: CC Jurídica SAS – Asesor despacho para SHM
Aprobó: Lupita Bello Tous – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura
Vo Bo: Karina Carrascal Socarras – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de
MONTERÍA

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N°002 DE 2025
(Mayo 16 de 2025)

Actuando acorde a los establecido en el Acuerdo N°015 de 2014, "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Montería y sus Entidades Descentralizadas", en su artículo 17 establece: Las funciones atribuidas al Consejo Municipal de política Fiscal del municipio de Montería, específicamente en el numeral 6, dice: Aprobar previamente la autorización para comprometer Vigencias Futuras, que vayan a ser autorizadas por el Concejo Municipal.

FECHA: Mayo 16 de 2025
HORA DE INICIO: 9.20 AM
TEMA: Solicitud de Autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias

AGENDA A TRATAR

I. Llamado a lista y verificación del Quorum.
II. Lectura y aprobación del orden del día.
III. Solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras Ordinarias
IV. Impacto fiscal de las solicitudes
V. Conclusiones y recomendaciones.

DESARROLLO

I. Llamado a lista y verificación del Quorum

Llamado a lista y verificación del Quorum. Siendo las 09:20 a. m. se procede a iniciar la reunión del COMPFI del Municipio de Montería, para lo que el Doctor HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA, en calidad de alcalde del Municipio de Montería, procede a solicitar a la secretaria del COMPFI que se verifique el Quorum, así:

MIEMBROS

Responden al llamado al llamado todos los miembros, por lo que la secretaria informa que existe quorum para deliberar y decidir. Están presentes las siguientes personas:

ASISTENTES	CARGO
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA	Alcalde, quien lo preside
LUPITA BELLO TOUS	Secretaria de Hacienda, quien hace las veces de secretaria general del COMPFI
JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ	Secretario de Planeación

Alcaldía de
MONTERÍA

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N°002 DE 2025
(Mayo 16 de 2025)

BEATRIZ ELENA BERROCAL MARTINEZ	Tesorera
DAIRO HOYOS BEDOYA	Coordinador Financiero y de Presupuesto
IRIS SPATH CAMAÑO	Secretaria de Infraestructura - Invitada

II. Lectura y aprobación del orden del día

Acto Seguido se pone en consideración de los miembros del COMPFIS el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad por todos los miembros.

III. Socializar la Solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias pa.

Seguidamente, toma la palabra la secretaria de Infraestructura, IRIS SPATH CAMAÑO, quien hace la sustentación técnica y económica de los proyectos. Manifestando que los proyectos de inversión a ejecutar requieren la autorización previa del COMPFIS, para comprometer vigencia futura ordinarias en tiempo de ejecución, para presentar posteriormente al Concejo Municipal, el proyecto de acuerdo correspondiente; indicando además que cuentan con certificación de banco de proyectos municipal, la MGA, y los certificados de disponibilidad presupuestal acorde al Plan de Desarrollo Municipal "Una Sola Montería 2024-2028", según el siguiente detalle:

3.1 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	CDP	VIGENCIA 2025	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	BANCO DE PROYECTOS No. 026-2025 CÓDIGO BPIN: 2025000030211	$16.547.932.697,00	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 997.767.602,00	25001225	100%	Hasta Vigencia 2026
				INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$ 3.110.840.906,00			
				CONTRIBUCION VALORIZACIÓN	$ 136.852.045,00			
				ICLD	$12.179.740.446,00			
				PLUSVALÍA	$ 123.701.698,00			
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 1.059.618.839,00	ICLD	$ 1.059.618.839,00	25001226	100%	
	VALOR TOTAL		$17.607.551.536,00		$17.607.551.536,00			

Alcaldía de
MONTERÍA

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N°002 DE 2025
(Mayo 16 de 2025)

De acuerdo al interés de esta administración en atender necesidades latentes en la comunidad del Municipio de Montería, es de gran importancia manifestar que la actual que se han venido realizando esfuerzos e inversiones en materia de infraestructura de transporte, por esto, los planes de pavimentación masivos abarcaron la totalidad de las comunas de la ciudad, denotando la importancia que la malla vial del Municipio representa para el crecimiento y desarrollo de la entidad territorial; por ello, el buen estado de las vías y de las obras hidráulicas que la complementan, surten un papel fundamental para lograr interconectar de forma oportuna y segura a sus habitantes con los distintos puntos de la ciudad.

Así las cosas, con el fin de contrarrestar y mejorar las condiciones viales en zona rural y urbana del territorio, se ha adelantado un sondeo en el que se ha identificado el estado actual de las vías del municipio. Lo que ha conllevado a adelantar la estructuración para la PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. Por medio del cual, se pretenden construir 2.969 km de pavimento en concreto hidráulico en diversos tramos viales, distribuidos en los siguientes barrios: La Granja, Chuchurubi, Chambacú, Balboa, Lacharme, Risaralda, La Victoria, Obrero, 14 de Julio, La Julia, Urbina y Villa Cielo. Además, se contempla la ejecución de obras hidráulicas, que incluyen la construcción de cunetas y box coulvert, la instalación de redes de alcantarillado y un componente eléctrico, el cual abarca actividades relacionadas con redes de media y baja tensión en todos los tramos.

Asimismo, se realizará la instalación de señalización vertical y horizontal, conforme a la normativa vigente y lo establecido en los informes de señalización. En cuanto al urbanismo, se implementarán andenes con un ancho de 1,20 m (incluyendo bordillos), de acuerdo con el diseño especificado en los planos constructivos. Este diseño contempla, además, la instalación de tabletas guías, franjas demarcadoras visuales, rampas peatonales, rampas vehiculares y bolardos, para garantizar la seguridad de los peatones.

Por ello, teniendo en cuenta lo anterior y al constante crecimiento demográfico que conlleva a la expansión urbana del municipio de Montería y adicionalmente, con el fin de atender la demanda de transporte, se ha considerado pertinente realizar estas inversiones en el sector de infraestructura vial, con el fin de mejorar las especificaciones técnicas iniciales de dichos corredores viales y así mismo, beneficiar a aproximadamente 527,456 habitantes de la Ciudad.

Por consiguiente, dada la importancia fundamental de este proyecto denominado PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL

Alcaldía de
MONTERÍA

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N°002 DE 2025
(Mayo 16 de 2025)

MUNICIPIO DE MONTERÍA, se han realizado los estudios y diseños precontractuales de los mismos, con plazo de ejecución de 7 meses e inversión total de ($17.606.551.526,00) proyecto que cuenta con la totalidad de recursos disponibles en la presente vigencia e iniciaría ejecución en la vigencia 2025, y finalizaría dado el tiempo de ejecución establecido en la vigencia fiscal 2026.

Así las cosas, se hace necesario contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que por el plazo de ejecución supera la vigencia actual.

3.2 CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	CDP	% VIGENCIA 2025	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	BANCO DE PROYECTOS No. 040–2025 CÓDIGO BPIN: 2025000000010576	$ 8.049.755.695,00	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$8.049.755.695,00	25001287	100%	Hasta Vigencia 2026
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 423.412.899,00	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$ 414.143.155,00	25001288	100%	
				CONTRIBUCIÓN 5% CONTRATOS DE OBRAS	$ 9.269.744,00			
	VALOR TOTAL PROYECTO		$ 17.606.551.526,00		$ 17.472.163.154,00			

El presente proyecto tiene como objetivo la construcción de un Centro de Convivencia Ciudadana (CCC) en el Municipio de Montería, departamento de Córdoba. Este se desarrollará en la calle 18 entre carreras 12W y 11AW, en la urbanización Vallejo, ubicada en la margen izquierda del río Sinú, una zona estratégica que requiere el fortalecimiento de la institucionalidad y el tejido social.

Los Centros de Convivencia Ciudadana son espacios destinados a promover el acceso a la justicia, la resolución pacífica de conflictos, la protección de los derechos humanos y la articulación de servicios institucionales dirigidos especialmente a poblaciones vulnerables. Este proyecto busca brindar una infraestructura adecuada, accesible y segura que sirva como punto de encuentro entre la comunidad y las entidades del Estado.

Alcaldía de
MONTERÍA

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N°002 DE 2025
(Mayo 16 de 2025)

El alcance del proyecto comprende la construcción de una edificación de 862.44 metros cuadrados que albergará diferentes dependencias y áreas funcionales, así como la adecuación de más de 550 metros cuadrados de espacio público a su alrededor. El diseño de la infraestructura responde a criterios de funcionalidad, sostenibilidad, accesibilidad universal y seguridad.

La infraestructura contará con los siguientes espacios:

- Sala de audiencias: destinada para conciliaciones, audiencias públicas y otros actos de justicia comunitaria.
- Auditorio: con capacidad para actividades formativas, sociales, institucionales y culturales.
- Sala de juntas: espacio cerrado para reuniones técnicas e interinstitucionales.
- Comisaría de Familia: dependencia clave para la atención y prevención de la violencia intrafamiliar y protección de menores.
- Recepción y sala de espera: área de atención al público y orientación ciudadana.
- Sala de archivo: para almacenamiento y conservación de documentación institucional.
- Inspección de policía: espacio para funciones administrativas y operativas del orden público.
- Cuarto eléctrico: recinto técnico para albergar los equipos del sistema eléctrico general.

Este proyecto busca no solo dotar al municipio de Montería de una infraestructura moderna y funcional, sino también propiciar un entorno donde la ciudadanía pueda acceder a los servicios del Estado de manera digna, segura y eficiente. El Centro de Convivencia Ciudadana será un punto estratégico para el fortalecimiento institucional, la cohesión social y la construcción de paz territorial. Es pertinente indicar que, el predio dispuesto para la construcción de este proyecto, se encuentra actualmente sin intervención constructiva directa. Está localizado en una zona de expansión urbana con creciente desarrollo institucional, lo que refuerza su potencial estratégico para el fortalecimiento de la presencia del Estado en el territorio. En su entorno inmediato se destaca la construcción en curso de una estación de policía de gran escala, lo cual le otorga al sector un carácter cívico y de seguridad relevante.

Por lo anterior, como se ha manifestado se estructuró la CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, por valor total del proyecto de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y

CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.472.168.594,00) y plazo de ejecución de 6 MESES ; sin embargo, dado que los procesos de contratación de los contratos derivados de este proyecto se encuentran en curso y que los tiempos de los mismos tienen un promedio de 45 días, se ha previsto solicitar autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que de acuerdo a los plazos actuales establecidos, este proyecto iniciaría su ejecución en la vigencia fiscal en curso y finalizaría en la vigencia posterior, es decir en el año 2026.

3.3 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	CPC	VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURA EJECUCIÓN
1	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS No. 026-2025 CÓDIGO BPIN: 2025000000010211	$17.213.260.538,00	RECURSOS DE CREDITO	$14.101.283.975,00	29000921	100%	Hasta Vigencia 2026
				ICLD	$3.000.000.000,00			
				INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$ 111.976.563,00			
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$1.032.791.710,00	RECURSOS DE CREDITO	$1.032.791.710,00	25000822	100%	
	VALOR TOTAL		$18.246.052.248,00		$18.246.052.248,00			

Ante la necesidad del Municipio de Montería de mejorar la infraestructura vial urbana para optimizar la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de sus habitantes, se realizó la formulación y se gestionaron los recursos necesarios para la ejecución del proyecto denominado PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, el cual como se observa posee la totalidad de los recursos en la vigencia fiscal 2025. En este sentido, se han diseñado e implementado estrategias que buscan intervenir tramos viales priorizados, articulando esfuerzos con los actores involucrados y promoviendo la ejecución de obras de infraestructura vial a corto, mediano y largo plazo, con estándares técnicos adecuados y garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos destinados para este fin.

Por lo cual, se adelantó la estructuración del proyecto relacionado, que tiene como objetivo la construcción de 3.149 km de pavimento rígido, 6297,54 m de andenes,

1501,54 m de cunetas, 48 sumideros tipo ventana, obras de urbanismo y eléctricas de acuerdo a los dispuesto técnicamente.

Que, en virtud de lo expuesto se requiere contar con la autorización de vigencias futuras la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA" y su respectiva interventoría, por valor total de **$18.246.052.248.00**, teniendo en cuenta que su plazo de ejecución es de ocho (08) MESES contados a partir del Acta de inicio, razón por la cual debido a que el tiempo de ejecución supera la vigencia fiscal corriente; se hace indispensable la autorización de vigencias futuras ordinarias para garantizar la continuidad del contrato y su finalización conforme a las condiciones pactadas.

Es de suma relevancia resaltar que este proyecto cuenta con la totalidad de los recursos en la vigencia fiscal 2025, y que se iniciaría en esta misma vigencia, pero el bien o servicio será recibido en la vigencia 2026.

3.4 CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

	N° PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTES FINANCIACIÓN	VALOR A APROPIAR VIGENCIA 2025	CPC	VIGENCIA FUTURA	VIGENCIA DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS No. 012-2025 CÓDIGO BPIN: 2025000000006602	$ 3.171.002.291,00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$3.171.002.291,00	25001429	100%	Hasta Vigencia 2026
2	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 222.339.235,00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 222.339.235,00	25001430	100%	
	VALOR TOTAL		$3.393.341.526,00		$3.393.341.526,00			

En la actualidad en zona rural del municipio de Montería, una proporción significativa de la población carece de acceso adecuado a instalaciones sanitarias, recurriendo a prácticas insalubres como la defecación al aire libre, pozos mal construidos o baños improvisados sin condiciones mínimas de seguridad sanitaria ni ambiental. Según los datos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y datos dados por el

DANE 2025, más del 98.5% de los hogares rurales no cuentan con acceso a un sistema de disposición sanitaria.

Esta situación genera riesgos para la salud pública, especialmente enfermedades de origen hídrico como diarreas, parasitosis y enfermedades gastrointestinales, afectando principalmente a niños, mujeres embarazadas y adultos mayores.

La construcción de unidades básicas sanitarias ecológicas familiares es una solución de bajo costo, alto impacto y rápida implementación que promueve el saneamiento básico, la dignidad humana y la sostenibilidad ambiental, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este orden de ideas. y teniendo en cuenta que la deposición de las excretas en sitios no adecuados puede traer como consecuencia la proliferación de enfermedades infectocontagiosas, plagas y malos olores, causando un alto deterioro en la salud de las personas y la contaminación del ambiente, el Municipio de Montería contempló el presente proyecto para lo cual se permita evacuar las aguas servidas de los baños que no cuenten con un sistema que reúna las aguas de servicio de una vivienda en la zona rural, y así contribuir con el desarrollo, bienestar y calidad de vida de la población de la zona rural que carece del servicio de alcantarillado sanitario.

Por lo anterior, el Municipio de Montería tiene como objetivo la construcción de 202 unidades básicas sanitarias en varios puntos del corregimiento Loma Verde. Como parte de las mejoras para los habitantes del sector, este proyecto consiste en la construcción de una cámara séptica sencilla, piso en concreto, asiento sanitario, estructura liviana con cubierta y puerta.

Por consiguiente, como se indicó se estructuró la CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por valor total del proyecto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.393.341.526,00) y plazo de ejecución de 6 MESES ; sin embargo, dado que los procesos de contratación de los contratos derivados de este proyecto no han iniciado y que los tiempos de los mismos tienen un promedio de 45 días, se ha previsto solicitar autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, teniendo en cuenta que de acuerdo a los plazos actuales establecidos, este proyecto iniciaría su ejecución en la vigencia fiscal en curso y finalizaría en la vigencia posterior, es decir en el año 2026.

Alcaldía de
MONTERÍA

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N°002 DE 2025
(Mayo 16 de 2025)

3.5 MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°035-2024.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	CDP	VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURAS EJECUCIÓN
1	MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024.	BANCO DE PROYECTOS No. 116–2024 CÓDIGO BPIN: 2024230010113	$ 4.178.044.712,00	SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$4.011.884.072,00	25000766	100%	Hasta Vigencia 2026
					$ 166.860.640,00	25001469		
2	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024.		$ 668.015.928,00	SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 668.015.928,00	25001264	100%	
	VALOR TOTAL		$4.846.860.640,00		$4.846.860.640,00			

El proyecto consiste en la selección, categorización, diagnóstico, mejoramiento, reparaciones y/o adecuaciones locativas de las viviendas del Municipio de Montería, mediante intervenciones en pisos, pintura, techos, baños, redes sanitarias, redes eléctricas y cocinas, entre otras necesidades de infraestructura que afectan la salud y la calidad de vida de los habitantes. La ejecución del proyecto se llevará a cabo en el área de cabecera urbana de la ciudad en barrios de estrato 1.

El proyecto contempla la solución de condiciones a subsanar en las viviendas, entre las cuales se incluyen el acceso inadecuado a servicios públicos, la mejora de las condiciones de habitabilidad y actividades relacionadas con el confort de la vivienda.

Para garantizar el acceso adecuado a los servicios públicos, se realizará la construcción y/o mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias mediante una inspección por parte del ejecutor, con el fin de verificar las condiciones de las redes de acueducto y alcantarillado, determinar su estado de funcionamiento, materiales y condiciones técnicas. Asimismo, se efectuará la adecuación y mantenimiento de redes eléctricas y de gas, en caso de aplicar, a través de una inspección que permita evaluar su existencia y funcionamiento para definir las mejoras necesarias.

En cuanto a la mejora de las condiciones de habitabilidad, se contempla la reparación de cubiertas mediante una inspección que determine su estado, el nivel de deterioro y posibles filtraciones, además de la verificación del sistema de fijación

y el refuerzo de la conexión con los muros si es necesario. También se llevará a cabo la reubicación, adecuación y mantenimiento de muros no estructurales para mejorar la distribución de los espacios de la vivienda, asegurando estabilidad mediante amarres, soportes y elementos de refuerzo en esquinas y cubiertas. Se construirán placas de contrapiso en aquellas viviendas que lo requieran, previo diagnóstico del estado actual y evaluación de las redes de servicios para garantizar su correcto funcionamiento.

Adicionalmente, se desarrollarán actividades relacionadas con el confort de la vivienda, tales como la adecuación y terminación de espacios definidos para áreas de servicios (cocina, baño y lavadero), incluyendo la instalación de aparatos y acabados como enchapes en pisos y muros o pintura. Se mejorarán los pisos mediante la aplicación de acabados con esmaltados y enchapes en cerámica, además de la instalación o reparación de puertas y ventanas, según su estado y nivel de deterioro. En el caso de las puertas, se considerará el uso de materiales adecuados, empleando metal para las exteriores y madera para las interiores. Finalmente, se realizará el mantenimiento de fachadas mediante la aplicación de pinturas para exteriores, mejorando la estética y protección de las viviendas.

Por lo anterior, para la vigencia 2024, desde la Secretaria de Infraestructura como dependencia técnica del Municipio, se ha previsto la ejecución del particular, el cual tiene como objeto el MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024, este proyecto tiene contemplado una serie de etapas que determinaran finalmente el número de viviendas VIS y/o VIP seleccionadas a mejorar e intervenir; de acuerdo a esto, lo primero a realizar con base al estudio técnico establecido, será el diagnóstico a 600 potenciales beneficiarios en el municipio de Montería, los cuales han sido escogidos previamente a través de la Convocatoria surtida por el Municipio entre los días 3 y 6 de diciembre del año 2024. Ahora bien, es pertinente resaltar que este proyecto se deriva del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 035 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA** el día 29 de octubre de 2024.

Así las cosas, y dada la necesidad que posee el Municipio de Montería por adelantar proyectos de mejoramiento de viviendas de interés social y prioritario, tal como se manifestó se ha conveniado con FONVIVIENDA el relacionado, por un valor total de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES MONEDA CORRIENTE ($9.360.000.000,00), en donde desde el Municipio se ha dispuesto la suma equivalente a CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.846.660.640,00), los cuales se han apropiado en su totalidad en la vigencia 2025.

Por consiguiente, dada la importancia fundamental del proyecto en cuestión, se tendrá un plazo de ejecución de la obra de 6 meses, sin embargo, dados los tiempos establecidos para adelantar la contratación de la obra e interventoría correspondiente, se observa que la culminación de este proyecto superaría la vigencia fiscal 2025 y que la finalización tendrá lugar en la vigencia 2026.

De esta manera, se hace necesario contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para no afectar o poner en riesgo el desarrollo de este proyecto.

Así las cosas, los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas justifican la necesidad de contar con la autorización de vigencias futuras a los proyectos descritos anteriormente.

IV. IMPACTO EN LOS INDICADORES Y META DE SUPERÁVIT PRIMARIO POR LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

1. Impacto de la aprobación de Vigencias Futuras en indicadores y capacidad pago.

El impacto a la capacidad de pago se concentra en los gastos que se financiarían con cargo a los recursos que el Municipio disponga para el financiamiento de los compromisos de presupuestos futuros, en esta oportunidad, amparados con diferentes fuentes de financiación (Sobretasa a la Gasolina, Ingresos Corrientes de Destinación Especifica Por Acto Administrativo, Contribución Valorización, ICLD, Plusvalía, Contribución Sobre Contratos de Obra Pública, Recursos de Crédito, SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico y SGP-Propósito General Libre Inversión)

Se presenta en el siguiente cuadro el cálculo de indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997 para la vigencia 2026, los cuales no se afectan con la aprobación de la vigencia futura para la ejecución de los proyectos, al apropiarse la totalidad de los gastos en la vigencia fiscal 2025.

Ley 358 de 1997	2026
Indicador de Solvencia	
Ingresos Corrientes	**388.361**
Vigencias Futuras	**18.808**
Inflexibilidades	58.592
Ingresos Corrientes Ajustados	**310.961**
Gasto de Funcionamiento	86.453
Ahorro Operacional	**224.508**
Intereses deuda	16.432
Intereses/Ahorro operacional	**7,32%**
Cumplimiento	Si Cumple

Alcaldía de
MONTERÍA

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N°002 DE 2025
(Mayo 16 de 2025)

Indicador de Sostenibilidad	
Ingresos Corrientes Ajustados	310.961
Saldo Deuda	240.673
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	77,40%
Cumplimiento	Sí Cumple

Cifras en millones de pesos colombianos

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, se considera que una entidad cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento en las siguientes condiciones, "salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".

En este sentido, se verifica que la relación intereses/ahorro operacional se ubica en 7,32%, para el año 2026, y la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes en 77,40%, durante la misma vigencia, las dos por debajo de lo establecido en la norma.

Al ser respaldado el 100% del valor de los proyectos con recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia 2025, el mismo no genera un impacto en los indicadores fiscales y de endeudamiento en la vigencia 2026, sobre la cual se está pidiendo autorizaciones de vigencias futuras toda vez que una porción del contrato para la realización del proyecto se ejecutará en esa vigencia fiscal. Los saldos no ejecutados ni pagados de los contratos al término de la vigencia fiscal 2025, serán incorporados en su momento al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 para respaldar la porción de los contratos a ejecutarse en ese año, la constitución de recursos de balance de la vigencia 2025 y su incorporación al presupuesto de la vigencia 2026, generan que no se dé una afectación de los indicadores fiscales y de endeudamiento por parte de la autorización de vigencias futuras ordinarias para el respaldo de los proyectos.

El Acuerdo No. 015 de 2014, "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal", en sus artículos 38 y 39 establece la figura de las vigencias futuras.

Finalmente, el Honorable Concejo de Montería, a través de Acuerdo No 029 de 2017, reglamentó el procedimiento que se debe seguir en los casos que se requiera autorización de vigencias futuras, para lo cual el artículo 5 del mismo, señaló de manera expresa dicho procedimiento.

2. Impacto en la Meta de superávit primario por la autorización de vigencias futuras.

Alcaldía de
MONTERÍA

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N°002 DE 2025
(Mayo 16 de 2025)

De igual manera el artículo 2 de la ley 819 de 2003 establece que, "sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen, los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 deberán establecer una meta de superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen. La meta de superávit primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda será fijada por el Confis o por la Secretaría de Hacienda correspondiente y aprobado y revisado por el Consejo de Gobierno".

Se presenta a continuación la estimación del superávit primario para la vigencia 2026, incluyendo las vigencias futuras por aprobar:

Ley 819 de 2003	2026
Ingresos Totales	1.635.986
Desembolsos	49.930
Gastos de Funcionamiento	131.989
Gastos de Inversión	1.331.241
Deficit o Superávit Primario	**122.826**
Intereses	16.432
Deficit o Superávit Primario / Intereses	**7**
Cumplimiento	Si Cumple

Cifras en Millones de Pesos

Durante la vigencia 2026, el cálculo del indicador 819 de 2003 presenta cumplimiento, y con espacio para incluir las vigencias futuras solicitadas.

V. Conclusiones y Recomendaciones

En este sentido, con los argumentos de derecho y las razones de conveniencia expuestas, se pone a consideración del COMPFIS la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias en tiempo de ejecución de los proyectos de inversión:

- PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
- CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
- PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
- CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Alcaldía de
MONTERÍA

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – COMPFIS
ACTA N°002 DE 2025
(Mayo 16 de 2025)

- MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024

COMPFIS Municipal, por unanimidad **APRUEBA** la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias en tiempo de ejecución en la vigencias 2026, financiados con recursos SGP Propósito General Libre Inversión, SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, de la Contribución del 5% de los Contratos de Obre Pública, recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Destinación Especifica, Recursos del Crédito Interno, Recursos de Valorización, Recursos de Plusvalía y la Sobretasa a la Gasolina, que cuentan para el caso de las vigencias futuras ordinarias en tiempo de ejecución con el 100% de disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal 2025.

Para mayor constancia, se firma en Montería a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2025.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGÜELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
Alcalde de Montería
Presidente

Firmado digitalmente por LUPITA BELLO TOUS

LUPITA BELLO TOUS
Secretaría de Hacienda
Secretaria COMPFI

Revisó: PIVOT – Asesor Secretaría de Hacienda.
Revisó:: Carlos De Arco/Asesor de Hacienda

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 012-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 2. Circuito para la equidad
SECTOR:	40 -Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
ID:	1311225
CÓDIGO BPIN:	202500000008652
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de programas y actividades que permitan mejorar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4003044 - Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas 4003015 - Acueductos construidos
VALOR:	$3.398.341.526*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Carnaño

**Se adicionan recursos al proyecto de acuerdo con lo aprobado en la Resolución 0022 -2025*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los cinco (05) días del mes de mayo del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20474

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader / Asesora SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 026-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	24 - Transporte
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	2402 - Infraestructura red vial regional
ID:	1313595
CÓDIGO BPIN:	202500000010211
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción mejoramiento y mantenimiento de obras de infraestructura para mejorar la movilidad en el municipio de Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	2402114 - Vía urbana mejorada 2402041 - Vía terciaria mejorada 2402118 - Estudios de preinversión para la red vial regional 2402119 - Puente construido en vía urbana existente
VALOR:	$41.338.546.514,00*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

**Se adicionan recursos al proyecto de acuerdo con lo autorizado en la Resolución 0015 de 2025*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería el primero (1) días del mes de abril del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20435

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader / Asesora SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 040-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 3. Circuito para una Montería Segura
SECTOR:	45 - Gobierno Territorial
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
ID:	1281589
CÓDIGO BPIN:	202500000010576
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de las capacidades operacionales de la fuerza pública y la convivencia ciudadana en el municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	4501004 - Servicio de promoción de convivencia y no repetición
VALOR:	$9.403.082.064
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Gobierno
RESPONSABLE:	Javier Ignacio Vélez Salcedo

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.005.20320

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboro: Viviana Jimenez
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SP-PE-F-09	01	13/01/2023

CERTIFICADO No.: 116-2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circuito 2. Circuito para la equidad
SECTOR:	40 - Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4001 - Acceso a soluciones de vivienda
ID:	1018307
CÓDIGO BPIN:	2024230010113
NOMBRE DEL PROYECTO:	Apoyo interinstitucional para aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Ley 2294 de 2023. Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4001044 - Vivienda de Interés Social mejoradas
VALOR:	$10.920.000.000*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

**Se adicionan recursos de acuerdo con lo aprobado en la Resolución 0016 del 21 de marzo de 2025*

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los cuatro (4) días del mes de abril del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20435

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Nader / Asesora SPM
Revisó: Ana Ofelia Galván Moreno / Prof. Esp. Gr-4 – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001050
CDP No.	25000766
miércoles 19 febrero 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponibl
2.3.2.02.02.005.15	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4001044		$ 4.011.984.072,00	$ 4.011.984.072,00
				Totales...	$ 4.011.984.072,00	$ 4.011.984.072,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CUATRO MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL SETENTA DOS Pesos

El certificado No. 25000766 se emite en Monteria el dia miércoles 19 de febrero de 2025 como requisito previo a:

MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EŁ MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.146.71.80, 172.70.34.230, 10.0.0.103

Alcaldía de **MONTERÍA**

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001242
CDP No.	25000921
viernes 28 febrero 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.005.19	Construcción y servicios de la construcción-BBVA	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2402114		$ 1.765.145.938,00	$ 1.765.145.938,00
2.3.2.02.02.005.18	Construcción y servicios de la construcción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2402114		$ 3.000.000.000,00	$ 3.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005.14	Construcción y servicios de la construcción-BBVA-SHM-855-2024	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2402114		$ 1.610.439.060,00	$ 1.610.439.060,00
2.3.2.02.02.005.21	Construcción y servicios de la construcción-DAVIVIENDA CD-SHM-481-2025	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2402114		$ 10.725.698.947,00	$ 10.725.698.947,00
2.3.2.02.02.005.17	Construcción y servicios de la construcción	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402114		$ 111.976.593,00	$ 111.976.593,00
				Totales...	$ 17.213.260.538,00	$ 17.213.260.538,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA y OCHO Pesos

El certificado No. 25000921 se emite en Montería el dia viernes 28 de febrero de 2025 como requisito previo a:

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: DHOYOS	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 2800:e2:c080:9e3:c516:4328:571:dc22,

Alcaldía de **MONTERÍA**

Alcaldia de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001242
CDP No.	25000921
viernes 28 febrero 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: DHOYOS	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 2800:e2:c080:9e3:cc516:4328:571:dc22,

Alcaldía de **MONTERÍA**

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001243
CDP No.	25000922
viernes 28 febrero 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de R	Rodicio	CPC	Valor C.D.P	Valor Disponible
2.3.2.02.02.008.52	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – DAVIVIENDA CD-SHM-481-2025.	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2402114		$ 1.032.787.114,00	$ 1.032.787.114,00
2.3.2.02.02.008.41	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – BBVA-SHM-565-2024.	1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO	2402114		$ 4.596,00	$ 4.596,00
				Totales...	$ 1.032.791.710,00.	$ 1.032.791.710,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL TREINTA y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Pesos

El certificado No. 25000922 se emite en Monteria el dia viernes 28 de febrero de 2025 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LAS COMUNAS 9 Y 10 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: DHOYOS	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 2800:e2:c080:9e3:c516:4328:571:dc22,

Alcaldía de **MONTERÍA**

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001560
CDP No.	25001225
miércoles 02 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Fuente	Producto	CPC	Valor CDP	Valor Disponible
2.3.2.02.02.005.34	Construcción y servicios de la construcción (sobretasa a la Gasolina)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2402114		$ 997.797.602,00	$ 997.797.602,00
2.3.2.02.02.005.42	Construcción y servicios de la construcción	1.3.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402114		$ 3.110.840.906,00	$ 3.110.840.906,00
2.3.2.02.02.005.37	Construcción y servicios de la construcción (Contribución Valorización)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2402114		$ 136.852.045,00	$ 136.852.045,00
2.3.2.02.02.005.41	Construcción y servicios de la construcción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402114		$ 10.445.987.082,00	$ 10.467.041.769,00
2.3.2.02.02.005.38	Construcción y servicios de la construcción (Plusvalía)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2402114		$ 123.701.688,00	$ 123.701.688,00
2.3.2.02.02.005.36	Construcción y servicios de la construcción (ICLD)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	2402114		$ 1.732.753.384,00	$ 1.732.753.384,00
				Totales...	$ 16.547.932.687,00	$ 16.568.987.394,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SIETE Pesos

El certificado No. 25001225 se emite en Monteria el dia miércoles 02 de abril de 2025 como requisito previo a:

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.146.71.80, 172.70.82.52, 10.0.0.103

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001560
CDP No.	25001225
miércoles 02 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.82.52, 10.0.0.103

Alcaldía de **MONTERÍA**

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001561
CDP No.	25001226
miércoles 02 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
3.3.2.02.02.006.66	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402114		$ 1.058.618.839,00	$ 1.058.618.839,00
				Totales...	$ 1.058.618.839,00	$ 1.058.618.839,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: MIL **CINCUENTA y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y NUEVE Pesos**

El certificado No. 25001226 se emite en Monteria el dia miércoles 02 de abril de 2025 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN BARRIOS DE LAS COMUNAS 3, 5 Y 12 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.82.53, 10.0.0.103

Alcaldía de **MONTERÍA**

Alcaldia de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001051
CDP No.	25001264
viernes 04 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripción	Fondo	Producto	SPG	Valor CDP	Valor Disponible
2.3.2.02.02.006.50	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4001044		$ 668.015.928,00	$ 668.015.928,00
				Totales...	$ 668.015.928,00	$ 668.015.928,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SEISCIENTOS SESENTA y OCHO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS EINTIOCHO Pesos

El certificado No. 25001264 se emite en Monteria el dia viernes 04 de abril de 2025 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : RAUL BADILLO ESPITIA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.68.7.170, 10.0.0.103

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001436
CDP No.	25001287
viernes 11 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.005.6	Construcción y servicios de la construcción	1.2.3.2.06 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	4501042		$ 3.700.000.000,00	$ 0,00
2.3.2.02.02.005.30	Construcción y servicios de la construcción	1.3.3.4.01 - R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	4501042		$ 2.348.755.695,00	$ 0,00
				Totales...	$ 6.048.755.695,00	$ 0,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SEIS MIL CUARENTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA y CINCO Pesos

El certificado No. 25001287 se emite en Monteria el dia viernes 11 de abril de 2025 como requisito previo a:

CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 108.162.212.112,

Alcaldía de **MONTERÍA**

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001439
CDP No.	25001288
viernes 11 abril 2025	

Alcaldía de **MONTERÍA**

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.005.30	Construcción y servicios de la construcción	1.3.3.4.01 - R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	4501042		$ 414.143.155,00	$ 0,00
2.3.2.02.02.005.33	Construcción y servicios de la construcción (Contribución 5% Contrato de Obras)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	4501042		$ 9.269.744,00	$ 0,00
				Totales...	$ 423.412.899,00	$ 0,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE Pesos

El certificado No. 25001288 se emite en Monteria el dia viernes 11 de abril de 2025 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: DAIRO MANUEL HOYOS BEDOYA	IP Imprimió: 186.145.71.80, 186.162.210.236,

Alcaldía de **MONTERÍA**

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001743
CDP No.	25001429
jueves 08 mayo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripción	Tercero	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.005.44	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4003044		$ 3.171.002.291,00	$ 3.393.360.357,00
				Totales...	$ 3.171.002.291,00	$ 3.393.360.357,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRES MIL CIENTO SETENTA y UN MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y JNO Pesos

El certificado No. 25001429 se emite en Monteria el dia jueves 08 de mayo de 2025 como requisito previo a:

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicitó : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.68.12.90, 10.0.0.103

Alcaldía de **MONTERÍA**

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001744
CDP No.	25001430
jueves 08 mayo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.005.44	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.0.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4503044		$ 222.339.235,00	$ 222.358.066,00
				Totales...	$ 222.339.235,00	$ 222.358.066,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO Pesos

El certificado No. 25001430 se emite en Monteria el dia jueves 08 de mayo de 2025 como requisito previo a:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.68.12.90, 10.0.0.103

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001804
CDP No.	25001469
viernes 16 mayo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor CDP	Valor Disponible
2.3.2.02.02.005.48	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4001044		$ 166.660.640,00	$ 166.660.640,00
				Totales...	$ 166.660.640,00	$ 166.660.640,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO SESENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Pesos

El certificado No. 25001469 se emite en Monteria el dia viernes 16 de mayo de 2025 como requisito previo a:

MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS VIVIENDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 035-2024

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.70.54.227, 10.0.0.103

Alcaldía de **MONTERÍA**

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE

Montería, 24 de mayo de 2025

Honorables
CONCEJALES MIEMBROS
COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES
Montería

Ref. **PROYECTO DE ACUERDO N.° 004: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA 2024-2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

De conformidad con la designación efectuada por el presidente de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Asuntos Fiscales, Honorable Concejal PABLO VILLADIEGO BRUN, me correspondió la ponencia del proyecto de la referencia, razón por la cual me permito rendir Informe de Ponencia para primer debate en los siguientes términos:

I. CONSIDERACIONES

El proyecto de acuerdo presentado por la administración municipal tiene como propósito fundamental solicitar al Honorable Concejo Municipal de Montería la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el objeto de garantizar la continuidad y culminación de importantes proyectos estratégicos de inversión que ya cuentan con apropiación presupuestal total en la vigencia 2025, pero cuya ejecución se extiende hasta 2026.

Esta herramienta financiera se solicita con base en los principios de planificación, sostenibilidad y eficiencia presupuestal que rigen la hacienda pública territorial.

II. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

El proyecto de acuerdo se fundamenta en:

- **Artículo 313.5 de la Constitución Política de Colombia**: que otorga al Concejo la facultad de autorizar al alcalde para comprometer vigencias futuras.
- **Ley 819 de 2003, Artículo 12**: establece los requisitos para el compromiso de vigencias futuras en entidades territoriales.
- **Ley 1483 de 2011**: define cómo se computan estas obligaciones en los cálculos de capacidad de endeudamiento.
- **Acuerdo Municipal No. 015 de 2014**: Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Montería.
- **Acuerdo No. 029 de 2017**: reglamenta el procedimiento específico para autorizar vigencias futuras ordinarias.

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

- **Acta COMPFIS No. 002 del 16 de mayo de 2025**, en la cual se aprueban técnicamente los proyectos por parte del Consejo de Política Fiscal Municipal.

III. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS PROYECTOS

La solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias por parte de la administración municipal de Montería está orientada a garantizar la ejecución y culminación de cuatro proyectos de inversión estratégicos, cada uno inscrito en el Banco de Proyectos y articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028. Estas iniciativas representan un esfuerzo integral por avanzar hacia una ciudad más equitativa, funcional y cohesionada, en consonancia con el modelo de gestión territorial denominado "Una Sola Montería".

El primer proyecto corresponde a la pavimentación de vías en barrios de las comunas 3, 5 y 12, con una inversión superior a los $17.606 millones, y tiene como finalidad mejorar más de 2.9 kilómetros de corredores viales urbanos que actualmente presentan un estado crítico de deterioro. Las obras no solo incluyen la pavimentación en concreto hidráulico, sino también la ejecución de obras complementarias como redes de alcantarillado, cunetas, señalización, obras eléctricas y urbanismo peatonal accesible. Este proyecto, además de facilitar la movilidad y reducir los tiempos de desplazamiento, contribuirá a mejorar la seguridad vial, el acceso a servicios públicos y la calidad de vida de más de 500 mil ciudadanos. Esta intervención refleja una apuesta decidida por la conectividad barrial, la integración urbana y la movilidad sostenible.

El segundo proyecto contempla la construcción de un Centro de Convivencia Ciudadana en la zona occidental del municipio, en la Urbanización Vallejo. Con una inversión de $6.472 millones, este centro busca consolidar un espacio institucional accesible y moderno para la atención a la ciudadanía, la resolución de conflictos y la prestación de servicios relacionados con justicia comunitaria, convivencia, seguridad y derechos humanos. La infraestructura incluirá comisaría de familia, sala de audiencias, auditorio, inspección de policía, archivo, recepción y áreas administrativas, lo que permitirá una articulación efectiva entre las autoridades municipales y la comunidad.

El tercer proyecto corresponde a la construcción de unidades básicas sanitarias en la zona rural de Montería, con un presupuesto de $3.393 millones. Esta intervención está orientada a mitigar el grave déficit de saneamiento básico en comunidades rurales, en las que más del 98% de los hogares carecen de infraestructura sanitaria adecuada. Se construirán más de 200 unidades sanitarias familiares ecológicas en el corregimiento de Loma Verde, lo cual permitirá reducir enfermedades de origen hídrico, dignificar la vida de la población rural y contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible.

Finalmente, el cuarto proyecto consiste en el mejoramiento, reparación y adecuación locativa de viviendas de interés social en el marco del Convenio Interadministrativo No. 035-2024 suscrito entre el Municipio de Montería y el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda). Con una inversión total de $9.360 millones —de los cuales $4.846 millones son recursos del municipio ya apropiados—, se contempla intervenir más de 600 viviendas en sectores de estrato 1 de la cabecera urbana. Las mejoras abarcan desde la instalación de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias hasta la intervención de fachadas, pisos, techos, muros y baños. Esta iniciativa tiene un fuerte componente social, ya que contribuye a garantizar condiciones mínimas de habitabilidad digna, salubridad y confort.

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

IV. BENEFICIOS SOCIALES Y FISCALES

Los beneficios sociales y fiscales derivados del presente proyecto de acuerdo son de amplio alcance y alto impacto para la ciudad de Montería. En primer lugar, los proyectos que se respaldan mediante la autorización de vigencias futuras ordinarias están plenamente alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería", lo que garantiza coherencia en la planeación, ejecución y seguimiento de la inversión pública. Desde el punto de vista social, las intervenciones contempladas permitirán mejorar significativamente la calidad de vida de miles de monterianos a través del mejoramiento de la infraestructura vial, la consolidación de espacios institucionales para la justicia y la convivencia, la dignificación de las condiciones sanitarias en la zona rural y la intervención de viviendas de interés social con deficiencias estructurales y habitacionales. Estas acciones responden a problemáticas estructurales que afectan especialmente a poblaciones vulnerables, y contribuyen directamente al cierre de brechas en acceso a servicios básicos, vivienda digna y seguridad ciudadana.

Desde el componente fiscal, la solicitud de autorización de vigencias futuras se presenta sin que se afecten negativamente los indicadores de sostenibilidad financiera del municipio. Conforme al análisis realizado, la relación entre intereses y ahorro operacional para la vigencia 2026 se ubica en el 7,32%, y la relación entre saldo de deuda e ingresos corrientes ajustados en 77,40%, ambas por debajo de los límites establecidos en la Ley 358 de 1997. De igual forma, se preserva la meta de superávit primario exigida por la Ley 819 de 2003, demostrando que la autorización solicitada es financieramente viable y responsable. Además, el hecho de que el 100% de los recursos estén apropiados en el presupuesto de la vigencia 2025 evita cualquier inflexibilidad futura en el manejo de caja o presupuesto, garantizando que el Municipio no compromete más allá de su capacidad real ni vulnera su equilibrio fiscal. En conclusión, los beneficios sociales se reflejan en el bienestar directo de la población, y los beneficios fiscales en la sostenibilidad de las finanzas públicas, lo que convierte esta iniciativa en una herramienta integral para el desarrollo equitativo, ordenado y responsable de Montería.

El presente proyecto de acuerdo representa una herramienta esencial de programación y ejecución presupuestal, que permite a la administración garantizar continuidad en los proyectos de impacto social priorizados por el Plan de Desarrollo, sin comprometer la sostenibilidad financiera del municipio.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y fiscales, presento ponencia positiva al Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2025 y recomiendo su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de Montería.

Atentamente,

MOISES ADIEL LICONA SALGADO
Concejal Ponente

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

Montería – Córdoba, 24 de mayo de 2025

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Montería

REF. INFORME DE COMISIÓN PROYECTO DE ACUERDO Nº 004: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO UNA SOLA MONTERÍA 2024-2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Nuestra comisión una vez analizado el presente proyecto de acuerdo, y después de la ponencia positiva del Honorable Concejal: MOISES ADIEL LICONA SALGADO, consideramos necesario aprobar esta iniciativa presentada por el Señor Alcalde HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA , dándole cumplimiento a nuestro Reglamento Interno en su artículo 79 parágrafo 6°, el cual manifiesta que: *"Los informes de la Comisión se rendirán por escrito y serán firmados por quienes participen en su discusión, siempre y cuando se constituya el quórum reglamentario".*

I. CONSIDERACIONES

El proyecto de acuerdo presentado por la administración municipal tiene como propósito fundamental solicitar al Honorable Concejo Municipal de Montería la autorización para comprómeter vigencias futuras ordinarias, con el objeto de garantizar la continuidad y culminación de importantes proyectos estratégicos de inversión que ya cuentan con apropiación presupuestal total en la vigencia 2025, pero cuya ejecución se extiende hasta 2026.

Esta herramienta financiera se solicita con base en los principios de planificación, sostenibilidad y eficiencia presupuestal que rigen la hacienda pública territorial.

II. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

El proyecto de acuerdo se fundamenta en:

- **Artículo 313.5 de la Constitución Política de Colombia**: que otorga al Concejo la facultad de autorizar al alcalde para comprometer vigencias futuras.
- **Ley 819 de 2003, Artículo 12**: establece los requisitos para el compromiso de vigencias futuras en entidades territoriales.

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

- **Ley 1483 de 2011**: define cómo se computan estas obligaciones en los cálculos de capacidad de endeudamiento.
- **Acuerdo Municipal No. 015 de 2014**: Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Montería.
- **Acuerdo No. 029 de 2017**: reglamenta el procedimiento específico para autorizar vigencias futuras ordinarias.
- **Acta COMPFIS No. 002 del 16 de mayo de 2025**, en la cual se aprueban técnicamente los proyectos por parte del Consejo de Política Fiscal Municipal.

III. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS PROYECTOS

La solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias por parte de la administración municipal de Montería está orientada a garantizar la ejecución y culminación de cuatro proyectos de inversión estratégicos, cada uno inscrito en el Banco de Proyectos y articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028. Estas iniciativas representan un esfuerzo integral por avanzar hacia una ciudad más equitativa, funcional y cohesionada, en consonancia con el modelo de gestión territorial denominado "Una Sola Montería".

El primer proyecto corresponde a la pavimentación de vías en barrios de las comunas 3, 5 y 12, con una inversión superior a los $17.606 millones, y tiene como finalidad mejorar más de 2.9 kilómetros de corredores viales urbanos que actualmente presentan un estado crítico de deterioro. Las obras no solo incluyen la pavimentación en concreto hidráulico, sino también la ejecución de obras complementarias como redes de alcantarillado, cunetas, señalización, obras eléctricas y urbanismo peatonal accesible. Este proyecto, además de facilitar la movilidad y reducir los tiempos de desplazamiento, contribuirá a mejorar la seguridad vial, el acceso a servicios públicos y la calidad de vida de más de 500 mil ciudadanos. Esta intervención refleja una apuesta decidida por la conectividad barrial, la integración urbana y la movilidad sostenible.

El segundo proyecto contempla la construcción de un Centro de Convivencia Ciudadana en la zona occidental del municipio, en la Urbanización Vallejo. Con una inversión de $6.472 millones, este centro busca consolidar un espacio institucional accesible y moderno para la atención a la ciudadanía, la resolución de conflictos y la prestación de servicios relacionados con justicia comunitaria, convivencia, seguridad y derechos humanos. La infraestructura incluirá comisaría de familia, sala de audiencias, auditorio, inspección de policía, archivo, recepción y áreas administrativas, lo que permitirá una articulación efectiva entre las autoridades municipales y la comunidad.

El tercer proyecto corresponde a la construcción de unidades básicas sanitarias en la zona rural de Montería, con un presupuesto de $3.393 millones. Esta intervención está orientada a mitigar el grave déficit de saneamiento básico en comunidades rurales, en las que más del 98% de los hogares carecen de infraestructura sanitaria adecuada. Se construirán más de 200 unidades sanitarias familiares ecológicas en el corregimiento de Loma Verde, lo cual permitirá reducir enfermedades de origen

hídrico, dignificar la vida de la población rural y contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible.

Finalmente, el cuarto proyecto consiste en el mejoramiento, reparación y adecuación locativa de viviendas de interés social en el marco del Convenio Interadministrativo No. 035-2024 suscrito entre el Municipio de Montería y el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda). Con una inversión total de $9.360 millones —de los cuales $4.846 millones son recursos del municipio ya apropiados—, se contempla intervenir más de 600 viviendas en sectores de estrato 1 de la cabecera urbana. Las mejoras abarcan desde la instalación de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias hasta la intervención de fachadas, pisos, techos, muros y baños. Esta iniciativa tiene un fuerte componente social, ya que contribuye a garantizar condiciones mínimas de habitabilidad digna, salubridad y confort.

IV. BENEFICIOS SOCIALES Y FISCALES

Los beneficios sociales y fiscales derivados del presente proyecto de acuerdo son de amplio alcance y alto impacto para la ciudad de Montería. En primer lugar, los proyectos que se respaldan mediante la autorización de vigencias futuras ordinarias están plenamente alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería", lo que garantiza coherencia en la planeación, ejecución y seguimiento de la inversión pública. Desde el punto de vista social, las intervenciones contempladas permitirán mejorar significativamente la calidad de vida de miles de monterianos a través del mejoramiento de la infraestructura vial, la consolidación de espacios institucionales para la justicia y la convivencia, la dignificación de las condiciones sanitarias en la zona rural y la intervención de viviendas de interés social con deficiencias estructurales y habitacionales. Estas acciones responden a problemáticas estructurales que afectan especialmente a poblaciones vulnerables, y contribuyen directamente al cierre de brechas en acceso a servicios básicos, vivienda digna y seguridad ciudadana.

Desde el componente fiscal, la solicitud de autorización de vigencias futuras se presenta sin que se afecten negativamente los indicadores de sostenibilidad financiera del municipio. Conforme al análisis realizado, la relación entre intereses y ahorro operacional para la vigencia 2026 se ubica en el 7,32%, y la relación entre saldo de deuda e ingresos corrientes ajustados en 77,40%, ambas por debajo de los límites establecidos en la Ley 358 de 1997. De igual forma, se preserva la meta de superávit primario exigida por la Ley 819 de 2003, demostrando que la autorización solicitada es financieramente viable y responsable. Además, el hecho de que el 100% de los recursos estén apropiados en el presupuesto de la vigencia 2025 evita cualquier inflexibilidad futura en el manejo de caja o presupuesto, garantizando que el Municipio no compromete más allá de su capacidad real ni vulnera su equilibrio fiscal. En conclusión, los beneficios sociales se reflejan en el bienestar directo de la población, y los beneficios fiscales en la sostenibilidad de las finanzas públicas, lo que convierte esta iniciativa en una herramienta integral para el desarrollo equitativo, ordenado y responsable de Montería.

El presente proyecto de acuerdo representa una herramienta esencial de programación y ejecución presupuestal, que permite a la administración garantizar

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

continuidad en los proyectos de impacto social priorizados por el Plan de Desarrollo, sin comprometer la sostenibilidad financiera del municipio.

Es menester precisar, que el trámite adelantado para este acuerdo se surtió en la sesión de la Comisión Tercera Permanente de presupuesto y Asuntos fiscales, mediante la realización de la sesión de socialización del proyecto los días 23 y 24 de mayo de 2025, en donde se produjo la participación activa de las Secretaria de Hacienda, Jefe de la Oficina Jurídica, Secretaria de Infraestructura y Secretaria de Gobierno, en las que se expuso el cuerpo, contenido y objetivo del proyecto de acuerdo No. 004 de 2025 y se resolvieron las dudas de los honorables concejales, así mismo el día 24 de mayo de 2025 se produjo la votación a esta importante iniciativa, en la que se solicitó por parte del honorable concejal Nacor David Diaz Ruiz la supresión de los artículos Segundo y Tercero, proposición que fue aprobada por la comisión y finalmente se aprobó de forma unánime en sus dos artículos por todos los presentes el acuerdo No. 004 – 2025.

Por lo anteriormente expuesto, manifestamos nuestro informe de comisión **FAVORABLE** y solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate

Atentamente,

COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES

ELKIN DARIO AVILA DEAVILA
Concejal

NACOR DAVID DIAZ RUIZ
Concejal

MIGUEL ANDRES GARCIA RAMOS
Concejal

TRINO HOYOS PIÑERES
Concejal

MOISES ADIEL LICONA SALGALDO
Concejal

ANYI PACHECO LOPEZ
Concejal

PABLO CESAR VILLADIEGO BRUN
Concejal

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

Montería, 24 de mayo de 2025

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Comisión Tercera de Presupuesto y Asuntos Fiscales
Concejo Municipal de Montería
Ciudad

Ref.: Proposición de modificaciones al Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2025
"Por medio del cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo 'Una Sola Montería 2024–2027' y se dictan otras disposiciones."

El suscrito concejal del municipio de Montería, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, presenta para consideración de esta Honorable Corporación las siguientes proposiciones modificatorias al articulado del Proyecto de Acuerdo de la referencia:

Proposición No. 1 – Modificatoria Supresiva

En atención a lo discutido en la sesión de socialización del proyecto realizada el día 23 de mayo de 2025, se propone la supresión del Artículo Segundo, cuyo texto actual es el siguiente:

Artículo Segundo. *Autorícese al Alcalde Municipal para que efectúe los ajustes presupuestales necesarios, para asumir y ejecutar los compromisos amparados con la autorización de las vigencias futuras ordinarias objeto del presente Acuerdo.*

Proposición No. 2 – Modificatoria Supresiva

De igual manera, se propone la supresión del Artículo Tercero, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo Tercero. *Autorícese al Alcalde Municipal para que ordene a la Tesorería Municipal efectuar las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.*

Fundamento Jurídico y Técnico de las Supresiones Propuestas:

La eliminación de los artículos anteriormente mencionados obedece a las siguientes consideraciones de orden jurídico y administrativo:

1. Facultades presupuestales del Concejo Municipal: Conforme al marco constitucional y legal vigente, las autorizaciones otorgadas al Alcalde para efectuar ajustes presupuestales deben establecerse de manera excepcional, temporal y precisa, con un plazo máximo de seis (6) meses, según lo ha reiterado la jurisprudencia contencioso-administrativa.

2. Innecesaridad de las facultades adicionales cuando existe financiación completa: Si los compromisos objeto del presente acuerdo cuentan con financiación plena dentro del Presupuesto General del año 2025, no se requiere habilitar nuevas facultades al ejecutivo municipal para su ejecución.

3. Competencia ordinaria del Alcalde frente al PAC: La programación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) es una competencia ordinaria del Alcalde y de la Secretaría de Hacienda, sin que se requiera autorización expresa del Concejo Municipal para su adecuación técnica y operativa.

En consecuencia, las presentes proposiciones buscan fortalecer la seguridad jurídica del acuerdo, evitar delegaciones inadecuadas de funciones propias del Concejo, y promover una administración pública transparente y ajustada al marco normativo vigente.

Invito respetuosamente a los Honorables Concejales a respaldar esta iniciativa, que reafirma el compromiso del Concejo con el control político responsable y el desarrollo armónico, moderno y equitativo del municipio de Montería.

Cordialmente,

NACOR DAVID DÍAZ RUIZ
Concejal de Montería

FRASSER & ASOCIADOS

OFICINA DE ABOGADOS

Montería, 21 de mayo de 2025

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA
RECIBIDO
FECHA: 22/05/2025 HORA: 8:30 am
FIRMA: 3 Folios

Honorable
CONCEJO DE MONTERÍA

Referencia: Revisión jurídica del Proyecto de Acuerdo No 004 de 2025 – Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras en el Presupuesto General del Municipio de Montería – Córdoba –

Cordial saludo:

De conformidad con el estudio jurídico realizado al Proyecto de Acuerdo de la referencia, comedidamente me permito señalar las siguientes consideraciones y conceptos:

1. **INICIATIVA DEL PROYECTO:** De conformidad con el oficio a través del cual se radicó el Proyecto, se ha identificado que proviene del Despacho del Señor Alcalde, lo cual se encuentra conforme a lo establecido por el numeral 2° del parágrafo 1° del Artículo 84 del Reglamento Interno del Concejo.

2. **COMPETENCIA DEL CONCEJO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO:** El Concejo Municipal tiene competencia para "Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la C.N., la Ley 819 de 2013, Decreto 4836 de 2011, Ley 1551 de 2012 (art 18 num9°) y el Acuerdo 015 de 2014.

CONCEPTO

Una vez revisado el marco normativo correspondiente a la naturaleza del proyecto, se han identificado los siguientes **REQUISITOS DE LEY PARA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:**

1. Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO PARA EL PROYECTO DE ACUERDO 004:

Se trata de recursos que 100% hacen parte del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, ya que la autorización que se pide es para las denominadas vigencias futuras de ejecución, es decir, aquellas que cuentan con financiación total de la vigencia actual pero el bien o servicio se recibirá en el 2026.

En virtud de lo anterior **SI CUMPLE**

2. Contar con un mínimo del 15% de su financiación en la vigencia fiscal actual:

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO PARA EL PROYECTO DE ACUERDO 004:

Los recursos corresponden en un 100% al presupuesto 2025

En virtud de lo anterior **SI CUMPLE**

3. Si conllevan inversión nacional, concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación:

 VERIFICACIÓN DEL REQUISITO PARA EL PROYECTO DE ACUERDO 004:

 No conllevan financiación del nivel nacional.

 En virtud de lo anterior: **SI CUMPLE**

4. Autorización del COMPFI:

 VERIFICACIÓN DEL REQUISITO PARA EL PROYECTO DE ACUERDO 039:

 Se acompañó el Acta 002 del 26 de mayo de 2025.
 En virtud de lo anterior: **SI CUMPLE**

5. **CUMPLIR CON: "Artículo 97. *Vigencias futuras para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones*.** La asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones que afecten presupuestos de posteriores bianualidades, requerirán para su asunción de la previa autorización proferida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la región a la que pertenezca o cubra la respectiva entidad territorial, según las reglas definidas por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y las demás que regulen la materia. Conservando siempre la bianualidad característica de los recursos".

 Por tratarse de un Proyecto que se financia en su integridad con recursos de la presente vigencia y que solo requiere autorización por razón del tiempo, no se considera necesario acreditar este requisito.

 En virtud de lo anterior: **SI CUMPLE**

6. **CUMPLIR CON "Artículo 98. *Bancos de Programas y Proyectos de inversión.*** Corresponde a las entidades territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones poner en funcionamiento los Bancos de Programas y Proyectos de inversión de conformidad con la reglamentación que para el efecto expedida el Gobierno Nacional."

 SE ACOMPAÑÓ EL SOPORTE REQUERIDO, Certificado de Banco de Proyectos N° 026 – 040 – 012 – y 116 de 2025.

 En virtud de lo anterior: **SI CUMPLE**

7. No superar el respectivo período de Gobierno.

 El proyecto presentado ante esta Corporación se refiere a una autorización para el compromiso de vigencias futuras que **NO** supera el período de Gobierno del actual alcalde.

 En virtud de lo anterior: **SI CUMPLE**

CONCLUSIÓN: EL PROYECTO CUENTA CON ADECUADO SOPORTE LEGAL Y PRESUPUESTAL, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

Se recomienda eliminar los artículos **SEGUNDO Y TERCERO** del proyecto de acuerdo, encaminados a otorgar facultades al alcalde municipal para hacer ajustes presupuestales y al plan anual mensualizado de caja PAC, por las siguientes razones:

- Si se va a delegar en el alcalde funciones presupuestales del concejo debe hacerse de forma pro tempore y precisa, por un plazo máximo de 6 meses
- Si el proyecto ya está financiado al 100% con recursos 2025 esas facultades son innecesarias.
- Para el plan anual mensualizado de caja el alcalde no se necesita facultades del concejo municipal.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO FRASSER ARRIETA
Asesor Jurídico

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, Córdoba, mayo 23 de 2025

Doctora:
FERNANDA MORENO CASTAÑEDA
Secretaria de Comisiones

Cordial saludo

Acorde a la solicitud del Honorable Concejal MOISES LICONA, en el debate de sustentación del proyecto de acuerdo N° 004 de 2025, estamos enviando el catálogo de fuentes de financiación – DAF – CGR, complementario del Catálogo Presupuestal De Entidades Territoriales (CCPET) implementado mediante resolución N° 3832 de 2019, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según el siguiente detalle:

NOMBRE CUENTA CA... LOGO DE FUENTES
1.1.0.0.00 Disponibilidad Inicial
1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación
1.2.2.0.00 Ingresos Corrientes de destinación especifica por Acto Administrativo
1.2.3.1.01 Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales
1.2.3.1.02 Sobretasa Ambiental Áreas Metropolitanas
1.2.3.1.03 Impuesto sobre vehiculos automotores
1.2.3.1.04 Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios
1.2.3.1.05 Impuesto / Sobretasa por el alumbrado público
1.2.3.1.06 Impuesto de Registro
1.2.3.1.07 Impuesto de loterías foráneas
1.2.3.1.08 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
1.2.3.1.09 Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas
1.2.3.1.10 Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
1.2.3.1.11 Sobretasa fondo departamental de bomberos
1.2.3.1.12 Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
1.2.3.1.13 Impuesto sobre apuestas mutuas
1.2.3.1.14 Sobretasa bomberil

Alcaldía de
MONTERÍA

1.2.3.1.15 Sobretasa fondo de Seguridad
1.2.3.1.16 Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
1.2.3.1.17 Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado
1.2.3.1.18 Tasa prodeporte y recreación
1.2.3.1.19 Estampillas
1.2.3.2.01 Contribuciones sociales - Salud
1.2.3.2.02 Contribuciones sociales - Pensión
1.2.3.2.03 Contribuciones sociales - Riesgos laborales
1.2.3.2.04 Contribuciones sociales - Subsidio familiar
1.2.3.2.05 Contribuciones agropecuarias y pesqueras
1.2.3.2.06 Contribución sobre Contratos de Obra Pública
1.2.3.2.07 Contribución del sector eléctrico
1.2.3.2.08 Copagos y cuotas moderadoras
1.2.3.2.09 Otras Contribuciones con destinación especifica legal
1.2.3.2.10 Tasas retributivas
1.2.3.2.11 Tasas compensatorias
1.2.3.2.12 Evaluación de licencias y trámites ambientales
1.2.3.2.13 Seguimiento a licencias y trámites ambientales
1.2.3.2.14 Derecho de ingreso áreas protegidas
1.2.3.2.15 Tasa por el uso del agua
1.2.3.2.16 Tasa por aprovechamiento forestal
1.2.3.2.17 Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre
1.2.3.2.18 Sobretasa ambiental - Peajes
1.2.3.2.19 Tasa Compensatoria por la utilización permanente de la reserva forestal protectora Bosque Oriental de Bogotá
1.2.3.2.20 Salvoconducto Único Nacional
1.2.3.2.21 Derechos de Tránsito
1.2.3.2.22 Otras tasas y derechos administrativos con destinación especifica legal
1.2.3.2.23 Multas ambientales
1.2.3.2.24 Multas código nacional de policía y convivencia
1.2.3.2.25 Otras Multas, sanciones e intereses de mora con destinación especifica legal
1.2.3.2.26 Derechos económicos por uso de recursos naturales con destinación especifica legal
1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación especifica legal
1.2.3.2.28 Derechos por la explotación juegos de suerte y azar
1.2.3.2.29 Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables
1.2.3.3.01 Participaciones distintas del SGP con destinación especifica legal
1.2.3.3.02 Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios con destinación especifica legal
1.2.3.3.03 Aportes Nación - Alimentación Escolar

Alcaldía de
MONTERÍA

1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica legal del gobierno general
1.2.3.3.05 Subvenciones con destinación especifica legal
1.2.3.3.06 Diferentes de subvenciones con destinación especifica legal
1.2.3.3.07 Sistema General de Seguridad Social en Salud - Otros recursos administrados por ADRES
1.2.3.3.08 Sistema General de Seguridad Social en Salud - Recursos de Entidades Territoriales
1.2.3.3.09 Sistema General de Seguridad Social en Salud - Recursos de Cajas de Compensación
1.2.3.3.10 Sistema General de Seguridad Social en Salud - Fondos Especiales del Ministerio de Salud y Protección Social
1.2.3.3.11 Sistema General de Seguridad Social en Salud - Recursos de la compensación del RC
1.2.3.3.12 Sistema General de Seguridad Social en Salud - Recursos de la UPC RS
1.2.3.3.13 Sistema General de Seguridad Social en Salud - Servicios y tecnologías no financiados con UPC
1.2.3.3.14 Sistema General de Pensiones - Cuotas partes pensionales
1.2.3.3.15 Sistema General de Pensiones - Otros
1.2.3.3.16 Sistema General de Riesgos Laborales
1.2.3.3.17 Sentencias y conciliaciones
1.2.3.3.18 Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida
1.2.3.4.01 10% ICLD Departamentos para FONPET
1.2.3.4.02 1% ICLD Ley 99 - Destino Ambiental
1.2.3.4.03 20% San Andrés con destino a Providencia
1.2.4.1.01 SGP-Educación-Prestación de servicios
1.2.4.1.02 SGP-Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio
1.2.4.1.03 SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial
1.2.4.1.04 SGP-Educación-Calidad por gratuidad
1.2.4.2.01 SGP-Salud-Régimen subsidiado
1.2.4.2.02 SGP-Salud-Salud pública
1.2.4.2.03 SGP-Salud-Prestación del servicio de salud
1.2.4.2.04 SGP-Salud-Subsidio a la oferta
1.2.4.3.01 SGP-Propósito General-Deporte y recreación
1.2.4.3.02 SGP-Propósito General-Cultura
1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión
1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorias 4, 5 y 6
1.2.4.4.01 SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar
1.2.4.4.02 SGP-Asignación Especial-Municipios de la ribera del río Magdalena
1.2.4.4.03 SGP-Asignación-Atención integral de la primera infancia
1.2.4.6.00 SGP-Agua potable y saneamiento básico
1.3.1.1.01 Disposición de activos
1.3.1.1.02 Excedentes financieros
1.3.1.1.03 Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital

Alcaldía de
MONTERÍA

1.3.1.1.04 Recursos de crédito externo
1.3.1.1.05 Recursos de crédito interno
1.3.1.1.06 Donaciones
1.3.1.1.07 Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general
1.3.1.1.08 Otras Transferencias de capital
1.3.1.1.09 Recuperación de cartera - préstamos
1.3.1.1.10 Retiros FONPET
1.3.1.1.11 Reintegros y otros recursos no apropiados
1.3.1.1.12 Recursos de terceros
1.3.1.1.13 Capitalizaciones
1.3.2.1.01 R.F. Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales
1.3.2.1.02 R.F. Contribuciones - Salud
1.3.2.1.03 R.F. Contribuciones - Pensión
1.3.2.1.04 R.F. Contribuciones - Riesgos laborales
1.3.2.1.05 R.F. Contribuciones - Subsidio familiar
1.3.2.1.06 R.F. Contribuciones - Agropecuarias y pesqueras
1.3.2.1.07 R.F. Contribución del sector eléctrico
1.3.2.1.08 R.F. de Copagos y cuotas moderadoras
1.3.2.1.09 R.F. de Otras Contribuciones
1.3.2.1.10 R.F. de tasas retributivas
1.3.2.1.11 R.F. de tasas compensatorias
1.3.2.1.12 R.F.Evaluación de licencias y trámites ambientales
1.3.2.1.13 R.F.Seguimiento a licencias y trámites ambientales
1.3.2.1.14 R.F.Derecho de ingreso áreas protegidas
1.3.2.1.15 R.F.Tasa por el uso del agua
1.3.2.1.16 R.F.Tasa por aprovechamiento forestal
1.3.2.1.17 R.F.Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre
1.3.2.1.18 R.F.Sobretasa ambiental - Peajes
1.3.2.1.19 R.F.Tasa Compensatoria por la utilización permanente de la reserva forestal protectora Bosque Oriental de Bogotá
1.3.2.1.20 R.F.Salvoconducto Unico Nacional
1.3.2.1.21 R.F. Derechos de Tránsito
1.3.2.1.22 R.F. de Otras tasas y derechos administrativos
1.3.2.1.23 R.F.Multas ambientales
1.3.2.2.01 R.F. SGP - Educación-Prestación de servicio educativo
1.3.2.2.02 R.F. SGP - Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio
1.3.2.2.03 R.F. SGP - Educación-Calidad por matricula oficial
1.3.2.2.04 R.F. SGP - Educación-Calidad por gratuidad

Alcaldía de
MONTERÍA

1.3.2.2.05 R.F. SGP - Salud-Régimen subsidiado
1.3.2.2.06 R.F. SGP - Salud-Salud pública
1.3.2.2.07 R.F. SGP - Salud-Prestación del servicio de salud
1.3.2.2.08 R.F. SGP - Propósito General
1.3.2.2.09 R.F. SGP - Asignación Especial-Programas de alimentación escolar
1.3.2.2.10 R.F. SGP - Asignación Especial-Municipios de la ribera del río Magdalena
1.3.2.2.11 R.F. SGP - Asignación-Atención integral de la primera infancia
1.3.2.2.13 R.F. SGP - Agua potable y saneamiento básico
1.3.2.3.01 R.F. Distintos al SGP
1.3.2.3.02 R.F. de Sistema General de Seguridad Social en Salud - Otros recursos administrados por ADRES
1.3.2.3.03 R.F. de Sistema General de Seguridad Social en Salud - Recursos de Entidades Territoriales
1.3.2.3.04 R.F. de Sistema General de Seguridad Social en Salud - Recursos de Cajas de Compensación
1.3.2.3.05 R.F. de Sistema General de Seguridad Social en Salud - Fondos Especiales del Ministerio de Salud y Protección Social
1.3.2.3.06 R.F. de Sistema General de Seguridad Social en Salud - Recursos de la compensación del RC
1.3.2.3.07 R.F. de Sistema General de Seguridad Social en Salud - Recursos de la UPC RS
1.3.2.3.08 R.F. de Sistema General de Seguridad Social en Salud - Servicios y tecnologías no financiados con UPC
1.3.2.3.09 R.F. de Sistema General de Pensiones
1.3.2.3.10 R.F. de Sistema General de Riesgos Laborales
1.3.2.3.11 Otros Rendimientos Financieros
1.3.3.1.00 Recursos del Balance de libre destinación
1.3.3.2.00 Recursos del Balance de destinación específica por Acto Administrativo
1.3.3.3.01 R.B. Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales
1.3.3.3.02 R.B. Sobretasa Ambiental Áreas Metropolitanas
1.3.3.3.03 R.B. Impuesto sobre vehículos automotores
1.3.3.3.04 R.B. Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios
1.3.3.3.05 R.B. Sobretasa por el alumbrado público
1.3.3.3.06 R.B. Impuesto de Registro
1.3.3.3.07 R.B. Impuesto de loterías foráneas
1.3.3.3.08 R.B. Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
1.3.3.3.09 R.B. Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas
1.3.3.3.10 R.B. Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco
1.3.3.3.11 R.B. Sobretasa fondo departamental de bomberos
1.3.3.3.12 R.B. Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte
1.3.3.3.13 R.B. Impuesto sobre apuestas mutuas
1.3.3.3.14 R.B. Impuesto de alumbrado público
1.3.3.3.15 R.B. Sobretasa bomberil
1.3.3.3.16 R.B. Sobretasa fondo de Seguridad

Alcaldía de
MONTERÍA

1.3.3.3.17 R.B. Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
1.3.3.3.18 R.B. Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado
1.3.3.3.19 R.B. Tasa pro deporte
1.3.3.3.20 R.B. Estampillas
1.3.3.4.01 R.B. Contribución sobre contratos de obra pública
1.3.3.4.02 R.B.Contribución del Sector Eléctrico
1.3.3.4.03 R.B. Otras Contribuciones
1.3.3.4.04 R.B. Tasas retributivas
1.3.3.4.05 R.B. Tasas compensatorias
1.3.3.4.06 R.B.Evaluación de licencias y trámites ambientales
1.3.3.4.07 R.B.Seguimiento a licencias y trámites ambientales
1.3.3.4.08 R.B.Derecho de ingreso áreas protegidas
1.3.3.4.09 R.B.Tasa por el uso del agua
1.3.3.4.10 R.B.Tasa por aprovechamiento forestal
1.3.3.4.11 R.B.Tasa compensatoria por caza de fauna silvestre
1.3.3.4.12 R.B.Sobretasa ambiental - Peajes
1.3.3.4.13 R.B.Tasa Compensatoria por la utilización permanente de la reserva forestal protectora Bosque Oriental de Bogotá
1.3.3.4.14 R.B.Salvoconducto Unico Nacional
1.3.3.4.15 R.B.Derechos de Tránsito
1.3.3.4.16 R.B. Otras tasas y derechos administrativos
1.3.3.4.17 R.B. Multas código nacional de policía y convivencia
1.3.3.4.18 R.B.Multas ambientales
1.3.3.4.19 R.B. Otras Multas, sanciones e intereses de mora
1.3.3.4.20 R.B. Derechos económicos por uso de recursos naturales
1.3.3.4.21 R.B. Venta de bienes y servicios
1.3.3.4.22 R.B. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar
1.3.3.4.23 R.B. Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables
1.3.3.5.01 R.B. Participaciones distintas del SGP
1.3.3.5.02 R.B. Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios
1.3.3.5.03 R.B. Aportes Nación - Alimentación Escolar
1.3.3.5.04 R.B. Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general
1.3.3.5.05 R.B. Subvenciones
1.3.3.5.06 R.B. Diferentes de subvenciones
1.3.3.5.07 R.B. Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral - Salud
1.3.3.5.08 R.B. Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral - Pensiones
1.3.3.5.09 R.B. Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral - Riesgos Laborales
1.3.3.5.10 R.B. Sentencias y conciliaciones

Alcaldía de
MONTERÍA

1.3.3.5.11 R.B. Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida
1.3.3.6.01 R.B. SGP-Educación-Prestación del servicio educativo
1.3.3.6.02 R.B. SGP-Educación-Cancelación de prestaciones sociales del magisterio
1.3.3.6.03 R.B. SGP-Educación-Calidad por matrícula oficial
1.3.3.6.04 R.B. SGP-Educación-Calidad por gratuidad
1.3.3.7.01 R.B. SGP-Salud-Régimen subsidiado
1.3.3.7.02 R.B. SGP-Salud-Salud pública
1.3.3.7.03 R.B. SGP-Salud-Prestación del servicio de salud
1.3.3.7.04 R.B. SGP-Salud-Subsidio a la oferta
1.3.3.8.01 R.B. SGP-Propósito General-Deporte y recreación
1.3.3.8.02 R.B. SGP-Propósito General-Cultura
1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión
1.3.3.8.04 R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorias 4, 5 y 6
1.3.3.9.01 R.B. SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar
1.3.3.9.02 R.B. SGP-Asignación Especial-Municipios de la ribera del rio Magdalena
1.3.3.9.03 R.B. SGP-Asignación-Atención integral de la primera infancia
1.3.3.10.00 R.B. SGP-Agua potable y saneamiento básico
1.3.3.11.01 R.B. Disposición de activos
1.3.3.11.02 R.B. Excedentes financieros
1.3.3.11.03 R.B. Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
1.3.3.11.04 R.B. Recursos de crédito externo
1.3.3.11.05 R.B. Recursos de crédito interno
1.3.3.11.06 R.B. Donaciones
1.3.3.11.07 R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general
1.3.3.11.08 R.B. Otras Transferencias de capital
1.3.3.11.09 R.B. Recuperación de cartera - préstamos
1.3.3.11.10 R.B. Retiros FONPET
1.3.3.11.11 R.B. Reintegros y otros recursos no apropiados

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LUPITA BELLO TOUS

LUPITA BELLO TOUS
Secretaria de Hacienda

Proyectó/ Carlos De Arco - Asesor
Proyectó/ Dalro Hoyos – Profesional Especializado

CERTIFICADO DE NO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

Qué las reparaciones locativas contempladas dentro del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", no requieren licencia de construcción, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015, el cual dispone:

> **Artículo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones Locativas.** *"No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."*

Esta certificación se expide a solicitud del peticionario a los once (11) días del mes de junio del año 2025.

Firmado digitalmente por JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal.

Proyectó: Tulio Herazo G – Contratista SPM
Revisó Técnicamente: Claudia Perdomo – Contratista SPM
Revisó: Gilberto Gil Betruz – Arquitecto Coordinador POT

Carrera 1w No. 32ª – 49 Centro Verde / 7910720 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

CERTIFICADO DE PERMISOS AMBIENTALES

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO

Que para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, no es necesario tramitar permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce ante la Corporación autónoma regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), debido a que el proyecto en mención no presenta vegetación arbórea con diámetros superiores a 10 cm y tampoco es necesario la intervención de algún cauce, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal".

Para la constancia se firma a los 12 días del mes de junio de 2025.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Monteria

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de proyectos

Proyectado por: Juan Andrés Martínez– Contratista SIM

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS Y DOCUMENTO PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública.

ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece: *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".*

A su turno el artículo 311 constitucional el cual preceptúa: *"(...) Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (...)".*

Por otra parte, artículo 4° de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política.

La Ley 142 de 1994, en el artículo 5, numeral 5.1 establece: Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, corresponde a los municipios asegurar que se preste a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que el operador del servicio de acueducto y alcantarillado del Municipio de Montería, no tiene cobertura en la zona rural donde se desarrollará el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", por esta razón, la responsabilidad del mantenimiento y conservación de las unidades sanitarias a construir y su respectivo sistema de tratamiento de aguas residuales, recae directamente en la población beneficiaria, con base en lo expuesto anteriormente, se le otorgará a cada uno de los beneficiarios la capacitación necesaria para desarrollar y efectuar el mantenimiento de la batería sanitaria construida, con su respectivo sistema de tratamiento.

Ahora bien, la zona rural del municipio de Montería cuenta con un elevado número de aguas servidas sin tratar, debido a que no existen alcantarillados ni pozos de oxidación, sin los cuales, se realizan vertimientos de las aguas residuales a los causes de los ríos y quebradas como también a los nacimientos de aguas superficiales y subterráneas; incluyendo predios urbanos que no cuentan o que no están en buen estado con respecto a estas unidades básicas sanitarias.

Las aguas contaminadas son consumidas sin tratar por la población, propagando enfermedades infecto- contagiosas y dermatológicas, ocasionando especialmente en los niños y adultos mayores enfermedades tales como gastrointestinales, diarreas agudas, desmejorando la calidad de vida de la población en general, estas consecuencias se derivan por la falta de unidades sanitarias y saneamiento básico en general, paralelo a esto se riegan los cultivos con éstas aguas y se alimenta la población con dichas cosechas y peces de la misma corriente de agua contaminada.

En este sentido, el municipio de montería contempló la construcción de unidades básicas sanitarias en el corregimiento de Loma Verde, proyecto que consiste en la construcción de una cámara séptica sencilla, piso en concreto, asiento sanitario, estructura liviana con cubierta y puerta.

La construcción de están unidades ecológicas familiares se prevén como una solución de bajo costo, alto impacto y rápida implementación que promueve el saneamiento básico, la dignidad humana y la sostenibilidad ambiental, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este- orden de ideas, el municipio de Monteria, con este proyecto, contempla abarcar estrategias encaminadas a reducir los riesgos de salud pública, especialmente enfermedades de origen hídrico como diarreas, parasitosis y enfermedades gastrointestinales, afectando principalmente a niños, mujeres embarazadas y adultos mayores, como un elemento clave para mejorar las condiciones y la calidad de vida de los habitantes de la zona rural de Loma Verde.

Con este proyecto se beneficiarán 202 familias monterianas, que fueron seleccionadas con la convocatoria pública que realizó el municipio de Montería, a través de su página web, tal como se evidencia seguidamente:

CONVOCATORIA CONSTRUCCION DE LETRINAS LOMA VERDE

Compartir | Buscar

¡ATENCIÓN LOMA VERDE!

¿Vives en zona rural y no cuentas con un baño digno?

La Alcaldía de Montería, a través de la Secretaría de Infraestructura, invita a los habitantes del corregimiento de Loma Verde a postularse como beneficiarios del proyecto de construcción de Unidades Básicas Sanitarias (UBS), iniciativa que busca mejorar las condiciones de saneamiento básico y la calidad de vida en la zona rural del municipio.

Los interesados deberán cumplir con los criterios de selección establecidos y participar en el proceso de postulación dentro de los plazos indicados.

1.84MB

Nombre	**Criterios convocatoria construccion de letrinas Loma Verde.pdf**
Descripción	Documentos con los criterios convocatoria construcción de letrinas Loma Verde
Categoría	CONVOCATORIA CONSTRUCCION DE LETRINAS LOMA VERDE
Tipo de documento	Documentos simples
Fechas	Expedición: 12/06/2025 \| Publicación: 12/06/2025

¿Qué incluye?

- Construcción de baño digno
- Mejora en condiciones de salubridad
- Bienestar para tu familia

¿Quiénes pueden postularse?

- Habitantes de Loma Verde
- Hogares sin acceso a baño adecuado
- Familias en condiciones de vulnerabilidad






¿Qué debes hacer?

Diligencia el formato de postulación a través de la pagina oficial de la ALCALDIA DE MONTERIA

¡Plazo limitado! Más información en: [Sitio web alcaldía o redes sociales oficiales]

Fecha de apertura: La convocatoria se abrirá a partir del lunes 12 de Mayo de 2025 a las 08:00 AM.

Fecha de cierre: La fecha de cierre establecida será hasta el viernes 16 de mayo de 2025 a las 6:00 PM.

¡Juntos construimos un mejor vivir en el campo!

El listado de los beneficiarios corresponde al siguiente:

#	Nombres	Apellidos	Cedula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento	Celular	Corregimiento
1	REYES SEGUNDO	ACOSTA GARNOT	1140842559	1991-07-11	3026182178	Loma Verde
2	PEDRO FIDEL	AGRESOT TORDECILLA	1129567676	1986-01-12	3028382070	Loma Verde
3	MARITZA DEL CARMEN	AGRESOTH TORDECILLA	50925475	1975-09-25	3026004591	Loma Verde
4	LEONARD DAVID	ALMANZA CONTRERAS	1067853464	1986-03-02	3238930268	Loma Verde
5	EDITH MARTHA	ALVAREZ DONADO	25800629	1983-01-10	3026395132	Loma Verde
6	HUGO ENRIQUE	ALVAREZ MARTINEZ	1067897395	1982-10-01	3135095050	Loma Verde
7	DOMINGO GERMAN	ALVAREZ PEÑA	1067888674	1989-06-21	3026000684	Loma Verde
8	GILMA ROSA	ALVAREZ PEÑA	1067908701	1991-05-20	3028525480	Loma Verde
9	JOSE ALFREDO	APARICIO BRAVO	10915850	1965-07-16	3027775124	Loma Verde
10	LUIS RAMON	ARGEL RODRIGUEZ	10915693	1947-09-30	3215917507	Loma Verde
11	YESSICA PAOLA	ARIZAL ROMERO	1003405170	1994-10-24	3147802024	Loma Verde
12	ESPERANZA LUCIA	ARRIETA GONZALES	50915418	1965-12-25	3158115527	Loma Verde
13	JULIO CESAR	AYALA BERROCAL	8326161	1948-11-03	3247984011	Loma Verde
14	LUIS FERNANDO	BARRAGAN RAMOS	1003405833	1990-07-15	3025768570	Loma Verde
15	MANUEL FRANCISCO	BARRERA PESTANA	6879094	1955-09-06	3117105153	Loma Verde
16	EMA LUZ	BASIL POLO	1067888036	1986-03-13	3107076221	Loma Verde
17	NUBIA ELENA	BATISTA BRAVO	1041261101	1986-10-16	3053797172	Loma Verde
18	LUIS FERNANDO	BENITEZ BLANCO	1067885756	1989-02-05	3025950066	Loma Verde

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

19	EMILIA GERTRUDIS	BENITEZ MENDOZA	34980702	1948-03-24	3004207378	Loma Verde
20	LUZNEILA	BENITEZ RAMOS	26203238	1982-08-10	3026036281	Loma Verde
21	FERNANDO MANUEL	BENITEZ RAMOS	10900883	1962-05-30	3028594706	Loma Verde
22	FLOR MARIA	BENITEZ RAMOS	50923932	1964-04-02	3236449474	Loma Verde
23	MANUEL ANTONIO	BENITEZ RAMOS	78712687	1967-12-21	3238930330	Loma Verde
24	VIANEY MANUEL	BENITEZ VILLALBA	98598996	1973-07-26	3504193977	Loma Verde
25	LOURDES MARIA	BERRIO ARRIETA	1067876353	1975-08-28	3007461064	Loma Verde
26	RUBEN DARIO	BOHORQUEZ MORALES	1067907947	1988-05-30	3028510479	Loma Verde
27	SANTANDER ENRIQUE	BORJA CAUSIL	78690460	1966-03-17	3145527708	Loma Verde
28	DANIEL	BRAN RODRIGUEZ	74359784	1956-12-20	3001599835	Loma Verde
29	EMILIA ROSA	BUELVAS MERCADO	43890290	1973-08-05	3236073750	Loma Verde
30	JOSE TORIBIO	BURGOS GOMEZ	6866263	1951-03-15	3207117809	Loma Verde
31	ELIECER DARIO	BURGOS MEZA	15645718	1979-11-29	3025185727	Loma Verde
32	JOSE MANUEL	BURGOS SANCHEZ	11002467	1977-12-14	3207117809	Loma Verde
33	HIMER	CADENA SANCHEZ	1233340859	1997-01-04	3117105153	Loma Verde
34	PEDRO JOSE	CALDERA CALY	78704721	1955-06-07	3024801898	Loma Verde
35	EDILBERTO MANUEL	CALDERIN GOMEZ	6892024	1962-08-22	3025768563	Loma Verde
36	CLIMACO MANUEL	CAMARGO MARTINEZ	78690041	1963-02-09	3205752245	Loma Verde
37	ARCADIO JOSE	CARE GONZALEZ	78698110	1967-01-12	3107076221	Loma Verde
38	LUIS ALFONSO	CARMONA HERNANDEZ	6880813	1957-08-02	3118295947	Loma Verde
39	LEIDY DIANA	CARVAJAL MELENDEZ	1067937750	1993-03-05	3237263197	Loma Verde
40	LUZ ELENA	CASTAÑO BUELVAS	50955939	1969-07-08	3236627924	Loma Verde
41	JUAN FRANCISCO	CASTAÑO SUAREZ	71977019	1958-12-10	3237309618	Loma Verde
42	ANYI MARCELA	CASTRO GALARCIO	1067876807	1998-04-21	3157201794	Loma Verde
43	LERCY STELLA	CAUCIL SANCHEZ	50931512	1992-08-02	3028681638	Loma Verde
44	ELIO FRANCISCO	CAUCIL SANCHEZ	78745554	1973-12-05	3026473799	Loma Verde
45	ANDRI LUZ	CAUSIL AGRESOTH	1233343211	1998-10-15	3028142803	Loma Verde
46	PEDRO PABLO	CAUSIL ALMANZA	10915575	1946-01-15	3025676904	Loma Verde
47	FELICIA DEL CARMEN	CAUSIL HERNANDEZ	50918914	1955-04-08	3003705143	Loma Verde
48	ROSAL ENITH	CAUSIL HERNANDEZ	50911549	1973-05-25	3028382070	Loma Verde
49	JULIAN JOSE	CAUSIL RAMOS	78704251	1968-03-07	3237571919	Loma Verde
50	EVER LUIS	CAUSIL SANCHEZ	10768853	1980-12-11	3025185670	Loma Verde
51	NAUDY STELLA	CAUSIL SANCHEZ	50571011	1970-03-20	3506696325	Loma Verde
52	EDWIN MANUEL	CAUSIL SUAREZ	98598274	1973-03-28	3207117809	Loma Verde
53	ANA ISABEL	CERMEÑO	50914315	1963-04-12	3504192346	Loma Verde
54	YESICA YULIETH	CHAMORRO ARTEAGA	1133798202	1997-06-14	3502428815	Loma Verde
55	OLGA LUCIA	CHAMORRO ARTEAGA	50908602	1974-12-13	3024813764	Loma Verde
56	ANGIE PAOLA	CHAVES GALLEGO	1007305041	2001-04-19	3042489923	Loma Verde

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

57	ENAIME FRANCISCO	CONTRERAS OVIEDO	10783088	1977-04-26	3135095050	Loma Verde
58	JUSTINIANO MIGUEL	CORONADO PADILLA	71974820	1965-08-06	3502428767	Loma Verde
59	FLOR MARIA	DIAZ BUELVAS	1067940020	1951-05-09	3237034705	Loma Verde
60	ROBERT ENRIQUE	DIAZ MEDINA	78701428	1969-03-24	3028382070	Loma Verde
61	LUIS ALBERTO	DIAZ MEDINA	78693264	1963-02-18	3117105153	Loma Verde
62	DIONICIO MANUEL	DIAZ MERCADO	6863630	1946-04-08	3135330714	Loma Verde
63	NYDIA SUSANA	DIAZ RAMOS	50914331	1960-06-16	3248170285	Loma Verde
64	MARIANA DEL SOCORRO	DIAZ RAMOS	50900237	1963-05-29	3025955582	Loma Verde
65	GLENILDA	DORADO GARNAUTH	25774055	1982-07-28	3025334564	Loma Verde
66	LUZ MARY	DURANGO SUAREZ	39156140	1969-03-25	3117105153	Loma Verde
67	MYRIAM DEL SOCORRO	DURANTE MENDOZA	25872994	1961-09-08	3015059408	Loma Verde
68	JOVANY DE JESUS	ESPITIA PESTANA	1067917319	1984-01-15	3173087867	Loma Verde
69	FELIPE ALBERTO	FUENTES CONTRERAS	78715757	1972-03-16	3219731570	Loma Verde
70	EDINSON MANUEL	FUENTES MACEA	10783085	1980-12-30	3508982259	Loma Verde
71	MIRIAM DEL CARMEN	FUENTES MACEA	25878294	1965-11-01	3028047761	Loma Verde
72	CANDELARIO JOSE	GALARCIO ROMERO	10770488	1946-08-24	3107076221	Loma Verde
73	DUVIS YOHEMI	GALARCIO ROSARIO	1133796313	1982-10-23	3227525582	Loma Verde
74	NILSON ENRIQUE	GAMARRA MONTERROZA	78749188	1973-01-05	3236170573	Loma Verde
75	JOSE MIGUEL	GARCES GARCES	10783080	1983-12-31	3025768569	Loma Verde
76	NEVIS SOFIA	GARCIA MORA	1067840562	1985-07-18	3237034701	Loma Verde
77	EDILBERTO MIGUEL	GENES COGOLLO	1100898	1977-11-14	3239302269	Loma Verde
78	YULIS YULIETH	GOMEZ ARRIETA	1035641870	1997-03-24	3028382070	Loma Verde
79	MERLYS SOFIA	GOMEZ HERNANDEZ	1073818078	1998-06-10	3133502889	Loma Verde
80	NELFI EDITH	GOMEZ HOYOS	50921888	1971-04-10	3241590207	Loma Verde
81	ALBERTO JOSE	GOMEZ PASOS	98558096	1974-02-09	3508504925	Loma Verde
82	ENA ROSA	GOMEZ POLO	34969979	1955-07-29	3003705143	Loma Verde
83	LUZ NERY	GOMEZ REYES	50937178	1980-01-30	3135095050	Loma Verde
84	JAIDER JOSE	GONZALEZ DIAZ	1193022568	1984-07-16	3113635035	Loma Verde
85	FREDY ARTURO	HERNANDEZ BELTRAN	11001742	1973-01-15	3026350777	Loma Verde
86	ELVIA ROCIO	HERNANDEZ ESPITIA	1003466097	1986-06-28	3025915103	Loma Verde
87	LEIDIS JANIRIS	HERNANDEZ VILLADIEGO	1038117747	1991-11-12	3236686535	Loma Verde
88	OMAIRA DEL CARMEN	HOYOS CONTRERAS	25776826	1973-02-03	3235073271	Loma Verde
89	ORLYS SOFIA	HOYOS CONTRERAS	1073812664	1983-06-19	3233301061	Loma Verde
90	LACIDES ALFREDO	HOYOS MARTINEZ	10895761	1943-08-06	3238617664	Loma Verde
91	YULI ANA	LARA QUINTANA	1003405828	2001-11-23	3025185670	Loma Verde
92	CLAUDET DEL CARMEN	LOPEZ MENDOZA	1064989347	1974-11-28	3042366760	Loma Verde
93	ONIS TATIANA	LOPEZ NARVAEZ	1067912885	1992-05-26	3506525888	Loma Verde
94	JORGE LUIS	LUNA HERNANDEZ	1041266602	1992-12-26	3236627924	Loma Verde

95	JOSE DANIEL	LUNA HERNANDEZ	1067940022	1994-02-07	3003705143	Loma Verde
96	ENA LUZ	LUNA SEÑA	1233346800	1998-11-15	3239530292	Loma Verde
97	LUIS FERNANDO	MACEA PEREZ	1067856983	1982-05-28	3028382070	Loma Verde
98	DAMARIS ISABEL	MACEA PEREZ	50925478	1978-03-18	3247572943	Loma Verde
99	DORIS DEL CARMEN	MACHADO RAMOS	50894133	1966-03-06	3238617664	Loma Verde
100	LEDYS DEL CARMEN	MARQUEZ RAMOS	1067839140	1968-07-17	3232921001	Loma Verde
101	IVAN JOSE	MARQUEZ RAMOS	1133796375	1981-06-24	3225005993	Loma Verde
102	LUIS JOSE	MARTINEZ BELLO	10915774	1954-12-16	3028047761	Loma Verde
103	MARIA JOSE	MARTINEZ BORJA	1062956174	2002-03-27	3004257248	Loma Verde
104	NORVEIS ENRIQUE	MARTINEZ DE LA BARRERA	11002822	1978-02-04	3025676907	Loma Verde
105	MANUELA ISABEL	MARTINEZ ESPITIA	34905488	1946-07-03	3237034705	Loma Verde
106	LAURIS LORENA	MARTINEZ MIRANDA	1067924970	1993-10-12	3502428815	Loma Verde
107	DINA LUZ	MARTINEZ MORALES	1067924459	1978-05-20	3113635035	Loma Verde
108	MIRNA ELENA	MARTINEZ PAEZ	25785328	1975-05-31	3028525480	Loma Verde
109	ANA SOFIA	MARTINEZ RIVERO	34987977	1961-09-06	3116868250	Loma Verde
110	MARILUZ	MARTINEZ YEPES	1068426116	1981-03-19	3004607290	Loma Verde
111	MANUEL DEL CRISTO	MEDINA TORREGLOSA	6887736	1961-05-06	3003705143	Loma Verde
112	CARMEN JACINTA	MELENDEZ CARVAJAL	45764307	1966-07-16	3028628547	Loma Verde
113	MARIA MARGARITA	MELENDEZ ZARZA	1003395083	1989-03-27	3028547836	Loma Verde
114	MORMI MIGUEL	MELENDEZ ZARZA	1003395081	1993-05-18	3241268106	Loma Verde
115	JOSE JOAQUIN	MENDEZ FLOREZ	10766247	1979-07-30	3125028386	Loma Verde
116	MANUEL MIGUEL	MENDOZA GUERRERO	8325955	1954-01-30	3238314181	Loma Verde
117	OMAR ANTONIO	MENDOZA MORALES	8329751	1983-06-09	3238657029	Loma Verde
118	JORGE LUIS	MERCADO CASTILLO	78750166	1972-11-09	3023095639	Loma Verde
119	ALAIN JOSE	MERCADO SIMANCA	1062677253	1981-07-06	3236073761	Loma Verde
120	LUIS MANUEL	MESTRA AYALA	78705511	1968-02-22	3208047761	Loma Verde
121	YENIS YANETH	MESTRA PORTILLO	1003716947	1986-09-18	3028040947	Loma Verde
122	MARIO MIGUEL	MESTRA SOLANO	8174405	1965-05-06	3127302442	Loma Verde
123	CARLOS ANTONIO	MEZA MORALES	10769231	1981-01-03	3505322808	Loma Verde
124	JAIME LUIS	MIRANDA CAUSIL	10767814	1979-09-13	3138078947	Loma Verde
125	NEILA SOFIA	MIRANDA DE VASQUEZ	34977717	1959-08-22	3025185670	Loma Verde
126	JOSE ALFREDO	MOLINA LOPEZ	8049277	1971-03-12	3203095639	Loma Verde
127	LUIS ENRIQUE	MONTES AYALA	78707803	1968-02-16	3025127225	Loma Verde
128	GLORIA AMPARO	MORALES CANO	50923466	1965-12-26	3025957150	Loma Verde
129	RAFAEL EMIRO	MORALES PESTANA	6894203	1964-08-07	3143304701	Loma Verde
130	ENITH DEL SOCORRO	NUÑEZ HERNANDEZ	25768899	1960-04-09	3236230819	Loma Verde
131	LIDIS YADITH	NUÑEZ MARTINEZ	1003405895	1996-02-07	3236230819	Loma Verde
132	DALVEIS	NUÑEZ MARTINEZ	1007867048	1987-04-03	3027872337	Loma Verde

133	LIDIS YADITH	NUÑEZ MARTINEZ	1003405895	1996-02-07	3236627924	Loma Verde
134	KATY LUZ	ORTEGA TEHERAN	1067911443	1977-11-12	3247671649	Loma Verde
135	ALIS MARIA	ORTIZ CONEO	1067914160	1970-03-12	3024779959	Loma Verde
136	MIGUEL ENRIQUE	PACHECO FLOREZ	78716572	1971-09-30	3003705143	Loma Verde
137	JUAN CARLOS	PACHECO MESTRA	78707710	1968-06-15	3236230819	Loma Verde
138	JESUS RAMON	PADILLA MONTIEL	78030412	1978-10-17	3236353035	Loma Verde
139	ELIZABETH	PAEZ ARGUMEDO	26201846	1977-09-05	3025109425	Loma Verde
140	JOSE FRANCISCO	PAYARES BELTRAN	6862769	1946-02-01	3216251580	Loma Verde
141	ROSA ALBA	PEÑAFIEL CARRASCAL	1067892375	1969-03-06	3209713748	Loma Verde
142	YORLEIDIS	PEREZ GUZMAN	1067932365	1994-06-20	3026642370	Loma Verde
143	JESUS MARIA	PEREZ MONTERROSA	10915651	1949-11-09	3008025916	Loma Verde
144	SAMIA ROSA	PEREZ MORALES	26163522	1979-04-20	3707076221	Loma Verde
145	ANA SILVA	PEREZ PADILLA	34963541	1948-10-28	3146572063	Loma Verde
146	DANIEL ANTONIO	PEREZ RODRIGUEZ	78704630	1970-11-18	3238160036	Loma Verde
147	EDILTO MANUEL	PESTANA PACHECO	79853785	1977-08-10	3249023071	Loma Verde
148	ADRIANA CRISTINA	PESTANA PELEGRINO	1067904867	1946-03-02	3238930330	Loma Verde
149	ARELIS DEL ROSARIO	PLAZA	1062439641	1972-10-07	3107076221	Loma Verde
150	DAIRIS DLEY	PRETELT MORALES	50933449	1978-05-18	3024813751	Loma Verde
151	CARMEN CECILIA	QUINTANA GAVIRIA	50912882	1963-05-18	3026004265	Loma Verde
152	ENITH DEL CARMEN	RAMOS BARRIOS	35011679	1980-07-07	3052218272	Loma Verde
153	YULIETH PAOLA	RAMOS BENITEZ	1067878619	1988-05-16	3023095639	Loma Verde
154	YEIMER JOSE	RAMOS CALDERIN	1003406900	1988-01-11	3145830498	Loma Verde
155	ANA TERESA	RAMOS DE CALISL	34905397	1945-07-13	3237571919	Loma Verde
156	LOURDES DEL CARMEN	RAMOS FLOREZ	50923928	1961-12-13	3135095050	Loma Verde
157	RUDYS ROSA	RAMOS FLOREZ	1067876974	1979-05-14	3247950625	Loma Verde
158	YINA VIVIANA	RAMOS GOMEZ	25776494	1982-11-11	3107623086	Loma Verde
159	GUDIELA SOFIA	RAMOS MESTRA	1133796289	1983-11-26	3023095639	Loma Verde
160	MARQUEZA MARIA	RAMOS MORALES	1035420029	1987-09-20	3247984011	Loma Verde
161	EBER MANUEL	RAMOS TOBAR	10776151	1978-03-07	3024813788	Loma Verde
162	VIVIANA MARCELA	RODRIGUEZ FLOREZ	1192914856	1995-09-03	3236627328	Loma Verde
163	DANIS DAVID	RODRIGUEZ FLOREZ	78703244	1969-06-03	3025862324	Loma Verde
164	OLGA SOFIA	RODRIGUEZ POLO	34790312	1956-08-13	3026015531	Loma Verde
165	ALFREDO MANUEL	ROMERO MEZA	1041259026	1984-10-19	3236021830	Loma Verde
166	DIONISIA DEL SOCORRO	ROQUEME DIAZ	50918466	1970-07-20	3106268033	Loma Verde
167	ABEL ANTONIO	ROSARIO SOTELO	78716626	1967-10-05	3164571771	Loma Verde
168	MIGUEL YOVANIS	RUIZ CAMARGO	1067859867	1987-02-19	3117105153	Loma Verde
169	TILVIA MARIA	RUIZ DE SALGADO	34905499	1954-02-05	3508982259	Loma Verde
170	CANDIDA MARIA	RUIZ OTERO	25889939	1970-02-02	3046411268	Loma Verde

	ROBERTO JOSE	SANCHEZ DE LA ROSA	72280003	1983-05-21	3238148669	Loma Verde
172	YOMAIRA ISABEL	SANCHEZ DE LA ROSA	50932974	1979-11-29	3238124829	Loma Verde
173	ELISA MARIA	SANCHEZ DE POLO	34905164	1940-01-25	3022844700	Loma Verde
174	UBALDO MANUEL	SANCHEZ HERNANDEZ	8337305	1966-06-26	3237309618	Loma Verde
175	ANUAR DAVID	SANCHEZ HOYOS	10932346	1978-07-18	3027504346	Loma Verde
176	JESUS GUILLERMO	SANCHEZ HOYOS	1003405870	1997-12-25	3102260613	Loma Verde
177	DANILO JOSE	SANCHEZ HOYOS	1133796283	1988-01-11	3238657029	Loma Verde
178	NELSON ANTONIO	SANCHEZ MORALES	10767766	1979-02-12	3238936723	Loma Verde
179	JOBITA MARLENY	SANCHEZ PEREZ	43803728	1955-01-01	3503003239	Loma Verde
180	ORFA ISABEL	SANCHEZ SOLERA	50894264	1954-11-12	3003705143	Loma Verde
181	DAVILSON MANUEL	SANTANA HERNANDEZ	1041256578	1984-09-21	3025768569	Loma Verde
182	EDUARDO RAFAEL	SANTANA HERNANDEZ	1041255990	1982-02-19	3025768549	Loma Verde
183	EDITH MARGOT	SEÑA DIAZ	1133798372	1974-05-18	3237034705	Loma Verde
184	Adan Enrique	Soloriano Caimoña	6894801	1964-11-22	302 4813806	Loma Verde
185	DOMINGO GERMAN	SUAREZ FLOREZ	1133796291	1974-06-20	3022844700	Loma Verde
186	ANA MARIA	SUAREZ PACHECO	1067851341	1986-02-21	3138796787	Loma Verde
187	YUDIS PATRICIA	TABORDA HOYOS	1067836201	1996-11-01	3024072630	Loma Verde
188	Luis santos	Tapia salcedo	6888496	1961-09-07	3024813853	Loma Verde
189	WADY DEL CARMEN	TERAN VILORIA	50971714	1975-01-17	3024951309	Loma Verde
190	CARLOS MANUEL	TORDECILLA BENITEZ	78701928	1952-11-30	3107076221	Loma Verde
191	MICAELA DEL CARMEN	TORDECILLA BENITEZ	50925474	1958-04-14	3028547836	Loma Verde
192	LEONIDAS MANUEL	TORDECILLA GAVIRIA	78690444	1960-06-26	3026473799	Loma Verde
193	ANGEL REMIGIO	TORDECILLA HERNANDEZ	10897433	1956-10-01	3237034701	Loma Verde
194	EMERSON MIGUEL	TORRES POLO	10931382	1975-02-13	3502428767	Loma Verde
195	MANUEL FRANCISCO	TORRES TORREGLOSA	10915657	1948-05-20	3027071734	Loma Verde
196	MYRIAM ZENERIZ	URANGO CUABA	26027229	1957-12-21	3135095050	Loma Verde
197	ADYS MARIA	URANGO RAMOS	50904473	1974-01-19	3027872337	Loma Verde
198	VERONICA	UVALLES MIRANDA	35116793	1957-01-29	3145366296	Loma Verde
199	GUILLERMO JOSE	VERONA	10931380	1964-08-20	3117106153	Loma Verde
200	MARIA DEL CARMEN	VIDAL GONZALEZ	1003373887	1978-01-29	3113901071	Loma Verde
201	LUCY ESTHER	WARNES GENES	50923923	1969-04-04	3247984149	Loma Verde
202	MARITZA DEL CARMEN	ZARZA CARVAJAL	25785389	1964-01-15	3236168919	Loma Verde

Para satisfacer esta necesidad, se inscribió en el banco de proyectos de la entidad, el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", de conformidad con lo previsto en el certificado No. 012-2025 del cual se inserta la siguiente imagen:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SP-PE-F-09	01	13/01/2025

CERTIFICADO No.: 012-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y PIIP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Una Sola Montería"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Circulo 2. Circulo para la equidad
SECTOR:	40 -Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
ID:	1311225
CÓDIGO BPIN:	20250000008652
NOMBRE DEL PROYECTO:	Desarrollo de programas y actividades que permitan mejorar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Montería
PRODUCTOS CADENA DE VALOR:	4003044 - Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas 4003015 - Acueductos construidos
VALOR:	$3.398.341.526*
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

*Se adicionan recursos al proyecto de acuerdo con lo aprobado en la Resolución 0022 -2025

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los cinco (05) días del mes de mayo del 2025.

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20474

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Daniela Badillo / Asesora SPM
Revisó: Ana Otilia Galvan Moreno / Prof. Esp. Gr A – Coordinador de BP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión (dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG). La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

La contratación de este objeto se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2025 del Municipio de Montería según certificado PC 4683 del cual se inserta imagen a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ERP Alcaldía Montería

15/05/25, 12:44 p.m.

Alcaldía de **MONTERÍA**

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA, **N° P.C 4683**

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2025 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 4683-CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Códigos UNSPSC	72141500 72141120
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Mayo
Duración Estimada del Contrato.	6 - Mes (s)
Modalidad	Licitación pública
Valor	$ 3.172.000.000
Fuente de Financiación	SGP
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (8) días del mes de mayo de 2025

GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Área de Compras

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CODIGO
Servicio de preparación de tierras	72141500
Servicios de construcción de líneas de alcantarillado	72141120

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el anexo técnico del presente proceso de selección y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos).

En todo caso, se enlistan las actividades a ejecutar:

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1,0				ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,01	1,01	1,01		LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1.410,27
2,0				ADECUACION DEL TERRENO		
2,01	600.1.1	600	600.4.2.1	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	2.084,71
2,02	2,02		2,02P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LOMA VERDE	M3	32,97
2,03	2,03		2,03P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN FRANCISCO	M3	18,84
2,04	2,04		2,04P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OYETO	M3	23,55
2,05	2,05		2,05P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OCTAVIA	M3	9,42
2,06	2,06		2,06P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN DIEGO	M3	10,60
2,07	2,07		2,07P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN MIGUEL	M3	23,55
2,08	2,08		2,08P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA GLORIA	M3	9,42
2,09	2,09		2,09P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA POPA	M3	7,06
2,10	2,1		2,1P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FRONTERA	M3	4,71
2,11	2,11		2,11P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RINCON	M3	5,89
2,12	2,12		2,12P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PALMERAS	M3	4,71
2,13	2,13		2,13P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MARIMBA	M3	9,42

2,14	2,14		2,14P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN JOSE	M3	9,42
2,15	2,15		2,15P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PASOLENTO	M3	7,06
2,16	2,16		2,16P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO VERDINAL	M3	7,06
2,17	2,17		2,17P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FLORISANTO	M3	7,06
2,18	2,18		2,18P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OKINAWA	M3	9,42
2,19	2,19		2,19P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RECONQUISTA	M3	8,24
2,20	2,2		2,20P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO JUANA JULIA	M3	4,71
2,21	2,21		2,21P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO DOS BOCAS	M3	9,42
2,22	2,22		2,22P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO GRAN CHINA	M3	10,60
2,23	2,23		2,23P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO BOCHE	M3	4,71
2,24	2,24		2,24P	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	1.116,79
3,0				**MAMPOSTERÍA**		
3,01	3,01		3.01P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	4.279,80
3,02	3,02		3.02P	LEVANTE DE CALADO EN CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20 MTS X 0.40 MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	64,64
4,0				**PAÑETES**		
4,01	4,01		4.01P	PAÑETE PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	8.223,19
4,02	4,02		4.02P	FILOS EN MORTERO 1:4	M	969,60
5,0				**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
5,01	5,01		5.01P	VIGA SUPERIOR DE 0.10 MTS X 0.20 MTS EN CONCRETO DE 3000PSI, REF. 2Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 20 CM	M	1.818,00
5,02	5,02		5.02P	VIGA CIMENTACION PARA CASETA Y POZO HUMEDO DE 0.20MTS X 0.20MTS CONCRETO DE 3000PSI. REF. 4 Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8 @ 0.20MTS. INCLUYE SOLADO	M	2.842,85
5,03	5,03		5.03P	SOBRECIMIENTO 3 HILADAS EN BLOQUE MACIZO DE ARENA - CEMENTO DE 0.10M X 0.20M X 0.40M Y PEGA CON MORTERO 1:4, PARA CASETA Y ANDEN	M	1.696,80
5,04	5,04		5.04P	TAPA EN CONCRETO E = 0,07 M EN CONCRETO DE 3000 PSI REF. 3/8 @ 0.20 MTS D=1.80 MTS	UND	202,00
6,0				**CUBIERTA**		
6,01	6,01		6.01P	S/I CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000	M2	775,68
6,02	6,02		6.02P	ESTRUCTURA METALICA PERFILES 120X60 GRADO 50, PINTADA CON BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE SINTÉTICO B	Kg	3.003,31
7,0				**ACABADOS**		

7,01	7,01		7.01P	PLANTILLA DE PISO E=0.07 MTS EN CONCRETO 2500 PSI INCLUYE PLANTILLA PARA ANDEN	M2	775,68
8,0				INSTALACION SANITARIA		
8,01	8,01		8.01P	PUNTO SANITARIO DE 4" INLUYE ACCESORIOS, ENCAJUELADA Y RELLENO	UND	202,00
8,02	8,02		8.02P	PUNTO SANITARIO DE 2" INLUYE ACCESORIOS, ENCAJUELADA Y RELLENO	UND	202,00
8,03	8,03		8.03P	S/I TASA SANITARIA CAMPESINA	UND	202,00
9,0				CARPINTERÍA METALICA		
9,01	9,01		9.01P	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA Y MARCO 0,80 X 2,00 MTS INCLUYE CERRADURA	UND	202,00
10,0				PINTURA		
10,01	10,01		10.01P	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2	6.223,17

Las especificaciones técnicas de los ítems antes descritos se encuentran previstas en el documento de especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

2.3.1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

2.3.2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos aprobados por el interventor y el Municipio.

2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.

3. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

4. Actualizar la programación de obra o cronograma de ejecución, y hacerlo aprobar por el Interventor.

5. Darle cumplimiento al programa de Aseguramiento de calidad aprobado por la interventoría. El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción mediante el plan de gestión integral de obras que realice con base en los lineamientos del documento "DOCUMENTO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y S&SO) EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN".

6. Darle cumplimiento al programa de Salud Ocupacional aprobado por la interventoría.

7. Darle cumplimiento al programa de manejo ambiental aprobado por la interventoría, de conformidad con la normatividad vigente.

8. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el Interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Municipio.

9. El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por la Secretaria de Infraestructura Municipal.

10. El contratista deberá realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al Interventor.

11.El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales.

12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.

13. El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en el Departamento de Córdoba para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.

14. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales y final de obra.

15. Presentar junto con las actas parciales y final el registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras.

16. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, específicamente los establecidos en los estudios previos.

17. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.

18. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante el Municipio de Montería, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio.

19. El CONTRATISTA se compromete a que durante el término de ejecución del contrato deberá afiliar a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a su programa de salud ocupacional.

20. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

21. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

22. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

23. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con gorras, carné, chaleco o prenda de vestir uniforme.

24. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el Interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.

25. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Interventor.

26. Cumplir con la Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen o adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.

27. El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.

28. Garantizar la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

29. Entregar al interventor, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del contrato, el personal previsto en el anexo técnico y del pliego de condiciones.

30. Entregar dentro de los cinco hábiles siguientes al inicio del contrato de obra el factor de calidad ofrecido al interventor.

31. Acatar lo previsto en la RESOLUCIÓN 330 DE 2017 "Por la *cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.*

32. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

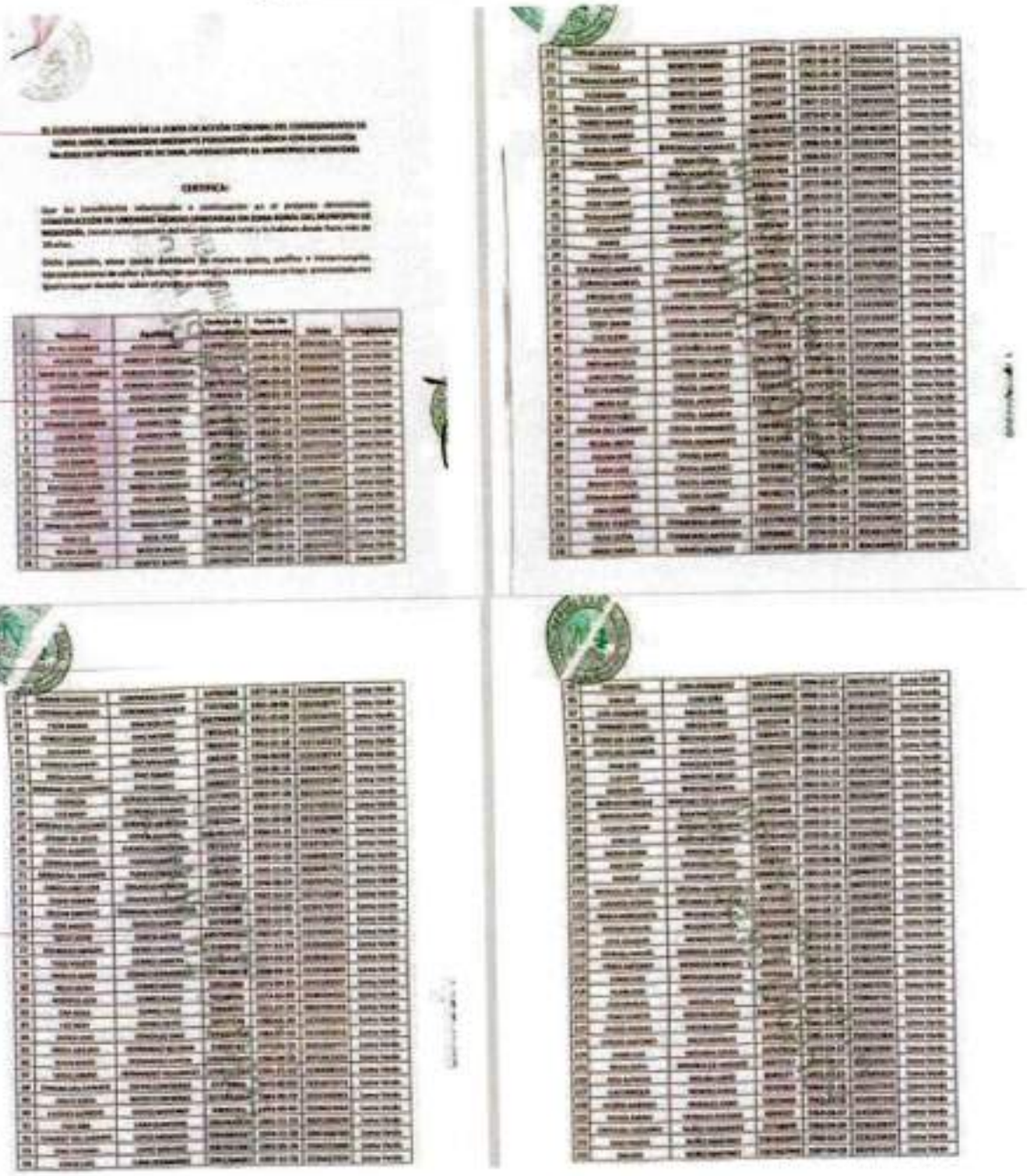
"...Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

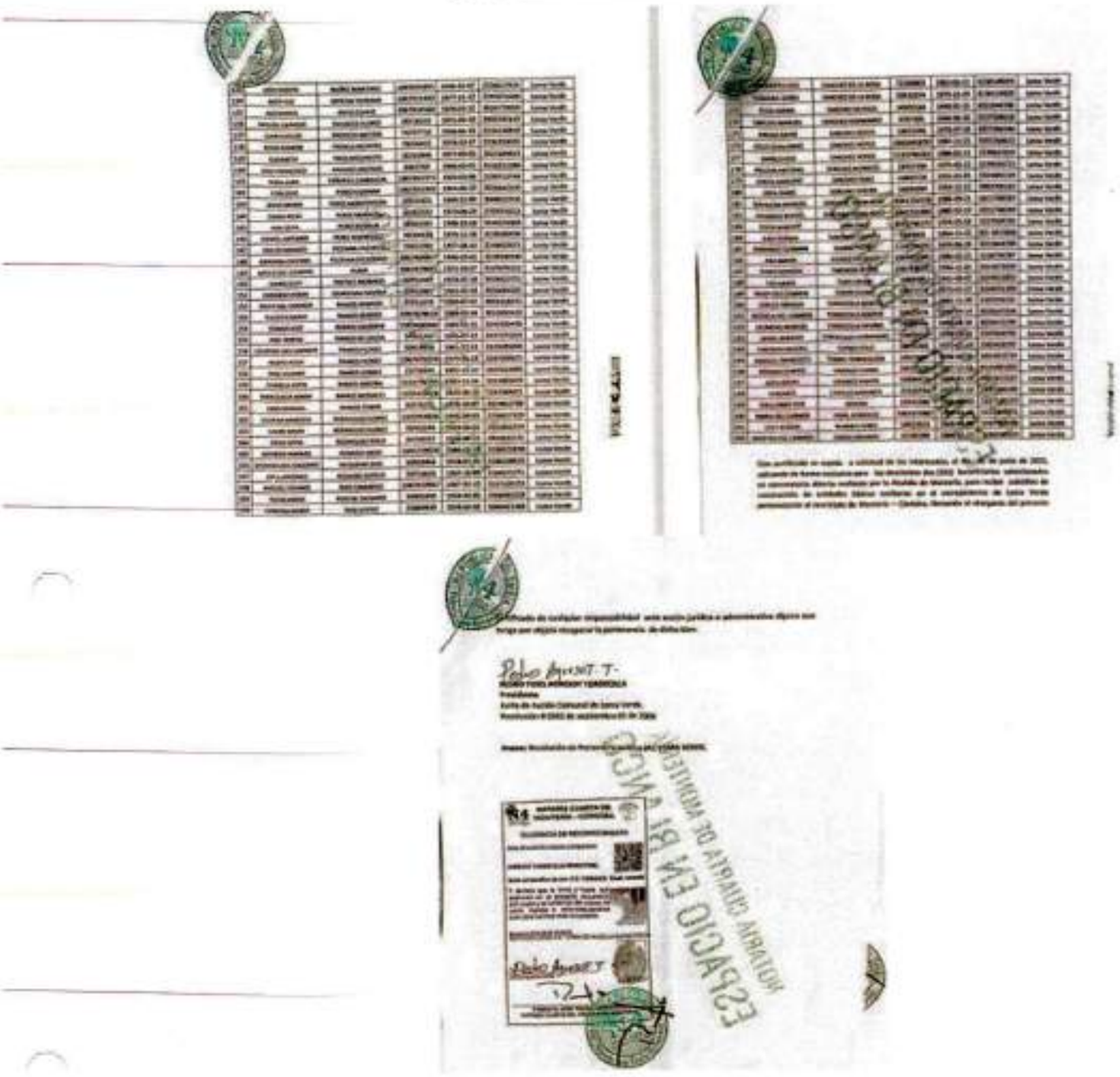
2.5. PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del contrato a suscribir es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6. PREDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

2.6.1 PREDIOS: Los predios en los cuales se desarrollará el proyecto, son privados y se encuentran poseídos por los beneficiarios del proyecto, de conformidad con lo previsto en la certificación de fecha 5 de junio de 2025 expedida por la junta de acción popular del corregimiento loma verde.

Para los efectos se anexa la certificación respectiva:





Que a su turno, se cuenta con certificado expedido por la inspectora de policia rural zona 3, cual se anexa a continuación:













2.6.2. LICENCIAS: Atendiendo la naturaleza del objeto y el tipo de contrato a celebrar no se requiere licencia de construcción para la ejecución contractual de acuerdo a la certificación emitida por el secretario de planeación municipal, así:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

Qué las reparaciones locativas contempladas dentro del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**", no requieren licencia de construcción, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015, el cual dispone:

> **Artículo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones Locativas.** *"No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."*

Esta certificación se expide a solicitud del peticionario a los once (11) días del mes de junio del año 2025.

Firmado digitalmente por JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal.

Proyectó: Tulio Herazo G – Contratista SPM
Revisó Técnicamente: Claudia Perdomo – Contratista SPM
Revisó: Gilberto Gil Beltrúz – Arquitecto Coordinador POT

Carrera 1w No. 32° – 49 Centro Verde / 7910720 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

2.6.3. PERMISOS: Atendiendo la naturaleza del objeto y el tipo de contrato a celebrar no se requiere ningún tipo de permiso para la ejecución contractual, de acuerdo a la certificación emitida por la secretaria de infraestructura municipal, así:

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO

Que para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, no es necesario tramitar permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce ante la Corporación autónoma regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), debido a que el proyecto en mención no presenta vegetación arbórea con diámetros superiores a 10 cm y tampoco es necesario la intervención de algún cauce, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal".

Para la constancia se firma a los 12 días del mes de junio de 2025.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de proyectos

Proyectado por: Juan Andrés Martínez- Contratista SIM

2.6.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Montería cuenta con facultades para contratar, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993.

2.6.5. AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS: Se cuenta con Acuerdo de vigencias futuras No. 005 del 29 de mayo de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Montería, por medio del cual autorizó al alcalde municipal comprometer vigencias futuras ordinarias con el fin de garantizar el desarrollo de los proyectos de inversión de los cuales cuentan con el cien por ciento (100%) de la apropiación presupuestal en la vigencia 2025, sin embrago debido al plazo de ejecución, la recepción de los bienes y servicios tendrá lugar hasta la vigencia 2026.

Entre los proyectos autorizados, se encuentra el denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA", como se evidencia a continuación:

3. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

	PROYECTO	BANCO DE PROYECTOS	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR APROPIADO VIGENCIA 2025	CDP	% VIGENCIA 2025	VIGENCIAS DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	BANCO DE PROYECTOS No. 012-2025 CÓDIGO BPIN: 2025000000038552	$ 3.171.002.291,00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 3.171.002.291,00	25001429	100%	Hasta Vigencia 2026
2	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA		$ 222.339.235,00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 222.339.235,00	25001430	100%	
	VALOR TOTAL PROYECTO		$3.393.341.526,00		$3.393.341.526,00			

Nota: Hace parte integral del presente documento, el Acuerdo de vigencias futuras No. 005 del 29 de mayo de 2025 expedido por el Concejo Municipal de Montería.

2.6.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO:

1. Diseño fachada unidad sanitaria
2. Diseño planta caseta y pozo séptico
3. Diseño corte séptico

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de Licitación Pública, toda vez que el valor del contrato a celebrar excede el valor de la menor cuantía establecida por el Municipio.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*(...) **1)** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)".*

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor estimado del contrato se ha previsto en la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.170.994.155,00) Incluidos revisión y validación de diseños, PGIO, y AIU.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas. De igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

El presupuesto oficial se encuentra contenido en el Formulario 1, el cual hace parte integral del presente estudio en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
25001429	08 mayo 2025	$3.171.002.291,00

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25001743
CDP No.	25001429
jueves 08 mayo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.005.49	Construcción y servicios de la construcción	1.2.6.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4003044		$ 3.171.002.291,00	$ 3.393.360.357,00
				Totales...	$ 3.171.002.291,00	$ 3.393.360.357,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRES MIL CIENTO SETENTA y UN MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UNO Pesos

El certificado No. 25001429 se emite en Monteria el dia jueves 08 de mayo de 2025 como requisito previo a:

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

4.4. FORMA DE PAGO: El Municipio de Monteria pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios. No tiene previsto la entrega de anticipo y el imprevisto establecido para este contrato es del 1%.

La entidad no ha previsto la entrega de anticipo, toda vez que de acuerdo a los indicadores financieros que estipulan la matriz 3 de los pliegos tipo, el contratista debe contar con capacidad financiera que le permita solventar los gastos iniciales de ejecución de obra hasta en un 10%, tiempo en el cual podrá presentar acta parcial.

Se previó un imprevisto del 1%, para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tienen un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro.

Por lo anterior, la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es a precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

5.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el formulario 1. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el formulario 1.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

5.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, asi: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.1.4. del pliego de condiciones.

5.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del dia respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: *Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad;	19
Total	19

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

5.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

No aplica.

5.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

No aplica

5.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 19 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan

de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 20/05/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082

de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

No aplica

5.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA:

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona

jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el

plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus

integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el articulo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del articulo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al

menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea

una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT No. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT No. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los

eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT No. 800096734-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT No. 800096734-1
Amparos	

Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Vigente SI / NO	Entidad Estatal incluida SI / NO	Umbral SI / NO	Excepción aplicable SI / NO	Proceso de SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	APLICA EXCEPCION No. 38 *"LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN"*	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO

Israel	SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. INTERVENTORÍA:

La Interventoría será contratada con una persona natural, jurídica o proponente plural de forma externa. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza, la complejidad y la extensión de las obras a contratar.

Para constancia se firma en Montería a los trece (13) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES AVILA
Gerente de Proyectos

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - ASESORES EXTERNOS.

AVISO DE CONVOCATORIA

DESPACHO DEL ALCALDE

AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SIM-014-2025

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de licitación pública, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

1.1.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el anexo técnico del presente proceso de selección y sus anexos.

Las actividades a ejecutar son las siguientes:

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1,0				ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1,01	1,01	1,01		LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1.410,27
2,0				ADECUACION DEL TERRENO		
2,01	600.1.1	600	600.4.2.1	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	2.084,71
2,02	2,02		2,02P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LOMA VERDE	M3	32,97
2,03	2,03		2,03P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN FRANCISCO	M3	18,84
2,04	2,04		2,04P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OYETO	M3	23,55
2,05	2,05		2,05P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OCTAVIA	M3	9,42
2,06	2,06		2,06P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN DIEGO	M3	10,60
2,07	2,07		2,07P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN MIGUEL	M3	23,55
2,08	2,08		2,08P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA GLORIA	M3	9,42
2,09	2,09		2,09P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA POPA	M3	7,06
2,10	2,1		2,1P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FRONTERA	M3	4,71
2,11	2,11		2,11P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RINCON	M3	5,89
2,12	2,12		2,12P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PALMERAS	M3	4,71
2,13	2,13		2,13P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MARIMBA	M3	9,42
2,14	2,14		2,14P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN JOSE	M3	9,42

2,15	2,15		2,15P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PASOLENTO	M3	7,06
2,16	2,16		2,16P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO VERDINAL	M3	7,06
2,17	2,17		2,17P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FLORISANTO	M3	7,06
2,18	2,18		2,18P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OKINAWA	M3	9,42
2,19	2,19		2,19P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RECONQUISTA	M3	8,24
2,20	2,2		2,20P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO JUANA JULIA	M3	4,71
2,21	2,21		2,21P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO DOS BOCAS	M3	9,42
2,22	2,22		2,22P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO GRAN CHINA	M3	10,60
2,23	2,23		2,23P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO BOCHE	M3	4,71
2,24	2,24		2,24P	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	1.116,79
3,0				**MAMPOSTERÍA**		
3,01	3,01		3.01P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	4.279,80
3,02	3,02		3.02P	LEVANTE DE CALADO EN CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20 MTS X 0.40 MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	64,64
4,0				**PAÑETES**		
4,01	4,01		4.01P	PAÑETE PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	6.223,19
4,02	4,02		4.02P	FILOS EN MORTERO 1:4	M	969,60
5,0				**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
5,01	5,01		5.01P	VIGA SUPERIOR DE 0.10 MTS X 0.20 MTS EN CONCRETO DE 3000PSI, REF. 2Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 20 CM	M	1.818,00
5,02	5,02		5.02P	VIGA CIMENTACION PARA CASETA Y POZO HUMEDO DE 0.20MTS X 0.20MTS CONCRETO DE 3000PSI. REF. 4 Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8 @ 0.20MTS. INCLUYE SOLADO	M	2.842,85
5,03	5,03		5.03P	SOBRECIMIENTO 3 HILADAS EN BLOQUE MACIZO DE ARENA - CEMENTO DE 0.10M X 0.20M X 0.40M Y PEGA CON MORTERO 1:4, PARA CASETA Y ANDEN	M	1.696,80
5,04	5,04		5.04P	TAPA EN CONCRETO E = 0,07 M EN CONCRETO DE 3000 PSI REF. 3/8 @ 0.20 MTS D=1.80 MTS	UND	202,00
6,0				**CUBIERTA**		
6,01	6,01		6.01P	S/I CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000	M2	775,68
6,02	6,02		6.02P	ESTRUCTURA METALICA PERFILES 120X60 GRADO 50, PINTADA CON BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE SINTÉTICO B	Kg	3.003,31
7,0				**ACABADOS**		
7,01	7,01		7.01P	PLANTILLA DE PISO E=0.07 MTS EN CONCRETO 2500 PSI INCLUYE PLANTILLA PARA ANDEN	M2	775,68
8,0				**INSTALACIÓN SANITARIA**		
8,01	8,01		8.01P	PUNTO SANITARIO DE 4" INLUYE ACCESORIOS, ENCAJUELADA Y RELLENO	UND	202,00

8,02	8,02		8.02P	PUNTO SANITARIO DE 2" INLUYE ACCESORIOS, ENCAJUELADA Y RELLENO	UND	202,00
8,03	8,03		8.03P	S/I TASA SANITARIA CAMPESINA	UND	202,00
9,0				CARPINTERÍA METÁLICA		
9,01	9,01		9.01P	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA Y MARCO 0,80 X 2,00 MTS INCLUYE CERRADURA	UND	202,00
10,0				PINTURA		
10,01	10,01		10.01P	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2	6.223,17

Las especificaciones técnicas de los ítems antes descritos se encuentran previstas en el documento de especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, toda vez que excede el valor de la menor cuantía establecida por el Municipio.

3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato a suscribir es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.- FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

4.1. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA: El plazo permitido para presentar propuesta será el estipulado en la plataforma SECOP II.

4.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

El proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Cuando el proceso se estructure por lotes o por grupos, el Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados

con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

5.- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

El valor estimado del contrato se ha previsto en la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.170.994.155,00) Incluidos revisión y validación de diseños, PGIO, y AIU.

AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SIM-014-2025

6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal SECOP II.

6.1. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

7.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	APLICA EXCEPCION No. 38 *"LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN"*	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

El presente proceso no es susceptible de ser limitado a Mipymes, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN
1.- CAPACIDAD JURIDICA	VER PLIEGO DE CONDICIONES
2.- EXPERIENCIA	VER PLIEGO DE CONDICIONES
3.- CAPACIDAD FINANCIERA	VER PLIEGO DE CONDICIONES
4.- CAPITAL DE TRABAJO	VER PLIEGO DE CONDICIONES
5.-CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VER PLIEGO DE CONDICIONES

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

El presente Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

11.- CRONOGRAMA: Conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S

Revisó: KATYA CABRALES BECHARA – JEFE OC

DOCUMENTO BASE PRELIMINAR

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE MONTERIA, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso q ue incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. LP-SIM-014-2025.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la entidad estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los Documentos Tipo aplican a los procesos de licitación de obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico, que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia. En consecuencia, los proyectos de agua potable y saneamiento básico no contemplados en la Matriz 1 – Experiencia no tienen que aplicar los Documentos Tipo; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4 de la Resolución 248 de 2020.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 6

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 6

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 6

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 6

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 6

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 7

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 7

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 9

1.8. IDIOMA 9

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 9

1.10. GLOSARIO 10

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 10

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 10

1.13. MONEDA 10

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL 12

1.15. CAUSALES DE RECHAZO 12

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 17

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 17

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 18

1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA 18

1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 18

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 19

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 19

2.2. APODERADO 19

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 20

2.3.1. SOBRE No. 1 20

2.3.2. SOBRE No. 2 21

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 21

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 22

2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN 22
2.7. PROPUESTAS PARCIALES 23
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 23
2.9. LIMITACIÓN A MIPYME 23
2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS 23
CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 23
3.1. GENERALIDADES 23
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA 24
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 25
3.3.1. PERSONAS NATURALES 25
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 25
3.3.3. PROPONENTES PLURALES 27
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 28
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS 28
3.4.2. PERSONAS NATURALES 29
3.4.3. PROPONENTES PLURALES 29
3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 29
3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 29
3.5. EXPERIENCIA 30
3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA 30
3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 31
3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 34
3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" 37
3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 37
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 38
3.5.7. PARA SUBCONTRATOS 39
3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL 40
3.6. CAPACIDAD FINANCIERA 41
3.7. CAPITAL DE TRABAJO 41
3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 42
3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 43

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 43

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 43

3.10. CAPACIDAD RESIDUAL 44

3.10.1CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 44

3.10.2CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 45

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 50

4.1. OFERTA ECONÓMICA 50

4.1.1. AIU 51

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 51

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 52

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 52

4.2. FACTOR DE CALIDAD 56

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS 56

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA 56

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 56

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 57

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 57

4.3.1.1ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 59

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 59

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 60

4.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE" 61

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 61

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 61

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE 62

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 70

5.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS 70

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES 70

CAPÍTULO VII GARANTÍAS 71

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 71
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 72
7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 72
7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA 73
7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 74
CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 75
8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 75
8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 76
8.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 76
CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 76
9.1. ANEXOS 76
9.2. FORMATOS 76
9.3. MATRICES 77
9.4. FORMULARIOS 77

DOCUMENTOS TIPO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.170.994.155,00) Incluidos revisión y validación de diseños, PGIO, y AIU	ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1- Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

Las obras se ejecutarán en zona rural del municipio de Montería.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 1 de la resolución que adopta los documentos tipo de licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 72, 76, u 83 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141500	Servicio de preparación de tierras
72141120	Servicios de construcción de líneas de alcantarillado

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
25001429	08 mayo 2025	$3.171.002.291,00

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	25007743
CDP No.	25001429
jueves 08 mayo 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
[illegible]	Construcción y servicios de la construcción	1.2.1.1.00 - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	4903044		$ 3.171.002.291,00	$ 3.393.360.357,00
				Totales...	**$ 3.171.002.291,00**	**$ 3.393.360.357,00**

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRES MIL CIENTO SETENTA y UN MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y UNO Pesos

El certificado No. 25001429 se emite en Monteria el dia jueves 08 de mayo de 2025 como requisito previo a:

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en la plataforma SECOP II.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 – Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección, y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:

ALCALDIA DE MONTERÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

LOCALIZACION: MUNICIPIO DE MONTERIA

FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALOR TOTAL

ABRIL - 2025

Alcaldía de MONTERÍA

PRESUPUESTO

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,0				ACTIVIDADES PRELIMINARES				$ 15.483.354,00
1,01	1,01	1,01		LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1.410,27	$ 10.979,00	$ 15.483.354,00
2,0				ADECUACION DEL TERRENO				$ 225.063.427,00
2,01	600.1.1	600	600.4.2.1	EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	2.084,71	$ 51.446,00	$ 107.249.991,00
2,02	2,02		2,02P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LOMA VERDE	M3	32,97	$ 312.409,00	$ 10.300.125,00
2,03	2,03		2,03P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN FRANCISCO	M3	18,84	$ 370.131,00	$ 6.973.268,00
2,04	2,04		2,04P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OYETO	M3	23,55	$ 337.663,00	$ 7.951.954,00

2,05	2,05		2,05P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OCTAVIA	M3	9,42	$ 341.270,00	$ 3.214.763,00
2,06	2,06		2,06P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN DIEGO	M3	10,60	$ 326.840,00	$ 3.464.504,00
2,07	2,07		2,07P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN MIGUEL	M3	23,55	$ 316.017,00	$ 7.442.200,00
2,08	2,08		2,08P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA GLORIA	M3	9,42	$ 326.840,00	$ 3.078.833,00
2,09	2,09		2,09P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO LA POPA	M3	7,06	$ 319.624,00	$ 2.256.545,00
2,10	2,1		2,1P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FRONTERA	M3	4,71	$ 319.624,00	$ 1.505.429,00
2,11	2,11		2,11P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RINCON	M3	5,89	$ 301.557,00	$ 1.776.347,00
2,12	2,12		2,12P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PALMERAS	M3	4,71	$ 305.194,00	$ 1.437.464,00
2,13	2,13		2,13P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO MARIMBA	M3	9,42	$ 301.587,00	$ 2.840.950,00
2,14	2,14		2,14P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO SAN JOSE	M3	9,42	$ 305.194,00	$ 2.874.927,00
2,15	2,15		2,15P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PASOLENTO	M3	7,06	$ 287.156,00	$ 2.027.321,00
2,16	2,16		2,16P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO VERDINAL	M3	7,06	$ 276.333,00	$ 1.950.911,00
2,17	2,17		2,17P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO FLORISANTO	M3	7,06	$ 283.546,00	$ 2.001.849,00
2,18	2,18		2,18P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO OKINAWA	M3	9,42	$ 272.726,00	$ 2.569.079,00
2,19	2,19		2,19P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO RECONQUISTA	M3	8,24	$ 272.726,00	$ 2.247.282,00
2,20	2,2		2,20P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO JUANA JULIA	M3	4,71	$ 283.546,00	$ 1.335.511,00
2,21	2,21		2,21P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO DOS BOCAS	M3	9,42	$ 276.333,00	$ 2.603.057,00
2,22	2,22		2,22P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO GRAN CHINA	M3	10,60	$ 323.233,00	$ 3.426.270,00
2,23	2,23		2,23P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO BOCHE	M3	4,71	$ 261.962,00	$ 1.233.556,00

2,24	2,24		2,24P	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	1.116,79	$ 38.773,00	$ 43.301.299,00
3,0				**MAMPOSTERÍA**				**$ 569.314.884,00**
3,01	3,01		3,01P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	4.279,80	$ 131.546,00	$ 562.990.571,00
3,02	3,02		3,02P	LEVANTE DE CALADO EN CONCRETO DE 0.10MTS X 0.20 MTS X 0.40 MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	64,64	$ 97.839,00	$ 6.324.313,00
4,0				**PAÑETES**				**$ 400.065.494,00**
4,01	4,01		4,01P	PAÑETE PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	6.223,19	$ 59.640,00	$ 371.151.052,00
4,02	4,02		4,02P	FILOS EN MORTERO 1:4	M	969,60	$ 29.821,00	$ 28.914.442,00
5,0				**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$ 795.173.514,00**
5,01	5,01		5,01P	VIGA SUPERIOR DE 0.10 MTS X 0.20 MTS EN CONCRETO DE 3000PSI, REF. 2Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE 3/8" @ 20 CM	M	1.818,00	$ 140.210,00	$ 254.901.780,00
5,02	5,02		5,02P	VIGA CIMENTACION PARA CASETA Y POZO HUMEDO DE 0.20MTS X 0.20MTS CONCRETO DE 3000PSI, REF. 4 Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8 @ 0.20MTS. INCLUYE SOLADO	M	2.842,85	$ 113.462,00	$ 322.555.447,00
5,03	5,03		5,03P	SOBRECIMIENTO 3 HILADAS EN BLOQUE MACIZO DE ARENA – CEMENTO DE 0.10M X 0.20M X 0.40M Y PEGA CON MORTERO 1:4, PARA CASETA Y ANDEN	M	1.696,80	$ 76.166,00	$ 129.238.469,00
5,04	5,04		5,04P	TAPA EN CONCRETO E = 0,07 M EN CONCRETO DE 3000 PSI REF. 3/8 @ 0.20 MTS D=1.80 MTS	UND	202,00	$ 438.009,00	$ 88.477.818,00
6,0				**CUBIERTA**				**$ 451.647.206,00**
6,01	6,01		6,01P	S/I CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000	M2	775,68	$ 234.216,00	$ 181.676.667,00
6,02	6,02		6,02P	ESTRUCTURA METALICA PERFILES 120X60 GRADO 50, PINTADA CON BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE SINTÉTICO B	Kg	3.003,31	$ 89.891,00	$ 269.970.539,00
7,0				**ACABADOS**				**$ 113.025.884,00**
7,01	7,01		7,01P	PLANTILLA DE PISO E=0.07 MTS EN CONCRETO 2500 PSI INCLUYE PLANTILLA PARA ANDEN	M2	775,68	$ 145.712,00	$ 113.025.884,00
8,0				**INSTALACIÓN SANITARIA**				**$ 145.906.216,00**
8,01	8,01		8,01P	PUNTO SANITARIO DE 4" INLUYE ACCESORIOS, ENCAJUELADA Y RELLENO	UND	202,00	$ 270.607,00	$ 54.662.614,00
8,02	8,02		8,02P	PUNTO SANITARIO DE 2" INLUYE ACCESORIOS, ENCAJUELADA Y RELLENO	UND	202,00	$ 165.691,00	$ 33.469.582,00
8,03	8,03		8,03P	S/I TASA SANITARIA CAMPESINA	UND	202,00	$ 286.010,00	$ 57.774.020,00
9,0				**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 182.912.010,00**
9,01	9,01		9,01P	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA Y MARCO 0,80 X 2,00 MTS INCLUYE CERRADURA	UND	202,00	$ 905.505,00	$ 182.912.010,00
10,0				**PINTURA**				**$ 200.124.701,00**

10,01	10,01		10.01P	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2	6.223,17	$ 32.158,00	$ 200.124.701,00
							SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 3.098.716.690,00

CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS DE UNIDADES BASICAS	$ 15.000.000,00
PGIO	$ 57.277.465,00
VALOR OBRAS	$ 3.170.994.155,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 3.170.994.155,00

VALOR TOTAL EN LETRAS: **TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3.170,994,155,00)**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 4: El valor del PGIO es modificable, en todo caso durante la ejecucion de l contrato se debera garantizar las especificaciones de estos planes de acuerdo con lo previsto por la entidad en el cuadro que discrimina las actividades del mismo.

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	27%
IMPREVISTO	I=	1%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
T. Presentar la oferta extemporáneamente.
U. No presentar oferta económica.
V. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
W. Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.
X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.

Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Z. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
AA. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
BB. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
CC. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, especialmente, los relacionados con el cronograma del proceso de selección, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.

F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita de forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
J. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entregen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre. La oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guia rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

No aplica.

1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe allegar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente

proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

El proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Cuando el proceso se estructure por lotes o por grupos, el Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

2.3.1. SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

2.3.2. SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para

ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 0., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la Audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 0. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente pliego de condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV y ordenados de mayor a menor.

La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No aplica.

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

No aplica.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 - Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa

Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente

establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De este modo, la evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La experiencia a solicitar en el mencionado proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la Matriz 1 – Experiencia. De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

5. UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA.							
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	Entre 13.001 y 20.000 SMMLV	> 20.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
Que hayan contenido la ejecución de:	5.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA	GENERAL	PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION Y/O INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O BATERIAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS				
		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia especifica:** En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia especifica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar experiencia en **CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SÉPTICOS).** Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá corresponder a la **CONSTRUCCION DE UNA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL (40%) DE LAS**				

			UNIDADES SANITARIAS a contratar por el presente proceso de selección. Para este aspecto, las unidades a construir corresponden a 202 und.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 50%	F = 45%	F = 40%	F = 35%	F = 30%

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes caracteristicas:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

5. UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA							
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	Entre 13.001 y 20.000 SMMLV	> 20.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
Que hayan contenido la ejecución de:	**5.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS PARA VIVIENDA RURAL DISPERSA**	GENERAL	PROYECTOS QUE HAYAN CONTEMPLADO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS O BATERIAS SANITARIAS O UNIDADES SANITARIAS.				
		ESPECIFICA	**Nota general para experiencia especifica:** En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia especifica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados, como experiencia general debe acreditar experiencia en **CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS EN EL SITIO DE ORIGEN (TANQUES O POZOS SEPTICOS)** Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debera corresponder a la **CONSTRUCCION DE UNA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL (40%) DE LAS UNIDADES SANITARIAS** a contratar por el presente				

			proceso de selección. Para este aspecto, las unidades a construir corresponden a 282 und.				
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 50%	F = 45%	F = 40%	F = 35%	F = 30%

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) .

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12- Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, –el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura para agua potable y saneamiento básico.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o

constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar que se haya ejecutado el Chequeo y validación de diseños de unidades sanitarias.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para

acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia especifica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como